



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

EL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y LA
DESAPARICIÓN DE PODERES EN EL SEXENIO DE
LÁZARO CÁRDENAS

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIA
POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(ESPECIALIDAD CIENCIA POLÍTICA)

PRESENTA

JULIÁN ABACUC HERNÁNDEZ PADILLA

ASESORA

DOCTORA: CARMEN SÁEZ PUEYO

CIUDAD UNIVERSITARIA

NOVIEMBRE 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi madre, por todos los esfuerzos que ha realizado para que yo me convirtiera en un profesionalista.

A mi padre, por su apoyo y por el entendimiento de lo que significa ser un universitario.

AGRADEZCO A:

MI ASESORA, DRA. CARMEN SÁEZ PUEYO
*por su apoyo y por sus enseñanzas académicas y
profesionales.*

AL PERSONAL QUE TIENE A SU RESGUARDO
LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DEL
FIDEICOMISO ARCHIVOS PLUTARCO ELÍAS
CALLES Y FERNANDO TORREBLANCA
por permitirme la consulta de su acervo.

GABRIELA MARTÍNEZ GUTIERREZ
MIGUEL GALLARDO BUENDÍA
*por su apoyo para la impresión de esta
investigación.*

MI HERMANA Y MIS ENTRAÑABLES AMIGOS
por su solidaridad y apoyo incondicional.

INDICE.

INTRODUCCIÓN.	6
CAPÍTULO I	13
EL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.	13
I.- La República Federal Mexicana: orígenes, consolidación y supremacía.....	13
a) República Federal de 1824.....	13
b) República Federal de 1857.....	17
c) República Federal de 1917.....	25
II.-El objetivo del Senado en la Federación.	29
III.- El Senado Mexicano: la facultad declarativa de desaparición de poderes locales.	31
a) Las disposiciones jurídicas.	31
b) Las disposiciones políticas.	34
c) Análisis de caso.....	35
CAPÍTULO II	40
LA CANDIDATURA PRESIDENCIAL DE LÁZARO CÁRDENAS Y SUS PRIMERAS ACCIONES DE GOBIERNO.	40
I.- La Convención del PNR en diciembre de 1933.	40
II.- La candidatura presidencial de Lázaro Cárdenas.	43
III.- Lázaro Cárdenas, Presidente de México (1934-1940).....	49
CAPÍTULO III	62
EL ENFRENTAMIENTO DEL PRESIDENTE CÁRDENAS CON LA ESTRUCTURA CALLISTA: LA DESAPARICIÓN DE PODERES EN LOS ESTADOS DE TABASCO, COLIMA Y GUERRERO.	62

I.- Control político sobre la estructura callista mediante las “instituciones constitucionales”	62
II.- La Desaparición de Poderes en el Estado de Tabasco, julio de 1935.....	65
a) Las causas del conflicto.....	65
b) Las investigaciones para la solución del conflicto.....	68
c) Las desavenencias de la Universidad Nacional con el gobierno cardenista y su intervención en el conflicto de Tabasco.	71
d) Liquidación política del gobernador Manuel Lastra Ortiz.....	76
III.-La Desaparición de Poderes en el Estado de Colima, agosto de 1935.....	85
a) Liquidación política del gobernador Salvador Saucedo.	85
IV.- La Desaparición de Poderes en el Estado de Guerrero, noviembre de 1935.	91
a) Liquidación política del gobernador Gabriel R. Guevara.	91
CAPÍTULO IV.....	98
EL ROMPIMIENTO ENTRE EL PRESIDENTE CÁRDENAS Y PLUTARCO ELÍAS CALLES: LA DESAPARICIÓN DE PODERES EN LOS ESTADOS DE GUANAJUATO, DURANGO, SINALOA Y SONORA.	98
I.- El regreso del general Calles a México.	98
II.- El desafuero de senadores callistas.	102
III.- Remoción de Jefes Militares.....	108
IV.- La Desaparición de Poderes en los estados de Guanajuato, Durango, Sinaloa y Sonora; diciembre de 1935.....	110
a) Estado de Guanajuato.	111
b) Estado de Durango.	114
c) Estado de Sinaloa.....	118
d) Estado de Sonora.	120

V.- La defensa del general Calles.....	130
VI.- La expulsión del general Calles del PNR y del Ejército Federal.....	133
VII.- El destierro del general Calles.	138
CAPÍTULO V	141
LA DESAPARICIÓN DE PODERES EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS Y SAN LUIS POTOSÍ.	141
I.- La Desaparición de Poderes en el Estado de Chiapas, septiembre de 1936.....	142
a) Liquidación política del gobernador Victórico R. Grajales.	142
II.- La Desaparición de Poderes en el Estado de San Luis Potosí, mayo de 1938.	147
a) La rebelión del general Saturnino Cedillo.	147
b) Liquidación política del gobernador Mateo Hernández Netro.	151
c) Fin de la rebelión y muerte del general Saturnino Cedillo.....	157
CONCLUSIONES.	159
ANEXOS.	165
BIBLIOGRAFÍA.	198

INTRODUCCIÓN.

El Senado de la República Mexicana es un instrumento de centralización política en manos del Poder Ejecutivo Federal. Con esta fundamental arma política, el presidente de la República puede intervenir en política local con el siguiente objetivo: implementar el proyecto nacional. De esta manera, la multitud de proyectos locales que representan los gobernadores de las entidades federativas son partes que integran el proyecto nacional.

Como instrumento de centralización política, el Senado Mexicano se vuelve *sui generis* en comparación con los senados de otros países por la siguiente aseveración: si el federalismo se basa en que las partes integrantes de una federación tienen igualdad de voz y voto y ceden parte de su soberanía para formar el gobierno federal, no hay razón para que intervenga el poder federal en su régimen interior. Sin embargo, los Estados Unidos –siendo los padres del federalismo- aceptan la intervención federal en dos supuestos: por la alteración del régimen federal o por invasión extranjera que ponga en peligro la soberanía nacional. El Senado Mexicano retoma estas dos tesis federalistas con el objetivo de convertirse en el guardián del sistema federal.

No obstante, al adoptar el federalismo como organización política México puso en riesgo su propia existencia, es decir, las entidades federativas se preocupaban solamente por su régimen interior y no por el régimen federal: los estados lo eran todo y la federación era casi inexistente. Esta situación provocó que la élite política buscara un instrumento jurídico capaz de permitirle al gobierno federal ejercer su poder en toda la república para que la federación fuese más fuerte que los estados. El instrumento jurídico a que nos referimos consistió en otorgarle al Senado de la República la atribución de intervenir en política local (para implementar el proyecto nacional) mediante la *desaparición de poderes locales*.

La finalidad de la desaparición de poderes locales consiste en que la Federación está por encima de las entidades federativas, pero esta supremacía debe ser entendida como la que garantiza la unidad nacional y evita la disgregación del Pacto Federal; puesto que durante la primera mitad del Siglo XIX varios estados de la república pretendían separarse de la federación por circunstancias diversas, poniendo en peligro la existencia de la identidad nacional. Así pues, el Senado de la República (mediante la desaparición de poderes) se vuelve el garante del Pacto Federal.

Ahora bien, la reconstrucción del Estado nacional al terminar el proceso revolucionario de 1910, después de la ruptura política entre el Presidente Lázaro Cárdenas y el General Plutarco Elías Calles, trajo como resultado lo siguiente: la exacerbación del poder presidencial y la supeditación de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobernadores y de la clase política al Ejecutivo Federal. En este conflicto el Senado de la República fue pieza clave para lograr tal propósito. De ahí que este trabajo se centre en explicar en qué consiste la desaparición de poderes locales y como ésta se empleó en el sexenio cardenista (1934-1940) para afianzar la figura presidencial.

El primer capítulo trata de la génesis del Senado Mexicano. La primera sección está dividida en tres subapartados. El primero habla de la república federal de 1824, donde la primera organización política federativa no logró ejecutar el poder federal debido a que las entidades federativas no estaban dispuestas a aceptar el control de la federación en sus respectivos territorios. Esto se debió a que durante la lucha por la Independencia surgieron diferentes caudillos y caciques que dominaban sus respectivos territorios. A esto hay que agregar que en este periodo la federación pierde (en 1836) el estado de Texas y en 1848 tras la guerra con los Estados Unidos sufre la mutilación de más de la mitad de su territorio. Ante esta situación, la élite política busca acelerar el proceso de unidad nacional, para ello, se proponen dos proyectos políticos encontrados: los liberales

que se identifican con el federalismo y la república en oposición con los conservadores que adoptan el centralismo y la monarquía.

El segundo subapartado se refiere a la república federal de 1857. La Constitución de 57 organiza al país en una república federal sin Senado por considerar a la Cámara Alta como un elemento aristocratizante; tendrían que pasar 17 años (1857-1874) para que mediante una reforma constitucional se restaurara el Senado de la República. Durante los debates para la restauración se discutió qué atribuciones tendría y entre las otorgadas por el federalismo norteamericano se le agregó la de intervenir en política local mediante la desaparición de poderes y una vez declarados estos el presidente nombraría con aprobación del Senado al gobernador provisional; ésta última es un arma de centralización política que le permite al Ejecutivo Federal intervenir en política local. Rápidamente, los gobiernos de Sebastián Lerdo de Tejada, Manuel González y Porfirio Díaz la emplearon para que la federación ejecutara el proyecto nacional.

En el tercer subapartado se aborda a la república federal de 1917. Exponemos cómo el proceso revolucionario rompió la centralización política que la dictadura porfirista había logrado: durante diez años la lucha fratricida entre los revolucionarios impidió la consolidación del nuevo Estado. Para 1917 se promulga la nueva constitución que organiza al país en una federación y retoma para el Senado de la República la atribución de intervenir en política local. Con el arribo de los sonorenses al poder (1920) comienza poco a poco el proceso de centralización administrativa. Será en el sexenio de Lázaro Cárdenas donde se termine la centralización política y donde la figura presidencial se vuelva el eje rector de la política nacional.

La segunda sección del primer capítulo es la referente a las características jurídico-políticas propias de un senado en una federación, para ello se utilizan los argumentos del federalismo norteamericano plasmados en *El Federalista* y en *La*

Democracia en América. La tercera sección corresponde a la explicación de cómo el Senado Mexicano es *sui generis* por intervenir en política local: se desarrollan detalladamente cada una de las disposiciones jurídicas y políticas por las cuales la élite política decidió hacer del Senado un arma de centralización política con la desaparición de poderes locales.

Posteriormente, el último subapartado consiste en explicar un análisis de caso. El fortalecimiento de la figura presidencial, como eje rector de la política nacional en el Sistema Político emanado de la lucha armada de 1910, encuentra su origen en la ruptura política de mayor importancia de la tercera década del Siglo XX: el rompimiento político del Presidente Lázaro Cárdenas con el General Plutarco Elías Calles. Esta ruptura se debió a que la figura del Jefe Máximo detentaba verdaderamente el poder político en México, mientras que la figura presidencial solamente era un simple administrador. Esta situación creó una dualidad de poder; por un lado existía un Poder Ejecutivo débil que no ejercía las atribuciones que le otorgaba la Constitución de 1917 y por el otro, una figura política que ejercía el control político sobre la élite sin que éste fuera legítimo, es decir, su fuerza se basaba en el caudillaje que representaba.

A lo largo de los siguientes cuatro capítulos se comienza a desplegar con sumo detalle nuestro objeto de estudio: la desaparición de poderes en el sexenio de Lázaro Cárdenas.

En el capítulo segundo, la primera sección aborda los trabajos de la Segunda Convención del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en diciembre de 1933. Se pone énfasis en tres puntos centrales del *Plan Sexenal* de gobierno: la reforma agraria, las mejoras a la clase obrera y la educación socialista. La segunda sección explica cómo Lázaro Cárdenas se convierte en el candidato oficial del PNR para el periodo presidencial de 1934-1940. En la tercera sección se habla del enfrentamiento político con el general Calles y las primeras acciones de gobierno que emprende el Presidente Cárdenas: la destitución del general Matías

Ramos como Presidente del CEN del PNR por no notificarle sobre las declaraciones del general Calles referentes al “maratón de radicalismos” de huelgas, la remoción total del gabinete por gente adicta al cardenismo y la designación de Emilio Portes Gil como nuevo Presidente del CEN del PNR. Ante tales circunstancias, el general Calles decide salir temporalmente del país hacia los Estados Unidos. De este enfrentamiento, Cárdenas saldría fortalecido a tal grado que decide enfrentarse directamente con la estructura callista sin necesidad de hacerlo con el general Calles.

El capítulo tercero trata del enfrentamiento del Presidente Cárdenas con la estructura callista (ejecutivos locales adictos al callismo) y la liquidación política de los gobernadores de los estados de Tabasco, Colima y Guerrero. Mediante el uso de las “instituciones constitucionales” como el Senado de la República con la atribución de desaparición de poderes locales, el Ejecutivo Federal comienza a medir fuerzas con los callistas. En Tabasco la desaparición de poderes se debió a que dos grupos políticos se disputaban el control de la Legislatura local: un grupo adicto a los ideales universitarios de la Universidad Nacional (considerada reaccionaria por el gobierno cardenista por su oposición a la implementación de la educación socialista en sus cátedras) y otro partidario a la política del gobierno local. El exsecretario de Agricultura Tomás Garrido Canabal estaría implicado en este conflicto, razón por la cual el gobierno cardenista decide romper con su feudo de poder.

Tanto en los estados de Tabasco, Colima y Guerrero, la desaparición de poderes procedió debido a que los ejecutivos locales fueron acusados por ligas campesinas y obreros de violaciones a las garantías individuales, suspensión de la reforma agraria, fraude electoral en los comicios locales, violaciones al voto popular, asesinatos de obreros y campesinos y alteración en la conformación de los ayuntamientos libres. De estos tres casos el Presidente Cárdenas salió victorioso.

En el cuarto capítulo se analiza el rompimiento total entre el presidente Cárdenas y el general Plutarco Elías Calles. Se abordan las razones que obligaron al Jefe Máximo para volver a México con el objetivo de recuperar su influencia política sobre la élite. No tendría éxito porque rápidamente el aparato estatal cerró filas en torno al cardenismo. Precisamente, en la segunda parte de este capítulo se detalla cómo se procedió con el desafuero de los últimos senadores que se manifestaban públicamente callistas, además de las razones que obligaron al Ejecutivo Federal a realizar la remoción de jefes militares para evitar un enfrentamiento armado y cómo se utilizó de nueva cuenta al Senado de la República para que se declararan desaparecidos los poderes locales en los estados de Guanajuato, Durango, Sinaloa y Sonora.

La última sección de este capítulo se refiere a las acciones emprendidas por el general Calles ante los anteriores acontecimientos: se puntualizan las declaraciones que da a la prensa norteamericana referentes a que el gobierno del Presidente Cárdenas es un gobierno dictatorial. Ante tales declaraciones, el Senado de la República solicitó la expulsión del general Calles (y de sus más allegados partidarios) tanto del PNR como del ejército. Este capítulo concluye abordando cómo es que la beligerancia de los callistas obligaron al Presidente Cárdenas a desterrar del país en abril de 1936 al general Calles, propiciando con ello el fin de su liderazgo y el fortalecimiento de la Institución Presidencial como eje rector de la política nacional del año de 1936 al año 2000.

Finalmente, en el quinto capítulo desarrollamos las últimas declaratorias de desaparición de poderes en los estados de Chiapas y San Luis Potosí. En el primer caso, se habla de que la declaratoria se debió a que el gobernador chiapaneco violó el voto popular, sustentó una “política de continuismo” y propició los asesinatos de candidatos del PNR. En el segundo caso, dilucidamos que la desaparición de poderes se efectuó por una rebelión armada del cacique potosino Saturnino Cedillo en contra del Pacto Federal, la cual fue secundada solamente por su lugarteniente Mateo Hernández Netro, gobernador de San Luis Potosí.

Nos restaría enunciar que con la desaparición de poderes en el estado de San Luis Potosí se terminó con la liquidación política de los caciques surgidos durante el movimiento revolucionario de 1910. Esto daría paso a la supeditación de los poderes locales a la supremacía del poder federal.

CAPÍTULO I

EL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

I.- La República Federal Mexicana: orígenes, consolidación y supremacía.

a) República Federal de 1824.

Consumada la Independencia Nacional el 27 de septiembre de 1821 y después de varios debates, la nueva nación se pronunció por la organización política de un imperio el cual vio la luz el 21 de mayo de 1822 encabezado por el “Emperador constitucional del Imperio mexicano, señor don Agustín de Iturbide, primero de este nombre, como reza el decreto”.¹ La duración de dicho imperio fue de 11 meses y transcurridos éstos el general Santa Anna encabezó un levantamiento militar conocido como Plan de Casa Mata, el cual puso fin al imperio de Iturbide y declaró el establecimiento de una república y se comprometió a convocar a un Congreso Constituyente.

Con el triunfo del Plan de Casa Mata, el debate político se centró en “¿Qué clase de república? La parte más culta de la oligarquía triunfante, el alto clero, los principales jefes del ejército, los más ricos propietarios estaban por una república a la francesa, en que la capital predominase y subordinase a las provincias, lo que fluía naturalmente de los sistemas virreinal e imperial, lo que era probablemente más cuerdo, más político”². Sin embargo, “el partido reformista, que comenzaba a dibujarse netamente por su incompatibilidad con los españoles y con los grupos privilegiados preponderantes en el centro, a quienes consideraba como el principal obstáculo para realizar sus miras, los jacobinos (así los llamaba el padre Mier), en lugar de ser centralistas, como en Francia, fueron federalistas y proyectaban una

¹ SIERRA, Justo, *Evolución política del pueblo mexicano*, p. 130.

² *Ibidem.*, p. 134.

república calcada sobre la norteamericana, cuya Constitución había someramente estudiado: Ramos Arizpe, Zavala, Gómez Farías, Sánchez y otros.”³

Terminados las discusiones de cómo organizar por segunda ocasión a la nación mexicana, el Congreso Constituyente de 1823-1824 promulgó una constitución la cual

...Estaba simple y cuerdamente distribuida: miembros componentes de la federación; organización del poder central, denominado a la americana, federal; división clásica de este poder en otros tres independientes, aunque perfectamente conexos; con posición y atribuciones de cada uno de ellos; límites de la soberanía de los Estados; condiciones para la reforma del pacto federal. Bajo este aspecto, la Constitución de 24 es un modelo de leyes bien hechas, pero además contiene disposiciones que comprueban el excelente criterio de sus autores: he aquí las esenciales: división del Legislativo en dos cámaras lo que era inherente al régimen federal; elección de senadores por las legislaturas (lo que era el origen natural de sus poderes) y de los diputados por una elección de dos grados; Poder Ejecutivo depositado en una persona, y no en un colegio (como lo había sido, con mengua de su autoridad, desde la caída de Iturbide), y renovable cada cuatro años, lo que fue grave error; creación de un Poder Judicial soberano, formado por magistrados inamovibles, que equivalía a establecer un centro de estabilidad de la democracia que iba a formarse y una suprema garantía de la paz social, en constante actividad.⁴

Con la Constitución Federal de la República Mexicana de 1824 no existía duda alguna de que los primeros liberales del Siglo XIX se pronunciaban claramente a favor del federalismo de tipo norteamericano, ya que a los Estados Unidos se les consideraba como el Hermano Mayor a seguir porque habían sido los primeros en el continente americano en independizarse y porque eran los primeros en el mundo en darse un ordenamiento jurídico escrito.

En lo referente a la organización federal, se aquilata que en el Senado de la República se discutiría el gran proyecto nacional de la nueva nación. Precisamente la finalidad del Senado consiste en que los integrantes de una federación pueden dilucidar los problemas nacionales en igualdad de

³ *Ibidem.*

⁴ *Ibidem*, p. 138.

circunstancias, es decir, los estados más grandes tienen la misma voz y el mismo voto que los estados más pequeños.

La primera organización federal que tuvo el país fue casi inexistente debido a que no hubo un poder federal capaz de hacer sentir su acción a lo largo y ancho de la república. Esta situación se debió fundamentalmente a que una vez consumada la Independencia Nacional las provincias entendieron mal el federalismo, es decir, a pesar de que eran libres y autónomas en su régimen interior, interpretaron esto último como la no participación en política nacional sin entender que ellas en su conjunto forman parte del gran proyecto nacional; o en otras palabras: simple y sencillamente velaron por sus propios intereses sin contemplar los intereses de la federación. La prueba de ello está que durante la guerra de intervención norteamericana las provincias no participaron en la defensa de la soberanía nacional, sino que su acción se redujo a la expectativa de que el poder federal se encargara de luchar contra de la invasión.

Esta primera organización federal vivió diferentes vaivenes políticos porque en un país de 4 200 000 kilómetros cuadrados en donde las comunicaciones eran prácticamente inexistentes propiciaron la fragmentación de la Unidad Nacional y esto se agravó porque a diferencia del país vecino del norte

...La federación era un medio de unir lo desunido, por eso la habían adoptado los Estados Unidos; aquí toda la historia colonial exigía el pacto federal como única forma posible de la nacionalidad nueva; aquí era desunir lo unido, cuando todo urgía para ser cada vez más compacta, más coherente a la flamante nación mexicana, cuya población diseminada en un territorio inmenso, si quería una acción administrativa hasta cierto punto descentralizada, exigía, en cambio, una acción política que acelerase el movimiento de cohesión y reprimiese las tendencias centrífugas de las comarcas extremas, para poder contrarrestar los peligros nacionales: uno inminente, que venía de España, otro indefectible, que nos vendría de la vecindad con los Estados Unidos, que aumentaban sin cesar en codicia y fuerza.⁵

⁵ *Ibidem*, p. 137.

Los peligros nacionales que enfrentó la república mexicana en la primera mitad del Siglo XIX fueron los siguientes: en 1836 el estado de Texas decide separarse de la república mexicana porque no se sentía parte de la federación y porque el gobierno de la república no le hacía partícipe en los asuntos públicos y posteriormente se anexaría a la Unión Americana. En 1847-1848 se presentó un peligro mayor, de tal magnitud que la identidad nacional estuvo al borde de desaparecer: la guerra de intervención de los Estados Unidos; la cual le costó a la república mexicana la mutilación de más de la mitad del territorio nacional.

Con la amputación de más de la mitad del territorio nacional, a la élite política le quedó claro que si la Unidad Nacional no se cristalizaba a la brevedad el país se iría fragmentado cada vez más hasta el grado de desaparecer; por ello los grupos políticos se definieron en dos bandos claros: los liberales que desde los primeros años de vida independiente se identificaron con el federalismo y los conservadores que al consumarse la emancipación de España se pronunciaron por el centralismo. Es así que van a contender a

...Muerte dos proyectos encontrados. Los liberales querían construir un país no muy distinto del vecino del norte: una república representativa, democrática, federal, una sociedad tolerante con las diversas creencias, una economía de libre mercado y un sistema de educación laica. En el corazón del proyecto liberal estaba, ante todo, la separación de las “dos majestades” que habían sido una sola durante los tres siglos coloniales: la Iglesia y el Estado. Para lograr su propósito creyeron necesario – no siempre con razón – de dar un “borrón y cuenta nueva” al pasado colonial. Frente a los liberales se alzaba el proyecto histórico de los conservadores. Éstos querían preservar los usos y costumbres del antiguo régimen español, favorecían el proteccionismo industrial, soñaban con una sociedad jerarquizada y corporativa, rechazaban la libertad de pensamiento, creían que el catolicismo debía seguir siendo la religión de Estado, desconfiaban de los partidos así como de las “vanas utopías” y los “delirios insensatos” del régimen republicano. Su ideal político interior era un Ejecutivo fuerte y una férrea centralización administrativa. Su ideal político exterior era la tutela de alguna monarquía europea y la mayor distancia posible con respecto a Estados Unidos.⁶

⁶ KRAUZE, Enrique y ZERÓN MEDINA, Fausto, *Porfirio. La Guerra*, p. 20.

Tanto conservadores como liberales buscaron aliados para implementar sus proyectos políticos. Los primeros se apoyaron en su aliado tradicional: la iglesia católica; mientras que los segundos encontraron respaldo en los caciques, mismos que al triunfo del liberalismo serán liquidados políticamente. De esto nos encargaremos de explicar más adelante.

Delineados claramente las dos formas de concebir el país, la élite política de esos momentos luchará por la consolidación de la tan anhelada Unión Nacional. Para lograrlo tendrá que enfrentar una guerra civil y una intervención extranjera, de donde saldrá victorioso el proyecto liberal y por ende el federalismo.

b) República Federal de 1857.

En marzo de 1854 el general Florencio Villareal lanza el Plan de Ayutla que proponía: la destitución de Santa Anna y la convocatoria a un Congreso Constituyente. La última presidencia del partidario de la república en 1824 se había convertido en una dictadura en la cual no existía un orden jurídico ni una organización política, de ahí que se luchara para su derrocamiento. En lo referente al Congreso Constituyente se hacía énfasis en que éste se pronunciaría por el federalismo. El movimiento triunfó en agosto de 1855 con la salida de Santa Anna hacia Colombia y en ese mismo año se lanza la convocatoria para el Congreso Constituyente, el cual inició sus trabajos en febrero de 1856 y los terminó en febrero de 1857.

La nueva constitución se promulgó el 5 de febrero de 1857. Dentro de sus contenidos hay dos que llaman poderosamente la atención: es una constitución que otorga garantías individuales y la organización política que se da es una república federal sin Senado. La razón de los constituyentes para excluir el elemento federativo fue que consideraban a la Cámara Alta aristocratizante. Con este craso error

...La Constitución de 57, lo que favorece con descaro es el despotismo. La Federación, es el gobierno de los Estados por los Estados; éstos pactan la ley de su unión de manera que las cámaras de representantes del pueblo nacional, son un mandato de los Estados para el gobierno de la Unión. De aquí se deduce, que no puede haber Federación sin Cámara federal, asamblea que representa la voluntad de los Estados, como potencias pactantes de la Unión. Nuestros constituyentes de 1856 discurrieron establecer una Federación sin Cámara federal, lo que prueba que no entendían el sistema federalista⁷.

Para nadie era un secreto que la Constitución de 57 no dejó satisfecho al presidente sustituto Ignacio Comonfort, puesto que la consideraba incompatible con la realidad nacional de ese momento. Pese a todo, lanzó su candidatura para la presidencia constitucional y tomó posesión el 1° de diciembre de 1857. En sus primeros días de gobierno consideró enviar iniciativas de ley para reformar el Código de 57, pero decidió adherirse al golpe de Estado de Félix Zuloaga. A partir de entonces, la Constitución cuyo destino era “ir aumentar el montón de Constituciones hacinadas en los archivos del congreso”⁸ se convirtió en el símbolo de lucha de los liberales.

Con el golpe militar de Zuloaga comienza la guerra civil (1858-1861) y por ende el orden constitucional se rompe. Liberales y conservadores lucharán por imponer sus proyectos de gobierno; los primeros utilizarán como bandera política la restitución de la Constitución de 1857, mientras que los segundos darán la batalla por su derogación. Después de tres años de sangrientas luchas los liberales salen victoriosos y el 11 de enero de 1861 el presidente sustituto Benito Juárez entra a la Ciudad de México restableciendo el orden constitucional.

Durante el año de 1861 el país se ve envuelto en problemas políticos y económicos. Al triunfar Benito Juárez en los comicios de ese año se suscitan los asesinatos de tres personajes de gran valía para el liberalismo: Melchor Ocampo, Santos Degollado y Leandro Valle; lo que trae consigo que el Congreso de la

⁷ BULNES, Francisco, *El verdadero Díaz y la revolución*, p. 45.

⁸ RABASA, Emilio, *La Constitución y la dictadura*, p. 27.

Unión le aplicara un voto de censura (el cual no estaba contemplado constitucionalmente) al Presidente Juárez: la votación fue a favor de que continuase en la presidencia. A esto hay que agregar que la nacionalización de los bienes eclesiásticos en julio de 1859 no produjo la riqueza que se esperaba, por lo que en julio de 1861 se decreta la suspensión de pagos de la deuda externa por dos años. Esta acción va a desencadenar que en octubre del mismo año Inglaterra, Francia y España (estos países eran los acreedores a los que se le debía más) firmen la Convención de Londres con el propósito de cobrar al gobierno mexicano lo que se les adeudaba; para ello deciden tomar la aduana de Veracruz como garantía de que el país pagaría sus deudas.

Con el desembarco de las tropas españolas, británicas y francesas el 17 de diciembre de 1861 comienza la intervención extranjera. Las negociaciones que llevó a cabo Manuel Doblado (Secretario de Relaciones Exteriores) lograron que Inglaterra y España aceptaran la moratoria del gobierno mexicano a cambio de que éste último reconociera la deuda con estas naciones. Sin embargo, Francia invade el país con el propósito de instaurar una monarquía. Los conservadores apoyaron la intervención francesa porque la monarquía derogaría la Constitución de 1857.

La lucha por la soberanía nacional se da de 1862 a 1867. Se disputaba en el fondo qué tipo de organización política era más propicia para el país: la monarquía o la república. Finalmente, con la muerte del emperador Maximiliano en junio de 1867 se impone el proyecto liberal y con él el restablecimiento de la república. El 15 de julio de 1867 entra a la Ciudad de México el Presidente Juárez; con él entra el liberalismo triunfante de la guerra civil y de la guerra de intervención francesa: se consolida definitivamente a la república como organización política y por ende el federalismo.

A la restauración de la República (1867), el aparato de Estado no existía más que formalmente y el gobierno juarista trató de fortalecerlo, aprovechándose de la inexistencia de luchas partidarias. Diversas reformas constitucionales buscaron

entonces fortalecer el poder presidencial en el curso de los meses en que los liberales gobernaron a México, se fue manifestando una clara tendencia hacia la centralización, pues a fin de imponer las reformas el gobierno debía enfrentarse a los múltiples caciques... y a una fracción de los oficiales del ejército.⁹

Para ello, el Presidente Juárez delineó una doble política

...Por una parte, trató de debilitar a la tendencia militarista al proponer una importante reducción y reorganización del ejército liberal. Por la otra, propuso una política de centralización para debilitar a la multitud de proyectos locales y lograr así la tan anhelada unidad nacional. Esta política encontró enorme oposición entre los caciques celosos de su independencia. De manera natural los caudillos se unieron a los caciques en contra de la tendencia civilista. De esta alianza surgieron dos revueltas, una fracasada, la de La Noria, en contra de la reelección de Juárez en 1871 y la otra triunfante, surgida en Tuxtepec en contra de la reelección de Lerdo de Tejada, en 1876.¹⁰

Juárez al igual que Ignacio Comonfort consideró que la Constitución de 1857 no era la apropiada para resolver los problemas nacionales; por ello el 14 de agosto de 1867 da a conocer un documento político de enorme importancia: *la convocatoria a elecciones de los poderes federales*, el cual no solamente se refería al proceso electoral sino que proponía ciertas reformas a la Constitución para hacerla más operable. Por éste sólo hecho, el ala radical del partido liberal (jacobinos) puso en duda la autoridad de Juárez porque después de diez años de lucha por la Constitución de 57 como era posible que el máximo defensor de la misma se convirtiera ahora en su mayor agresor. Y no eran para menos las razones de esos argumentos, ya que “la Constitución era un ídolo, porque era un emblema, traía la pureza de lo inviolado, la santidad que le daban todos los martirios, la virtud de los sacrificios que la habían consagrado, y sobre todo la majestad y la fiereza de la victoria... Su prestigio era inmenso, pero no se había aplicado todavía; se le amaba como símbolo, pero como ley era desconocida para todos”.¹¹

⁹ GARRIDO, Luis Javier, *El Partido de la Revolución Institucionalizada (medio siglo de poder político en México)*. La formación del nuevo estado (1928-1945), p. 26.

¹⁰ SÁEZ PUEYO, Carmen, *1867-188 De la república restaurada a la dictadura, en México y su Historia, Vol. VIII*, pp. 1017-1018.

¹¹ RABASA, Emilio, *La Constitución y la dictadura*, p. 29.

De las reformas que propuso el Presidente Juárez en la convocatoria nos referiremos únicamente a la que se refiere al estudio de nuestro trabajo: el elemento federativo. Como se dijo líneas arriba, la Constitución de 1857 organizó a la república en una federación sin Senado. De ahí el interés por reformar esta omisión del constituyente. En el artículo 9° de la convocatoria se trató de remediar esta situación:

En el caso de votar los ciudadanos para nombrar electores en las elecciones primarias, expresarán además su voluntad, acerca de si podrá el próximo Congreso de la Unión, sin necesidad de observar los requisitos establecidos en el Artículo 127 de la Constitución Federal, reformarla o adiccionarla sobre los puntos siguientes:

Primero. Que el poder legislativo de la Federación se deposite en las dos cámaras, fijándose y distribuyéndose entre ellas las atribuciones del Poder Legislativo.¹²

A la publicación de la convocatoria prosiguió la circular de ley de la misma, redactada por Sebastián Lerdo de Tejada, Secretario de Relaciones. En ella el gobierno juarista exponía claramente el por qué de cada una de las reformas a la Constitución de 1857. Refiriéndose al elemento federativo se argumentó

...En el primer punto se propone, que el poder legislativo se deposite en dos cámaras. Es la opinión común, que en una República federal, sirven las dos cámaras para combinar en el poder legislativo, el elemento popular y el elemento federativo. Una cámara de diputados, elegidos en número proporcional a la población, representa el elemento popular, y un senado, compuesto de igual número de senadores por cada Estado, representa el elemento federativo. Ha sido un objeción vulgar, que el senado representa un elemento aristocrático. Lo que puede y deben representar los senadores, es un poco de edad, que de un poco más de experiencia y práctica en los negocios. También se ha hecho la objeción, de que en dos cámaras, una puede enervar la acción de la otra. Esta objeción era de bastante peso, cuando se necesitaba avanzar mucho para realizar la reforma social. Ahora que se ha consumado, puede considerarse un bien, como se considera en otros países, que la experiencia y práctica de negocios de los miembros de una cámara, modere convenientemente en casos graves, algún impulso excesivo de acción de la otra. Sobre ese punto, los Estados Unidos han presentado recientemente un ejemplo digno de considerarse. Con motivo de la

¹² TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes Fundamentales de México*, p. 689.

intervención extranjera en México, la cámara de representantes de los Estados Unidos votó varias veces por unanimidad, algunas resoluciones que, si hubieran llegado a ser leyes, habrían podido causar una guerra de aquella nación con la Europa. Esa guerra hubiera podido complicar gravemente la guerra civil en los Estados Unidos. El senado suspendió constantemente el curso de aquellas resoluciones. Sin duda hizo un bien a los Estados Unidos, y acaso lo hizo también para México. Por lo demás, el gobierno ha cuidado de no proponer en ese primer punto, la idea precisa del senado, o cualquier otra forma de una segunda cámara. En el pensamiento del gobierno, lo sustancial es, la existencia de dos cámaras; dejando a la sabiduría del congreso, resolver sobre la forma y combinación de ellas.¹³

Con la propuesta de restauración de la Cámara de Senadores a la Constitución de 57, el Presidente Juárez proponía

...Un elemento fundamental de centralización política. Desde su proyecto de creación, el senado estados y el presidente nombrara al gobernador provisional con la aprobación del Senado. Otra tendría entre sus atribuciones, la de declarar desaparecidos los poderes constitucionales de los importante atribución consistía en resolver los conflictos políticos que surgieran entre poderes de un estado, a petición de alguna de las partes. Con estas atribuciones el senado sería, a diferencia de los Estados Unidos, una poderosa arma del Ejecutivo Federal para intervenir en la política local.¹⁴

Las reformas que propuso el Presidente Juárez (incluyendo la creación del Senado) van a fracasar en un primer momento ¿Por cuál razón? Porque el liberalismo en su lucha contra el partido conservador se alió con el grupo caciquil. Éstos se adhirieron al liberalismo porque

...El federalismo había estado íntimamente ligado con el liberalismo desde la Constitución de 1824. La prolongada guerra de Independencia agravó el proceso de desintegración nacional y aparecieron en la superficie de la sociedad la fuerza de los poderes locales representada por los caciques. El liberalismo contó con el apoyo de estos elementos fundamentales a nivel regional. En términos generales, a lo largo del Siglo XIX los caciques fueron elementos de modernización al promover un capitalismo incipiente a nivel local.¹⁵

¹³ *Ibidem*, p. 691.

¹⁴ SÁEZ PUEYO, Carmen, *1867-1888 De la república restaurada a la dictadura, en México y su Historia*, Vol. VIII, p. 1024.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 1022-1024.

Con el federalismo, los caciques mantendrían el control político de sus respectivos estados y no permitirían que el poder federal interviniese en sus asuntos. El Presidente Juárez comprendió que el obstáculo principal para la consolidación de la Unidad Nacional eran los caciques, de ahí que al Senado se le atribuyera la facultad de intervenir en política local. Por esta razón, los antes mencionados no apoyarían una reforma constitucional (restablecimiento del Senado) que iba en contra de ellos porque terminaría por debilitarlos políticamente.

Juárez al verse limitado para ejercer la acción política del gobierno federal en toda la república y ante la oposición de los caciques a las reformas a la Constitución de 1857, utilizó dos facultades que la antes mencionada sí le autorizaba para poder gobernar: las facultades extraordinarias y la movilización del ejército federal. Las facultades extraordinarias le permitían gobernar al margen de la Constitución y al mismo tiempo utilizó al ejército para controlar los procesos electorales y apoyar a gobernadores adictos al poder central.

El 18 de julio de 1872 muere, en Palacio Nacional, el Presidente Juárez sin que las reformas que planteó a la constitución se aprobaran. Inmediatamente después, asumió el poder Sebastián Lerdo de Tejada. Su presidencia se caracterizó por dos momentos clave en la vida política del país: el 25 de septiembre de 1873 se introdujeron a la Constitución de 1857 las Leyes de Reforma y el 13 de noviembre de 1874, finalmente, se reinstauró el Senado de la República. Con esta medida “el Senado se convirtió en un arma fundamental de centralización política; a través de él, el Ejecutivo federal lograba intervenir en la política local”¹⁶, es decir, a la Cámara Alta se le atribuyó la facultad de declarar desaparecidos los poderes constitucionales de un Estado.

¹⁶ *Ibidem*, p. 1052.

Al poder intervenir en política local, el Presidente Lerdo de Tejada liquidó políticamente a los caciques tuxtepecanos Trinidad García de la Cadena del estado de Zacatecas y a Juan N. Méndez del estado de Puebla.¹⁷

Debido a la restauración del Senado, el apoyo de los caciques le fue retirado al Presidente Lerdo de Tejada y éstos secundaron sin cortapisa el Plan de Tuxtepec encabezado por el general Porfirio Díaz. El programa de dicho documento estaba en contra de la reelección del Poder Ejecutivo Federal, el establecimiento del Senado y la Ley del Timbre. La oposición de los caciques a los dos últimos puntos se debía a que “tanto el Senado como la ley del timbre tenían un claro objetivo de centralización política que los caciques repudiaban”¹⁸.

El Plan de Tuxtepec triunfó el 20 de noviembre de 1876 con el derrocamiento del Presidente Lerdo de Tejada: “con los tuxtepecanos en el poder se inició un proceso de centralización que logró prácticamente para 1888 la tan anhelada unidad nacional. Esta integración se llevó a cabo gracias a la dictadura porfirista”¹⁹.

Los gobiernos de Porfirio Díaz (1876-1880; 1884-1911) y Manuel González (1880-1884) lograron imponer el programa político-administrativo del poder federal en un gran proyecto nacional, el cual hacía partícipes a los poderes locales por ser partes integrantes del mismo. Los caciques que se opusieron a la política del centro fueron liquidados políticamente con la desaparición de poderes de sus respectivos estados; puesto que el proyecto nacional está por encima del proyecto local. Dicho lo anterior se observa que para el ocaso de la dictadura porfirista la Federación Mexicana es real y materialmente tangible, la cual enfrentará nuevamente una pequeña disgregación por el movimiento armado de 1910.

¹⁷ Vid. GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, *El Senado Mexicano por la Razón de las Leyes*, Tomo III, Senado de la República LIII Legislatura, p. 59.

¹⁸ SÁEZ PUEYO, Carmen, *1867-1888 De la república restaurada a la dictadura, en México y su Historia*,

Vol. VIII p.1054.

¹⁹ *Ibidem*, p. 1063.

c) República Federal de 1917.

Al estallido de la Revolución de 1910, la estabilidad política, económica y social de la nación se vino abajo y con ello el poder federal dejó de implementar su actuar debido a que los estados de la república se fueron adhiriendo poco a poco al movimiento armado, es decir, con el rompimiento del orden constitucional nuevamente los caciques y los caudillos volvían a la palestra política y ejercían un control en sus respectivos cotos de poder. La unidad política-administrativa que el gobierno porfirista había creado llegaba finalmente a su fin y con ello se daba paso a una década de inestabilidad, anarquía y desunión política; puesto que

...La destrucción del sistema político centralista creado en el gobierno de Porfirio Díaz condujo al faccionismo. En un país tan poco adelantado en su desarrollo social y político como lo era México en la década de 1910 – 1920, esto permitió la formación de ejércitos carentes de lealtad nacional, que pronto se convirtieron en los grupos armados personales de los líderes más destacados. Puesto que triunfó el constitucionalista, los generales que participaron en él se convirtieron en los herederos del poder porfirista.²⁰

Derrocada la dictadura porfirista, los revolucionarios se van a enfrascar en largas luchas fratricidas, pasando por una contrarrevolución y una guerra civil. Estos enfrentamientos van a ocasionar que en 1914 los Estados Unidos invadieran el país, lo cual propicia que los revolucionarios dejen momentáneamente a un lado sus desavenencias para que la soberanía nacional no se perdiera.

Para el año de 1916 Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, convocó a un Congreso Constituyente para elevar a rango constitucional las demandas sociales de campesinos y obreros, con la finalidad de cumplir con el programa social de la Revolución. Finalmente, el 5 de febrero de 1917 se promulgó el nuevo ordenamiento jurídico de la nación: *Constitución*

²⁰ LAJOURS, Alejandra, “La primera campaña del PNR”, en *La sucesión presidencial en México 1928-1988*, p. 62.

Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dentro de la Carta Magna se observa que

...En el aspecto político, la nueva Constitución promulgada en Querétaro guardaba numerosas disposiciones de lo anterior, pero tendía sin embargo a fortalecer el Poder Ejecutivo y aunque México continuó siendo una República representativa, democrática y federal, constituida por estados libres y soberanos en lo relativo a su régimen interior, pero unidos en una federación, se estableció una supremacía de hecho del presidente de la República.²¹

El Código de 1917 refuerza la organización de la república en una federación y dentro de las atribuciones otorgadas al Senado ratifica la intervención federal en política local, es decir, el Constituyente de 1917 facultó a la Cámara Alta para declarar desaparecidos los poderes locales de un estado y que es llegado el caso de nombrarle gobernador provisional; este nombramiento se hará por el Senado, a propuesta en terna del Presidente de la República²². También el Constituyente determinó que el Poder Ejecutivo fuera la figura sobresaliente de la política nacional por ser el representante del proyecto nacional.

Sin embargo, el programa político-administrativo del poder federal no se implementará entre el periodo 1917-1920 debido principalmente a la oposición de caciques y caudillos revolucionarios, mismo que trataron de mantener a todo costa el control político de sus respectivos estados. Para el periodo 1920-1928, los gobiernos revolucionarios de Adolfo de la Huerta, Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles comenzaron con relativo éxito la centralización política del poder federal en detrimento de los poderes locales. Para ello utilizaron el Senado de la República, el cual declaró desaparecidos los poderes locales en nueve estados (Michoacán, Jalisco, México, Yucatán, Campeche, Puebla, Oaxaca, Morelos y Tabasco) durante el interinato de Adolfo de la Huerta, seis (Morelos, Tamaulipas, Puebla,

²¹ GARRIDO, Luis Javier, *El Partido de la Revolución Institucionalizada (medio siglo de poder político en México)*. La formación del nuevo estado (1928-1945), p. 36.

²² *Vid.* Artículo 76, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Oaxaca, Morelos - por segunda ocasión - y Chiapas), durante la presidencia de Obregón y cuatro (Nayarit, Puebla, Veracruz y Chiapas) en el periodo de Calles²³.

Para el año de 1928 Obregón fue reelecto para un nuevo periodo presidencial, pero no asumió el cargo debido a que fue asesinado en julio del mismo año. Con su muerte, la división de los revolucionarios sería evidente. No obstante, el Presidente Calles en su último informe de gobierno exhortó a los revolucionarios a agruparse en torno del Partido Nacional Revolucionario (PNR) para mantener la unidad de lo que él denominó “familia revolucionaria”. Es así que el 4 de marzo de 1929 se funda el PNR para contener el desmembramiento de los revolucionarios. También el objetivo del partido era la centralización política, ya que para la designación de candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales sólo intervenía la directiva del CEN del PNR sin consultar a las directivas locales.

Con la muerte de Obregón y con la fundación del PNR al general Calles se le denominó Jefe Máximo de la Revolución por ser el árbitro de la política nacional, de ahí que “la sumisión de los gobernadores militares a Calles se hizo aparente a través de la participación real de todos ellos en el club de los poderosos, el PNR. Esa participación brindaba seguridad para quienes sólo deseaban seguir ejerciendo su poder en un determinado feudo, o cuando menos así se planteó en 1929. Dicha seguridad se obtenía apoyando las iniciativas de Calles”.²⁴

La influencia política de Calles abarcó los años de 1928 a 1935, periodo que se conoce como el maximato. Es en este periodo en donde la figura presidencial está supeditada al liderazgo callista; lo que trae consigo una dualidad de poder: un presidente de la república que no ejerce a cabalidad las facultades

²³ Vid. GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, *El Senado Mexicano por la Razón de las Leyes*, Tomo III, Senado de la República LIII Legislatura, México, 1987.

²⁴ LAJOUS, Alejandra, “La primera campaña del PNR”, en *La sucesión presidencial en México 1928-1988*, p. 63.

que le otorga la constitución y una figura política que detenta un poder al margen de la constitución.

La implementación de un programa de gobierno denominado *Plan Sexenal* y la elección de Lázaro Cárdenas como Presidente de la República para el sexenio 1934-1940 será la punta de lanza para la reestructuración del Sistema Político emanado de la Revolución: se liquidará políticamente el liderazgo del general Calles así como su estructura política (utilizando el Senado de la República con la facultad de desaparición de poderes) y el poder político que detentó el general Calles se trasladó a la Investidura Presidencial; con ello el Ejecutivo Federal se volvió en el centro de la política nacional de 1935 al año 2000.

El fin del maximato y la supremacía del Presidente de la República muestran claramente que el poder federal está por encima de los poderes locales, o en otras palabras, el gran proyecto nacional encabezado por el Ejecutivo Federal está integrado por la diversidad de los proyectos locales que representan los gobernadores: la federación es el todo y los estados son los que lo integran. Con ello

...Se cierra así un proceso donde el enfrentamiento de la lógica nacional y la regional se reacomoda desde 1910, para imponerse la primera con el régimen cardenista. El Estado logró, al fin, crear ese gran poder que trató de alcanzar el gobierno de Porfirio Díaz, pero que los acontecimientos regionales, luego del estallido revolucionario, frenaron; para que después de solucionar las pugnas entre las facciones de los diferentes grupos y movimientos locales (populares o conservadores) se volviera a las premisas sobre las cuales se sustenta el Estado mexicano: la centralización y la presencia de un Poder Ejecutivo fuerte en un marco institucional de gran coherencia que la historia posterior se ha encargado de demostrar.²⁵

²⁵ MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, *Los sentimientos de la región: del viejo centralismo a la nueva pluralidad*, p. 92.

Ahora bien, nuestra investigación se centra precisamente en dilucidar como sucedió este último proceso de centralización política ocurrido durante la ruptura entre el Presidente Cárdenas y el general Plutarco Elías Calles. Para explicar este acontecimiento político-histórico, consideramos que el Senado de la República jugó un papel central y determinante en la conformación del Sistema Político²⁶ que gobernó al país por 71 años. Por ello, es menester señalar dos puntos torales: cuál es el objetivo del Senado en una república federal y cómo interviene el Senado Mexicano en la política local con la desaparición de poderes locales; para posteriormente dar paso a la explicación de nuestro objeto de estudio.

II.-El objetivo del Senado en la Federación.

La organización democrática de toda sociedad contemporánea se centra en dos vertientes: la monarquía constitucional o la república. Entendiéndose a ésta última como “un gobierno que derivan todos sus poderes directa o indirectamente de la gran masa del pueblo y que se administra por personas que conservan sus cargos a voluntad de aquél, durante un periodo limitado o mientras observan buena conducta.”²⁷

Dentro de la organización política de la republica existen dos divisiones: por un lado se encuentra la república centralista y por el otro, la república federal.

Cuando se habla de república federal o federalismo hacemos referencia a “una organización vinculada a la distribución territorial y a las actividades económicas y políticas de un país, para la satisfacción de todas y cada una de las autonomías territoriales e institucionales reconocidas por el Estado.”²⁸

²⁶ Para nosotros el Sistema Político de 1929 a 2000 estuvo integrado por dos piezas centrales: el Presidente de la República y el partido oficial (PRI). Vid. COSÍO VILLEGAS, Daniel, *El Sistema Político Mexicano. Las posibilidades de cambio*, Cuadernos de Joaquín Mortiz, México, 1974.

²⁷ HAMILTON, MADISON y JAY, *El Federalista*, p. 159.

²⁸ CUE CÁNOVAS, Agustín, *Liberalismo y federalismo en México*, p. 11.

En la república federal o federalismo se encuentra una entidad política muy importante que le da su razón de ser: el Senado, cuyo objetivo es “la igualdad de representantes (...) siendo el resultado evidente de una transacción entre las pretensiones opuestas de los Estados pequeños y de los más grandes.”²⁹

El principio de igualdad en los estados obedece a que

..En este orden de ideas, puede observarse que la igualdad de votos concedida a cada Estado es, a la vez, el reconocimiento constitucional de la parte de soberanía que conservan los Estados individuales y un instrumento para protegerla. Desde este punto de vista, la igualdad debería ser tan aceptable a los Estados más extensos como a los más pequeños, ya que han de tener el mismo empeño en precaverse por todos los medios posibles contra la indebida consolidación de los Estados en una república unitaria.³⁰

Además “la utilidad de un Senado, consiste en la necesidad de un verdadero sentimiento de carácter nacional.”³¹

Siendo los Estados Unidos los pioneros en adoptar para su organización política al federalismo, encontramos que ellos le atribuyeron al Senado las siguientes facultades “el Senado concurre a la formación de leyes; juzga los delitos políticos que le son transferidos por la Cámara de representantes y es, además el gran consejo ejecutivo de la nación. Los tratados celebrados por el Presidente deben ser revalidados por el Senado y sus decisiones, para ser definidas, tienen necesidad de recibir la aprobación del mismo cuerpo.”³²

Las anteriores características que le atribuyeron los norteamericanos al Senado, serán retomadas por las constituciones latinoamericanas para su organización política basada en el federalismo de los Estados Unidos. En el caso de México, el Senado tendrá una atribución única en el mundo: la intervención

²⁹ HAMILTON, MADISON y JAY, *El Federalista*, p. 262.

³⁰ *Ibidem*, p. 263.

³¹ *Ibidem*, p. 266.

³² TOCQUEVILLE, Alexis de, *La Democracia en América*, p. 123.

federal en política local. Ampliemos a detalle esta facultad consagrada en el artículo 76, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos de 1917.

III.- El Senado Mexicano: la facultad declarativa de desaparición de poderes locales.

a) Las disposiciones jurídicas.

Como hemos visto anteriormente, las tres constituciones políticas (redactadas por los liberales) que ha tenido el país han organizado a la república mexicana en una federación. El Constituyente de 1824 otorgó al Senado las facultades de debatir los intereses del Pacto Federal. El Constituyente de 1857 omitió el Senado por considerarlo un elemento aristocratizante; pero en 1874, mediante una reforma constitucional, lo restauró con la atribución de intervenir en política local. Finalmente, el Constituyente de 1917 ratificó las facultades otorgadas en 1874.

Enunciado lo anterior ¿a qué se debe que el poder federal pueda intervenir en cuestiones políticas en los estados de la federación? Se debe a que

...En México, la intervención federal se basa en que cada estado cede parte de su soberanía para construir el Pacto Federal y en que los disturbios ocurridos en un estado afectan a toda la Unión. En este sentido, la Federación se arroga el carácter de guardián del sistema (...) El papel de la Federación ha sido visto con desconfianza para intervenir en los problemas internos de los estados (...) No se admite la intervención federal en forma oficiosa más que en dos supuestos, cuando el conflicto interno sea armado o cuando ocurra la desaparición de poderes.³³

En consecuencia ¿cuál es la finalidad de la desaparición de poderes?

...La desaparición de poderes debe considerarse como una facultad extrema. Es una facultad reconstructora de los poderes constituidos en los Estados, cuya

³³ GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, *El Senado Mexicano por la Razón de las Leyes*, Tomo III, Senado de la República LIII Legislatura, p. 48.

declaratoria por el Senado debe tener como efecto la sola constatación de hechos o abusos de poder (...) los supuestos bajo los cuales procede la declaratoria de desaparición de poderes son:

- A. Cuando los poderes locales quebranten los principios del régimen federal.
- B. Cuando las autoridades estatales se prorroguen en sus cargos, después de fenecido el periodo para el que fueron electos o nombrados y no se hubiesen celebrado elecciones para elegir a los nuevos titulares.
- C. Cuando las autoridades estén imposibilitadas para el ejercicio de las funciones inherentes a sus cargos o con motivo de situaciones o conflictos causados o propiciados por ellos mismos, que afecten el orden del Estado, la plena vigencia de la Constitución y las leyes.
- D. Cuando abandonen el ejercicio de sus funciones, a no ser que medie causa de fuerza mayor.
- E. Cuando promovieren o adoptaren forma de gobierno o base de organización política distinta de las fijadas en los artículos 40 y 115 de la Constitución.³⁴

Con la implementación de la declarativa de desaparición de poderes hay un dato que llama poderosamente la atención “a partir de la vigencia de nuestra Constitución de 1917, se observa que las solicitudes que han prosperado para que el Senado efectuara las declaraciones de desaparición de poderes, han procedido del Presidente de la República”³⁵; lo que viene a reforzar la propuesta juarista de que con la desaparición de poderes el Ejecutivo Federal tiene en sus manos un arma de centralización política.

Ahora bien, con la intervención federal en política local mediante la desaparición de poderes el “gobernador provisional tiene la categoría de comisionado federal, debido a su designación y funciones (...) estos gobernadores no son empleados del Presidente (...) sino que, debido a que tanto el poder

³⁴ *Ibidem*, p. 49.

³⁵ *Ibidem*, p. 50.

Ejecutivo como el Senado intervienen en su designación, son funcionarios de la Federación.”³⁶

Sin embargo, es preciso hacer una comparación de cómo las constituciones de 1857 (con la reforma de 1874) y de 1917 le otorgaron al Senado la facultad de declarar desaparecidos los poderes locales de un estado, para posteriormente dar paso a la explicación de los argumentos políticos de la implementación de la ya citada.

En el artículo 72, inciso B de la Constitución de 1857 se observa lo siguiente:

Son facultades exclusivas del Senado:

V. Declarar, cuando hayan desaparecido los Poderes constitucionales Legislativo y Ejecutivo de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales del mismo Estado. El nombramiento de Gobernador se hará por el Ejecutivo federal con aprobación del Senado, y en sus recesos con la de la Comisión Permanente. Dicho funcionario no podrá ser electo Gobernador Constitucional en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere.³⁷

Mientras que en el artículo 76, fracción V de la Constitución de 1917 la redacción es la siguiente:

Son facultades exclusivas del Senado:

V. Declarar cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales del mismo Estado. El nombramiento de gobernador se hará por el Senado, a propuesta en terna del Presidente de la República, con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. El funcionario así nombrado no podrá ser electo gobernador constitucional en las elecciones que se verifiquen en virtud de la

³⁶ *Ibidem*, pp. 53-54.

³⁷ TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes Fundamentales de México*, p. 703.

convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de los Estados no prevean el caso.”³⁸

Una primera diferencia que se aquilata al comparar los artículos anteriores es que “la desaparición de poderes es constitucionalmente de todos los poderes del Estado. De 1874 a 1917 sólo era necesario que la desaparición afectara a los poderes Ejecutivo y Legislativo, pero a partir de la vigente Constitución, se requiere que también desaparezca el poder Judicial.”³⁹

La segunda diferencia está en que de 1874 a 1917 el Ejecutivo Federal nombraba al gobernador provisional con aprobación del Senado; la Constitución vigente señala que el nombramiento lo hace el Senado a propuesta en terna del Ejecutivo Federal. En ambos casos se observan las mismas disposiciones para la Comisión Permanente.

Estas son, pues, las disposiciones jurídicas para la puesta en práctica de la desaparición de poderes. Veamos ahora las disposiciones políticas.

b) Las disposiciones políticas.

En la convocatoria de 14 de agosto de 1867, el Presidente Juárez planteó la necesidad de que el Poder Legislativo se depositara en dos cámaras debido a que el Constituyente de 1857 omitió el Senado (pese a que la república se organizó políticamente en una federación). No fue sino hasta 1874, durante la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada, en que se restauró el Senado de la República con la facultad de intervenir en política local.

³⁸ *Leyes y Códigos de México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Colección Porrúa*, p. 68.

³⁹ GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, *El Senado Mexicano por la Razón de las Leyes*, Tomo III, Senado de la República LIII Legislatura, p. 52.

Esta atribución de intervenir en política local se debió a que

...Tanto Juárez como Lerdo de Tejada propusieron una Cámara de Senadores con las atribuciones necesarias para convertirla en un arma fundamental de centralización política. A este respecto en el archivo de Francisco León de la Barra aparece un documento revelador: 'el régimen federal, legalmente establecido, que los presidentes no se atrevían a infringir abiertamente, impedía directamente la destitución directa de un gobernador para sustituirlo con otro y el afán de lograrlo por medios indirectos, fue el que sugirió la idea de crear el Senado, que todavía no existía... sujeta la nueva Cámara, aún más que la de diputados al Ejecutivo y contando entre sus atribuciones la de intervenir en los conflictos locales de los estados así como la de nombrar gobernadores interinos, había de servir de instrumento ciego para establecer de hecho el centralismo y para cimentar la dictadura. Tal fue la obra de Juárez y la de Lerdo de Tejada' (...) Archivo Francisco León de la Barra, carpeta 18, documento 2186."⁴⁰

Ante la multitud de proyectos locales que representaban los caciques a lo largo del Siglo XIX y aunado a la falta de la unidad nacional, el Senado de la República se convirtió en el instrumento de centralización política que le permitió al Ejecutivo Federal implementar un proyecto nacional. Los caciques que no entendieron la nueva realidad política fueron liquidados políticamente con la desaparición de poderes en sus respectivas zonas de influencia.

Sin embargo, para dejar más en claro como se utiliza la facultad de declarar desaparecidos los poderes locales de un estado y que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional; es necesario realizar un análisis de caso.

c) Análisis de caso.

El proceso revolucionario desintegró el proyecto nacional de la dictadura porfirista. Con el arribo al poder del grupo de los sonorenses, se comienza con relativo éxito la centralización política. No obstante, será hasta el periodo presidencial del

⁴⁰ SÁEZ PUEYO, Carmen, *Justo Sierra. Antecedentes del partido único en México*, p. 36.

general Lázaro Cárdenas cuando el poder federal vuelva a imponer un proyecto nacional:

La relación regiones – gobierno central comenzaría a resolverse cuando Lázaro Cárdenas llegó a la Presidencia de la República en 1934, contando con el apoyo de muchos de los líderes regionales. Pese a todo, se le impuso un gabinete muy comprometido con el callismo y con las fuerzas políticas locales. Sin embargo, llegó 1935 y el golpe fue definitivo para las fuerzas políticas identificadas con el Jefe Máximo, así como para la imposición de la lógica nacional.⁴¹

Para realizar esta centralización política el Presidente Cárdenas uso el Senado de la República: mediante la desaparición de poderes locales, liquidó políticamente a los gobernadores que se oponían a la implementación del proyecto nacional materializado en el *Plan Sexenal*, en el cual estaban plasmadas las demandas de los obreros y campesinos que lucharon en la Revolución.

En el siguiente cuadro, se aprecia en qué estados procedió la desaparición de poderes durante la presidencia del general Lázaro Cárdenas:

⁴¹ MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, *Los sentimientos de la región: del viejo centralismo a la nueva pluralidad*, p. 91.

DESAPARICIONES DE PODERES EFECTIVAS EN LOS ESTADOS.⁴²

Estado	Fecha	Causa	Gobernador Afectado	Gobernador Provisional
Tabasco	1935, 25 de julio	El gobernador violó la Constitución y las leyes.	Manuel Lastra Ortiz	Áureo L. Calles
Colima	1935, 5 de noviembre	Los poderes habían violado la Constitución.	Salvador Saucedo	José Campero
Guerrero	1935, 5 de noviembre	Gobernador inculpado por la comisión de delitos.	Gabriel R. Guevara	José I. Leyva
Guanajuato	1935, 20 de diciembre	Los poderes se aliaron a intereses oligárquicos.	Melchor Ortega	Enrique Fernández Martínez
Durango	1935, 20 de diciembre	El gobernador apoyó labores subversivas y la legislatura no se había renovado.	Carlos Real	Severiano Cisneros
Sinaloa	1935, 20 de diciembre	Comisión de delitos por parte del gobernador.	Manuel Páez	Gabriel Leyva Velázquez.
Sonora	1935, 20 de diciembre	Los poderes desarrollaban labores subversivas y atentados contra las garantías individuales y contra el régimen municipal.	Ramón Ramos	Jesús Gutiérrez Cázares
Chiapas	1936, 3 de octubre	Luchas del PNR con otros partidos políticos.	Victórico R. Grajales	Amador Coutiño
San Luis Potosí	1938, 26 de mayo	Rebelión del gobernador contra la federación.	Saturnino Cedillo	Genovevo Rivas Guillén

⁴² GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, *El Senado Mexicano por la Razón de las Leyes*, Tomo III, Senado de la República LIII Legislatura, pp. 63-64. Durante la investigación en los *Diarios de Debate del Senado*, se localizó que el gobernador afectado en Guanajuato fue José de Jesús Yáñez Maya y en San Luis Potosí resultó liquidado políticamente Mateo Hernández Netro. La designación de gobernador provisional de Guerrero recayó en José Inocente Lugo y en Durango estuvo a favor de Severino Ceniceros, por lo que los enunciados en el cuadro anterior son incorrectos. En el capítulo correspondiente se aquilatará esta afirmación.

Del cuadro anterior, se desprende el siguiente:

DESAPARICIONES DE PODERES EN LOS ESTADOS.⁴³				
Estado	Solicitud de desaparición de poderes	Gobernador Provisional	Origen del Gobernador Provisional⁴⁴	Status jurídico
Tabasco	Presidente de la República.	Áureo L. Calles	Oriundo del Estado	General de Brigada
Colima	Propuesta del CEN del PNR que promueve el Presidente de la República.	José Campero	Oriundo del Estado	Senador
Guerrero	Comisión Investigadora del Senado.	José Inocente Lugo	Oriundo del Estado	General y Licenciado
Guanajuato	Bloque Revolucionario del Senado de la República.	Enrique Fernández Martínez	Oriundo del Estado	Diputado Federal y Licenciado
Durango	Bloque Revolucionario del Senado de la República.	Severino Ceniceros	Oriundo del Estado	General y Senador
Sinaloa	Bloque Revolucionario del Senado de la República.	Gabriel Leyva Velázquez.	Oriundo del Estado	Coronel
Sonora	Bloque Revolucionario del Senado de la República.	Jesús Gutiérrez Cázares	Oriundo del Estado	General
Chiapas	Propuesta del CEN del PNR que promueve el Presidente de la República.	Amador Coutiño	Oriundo del Estado	Diputado Federal y Licenciado
San Luis Potosí	Presidente de la República.	Genovevo Rivas Guillén	Oriundo del Estado	General de División

⁴³ Elaboración propia.

⁴⁴ *Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México*, pp. 444, 753, 1067, 1661, 1662, 1717, 2473. *Enciclopedia de México*, p. 3785.

Con la anterior información podemos esbozar a groso modo lo que se analizará en nuestra investigación:

- ❖ En el sexenio cardenista se realizaron nueve solicitudes efectivas de desaparición de poderes.
- ❖ Los estados que fueron afectados por la desaparición de poderes fueron: Tabasco, Colima, Guerrero, Durango, Guanajuato, Sinaloa, Sonora, Chiapas y San Luis Potosí.
- ❖ Los nombramientos de gobernadores provisionales fueron seis militares y tres civiles.
- ❖ Los gobernadores provisionales son oriundos de sus respectivos estados.

A lo largo de los subsecuentes capítulos explicaremos a detalle cada una de las desapariciones de poderes esbozadas someramente en los cuadros arriba señalados.

CAPÍTULO II

LA CANDIDATURA PRESIDENCIAL DE LÁZARO CÁRDENAS Y SUS PRIMERAS ACCIONES DE GOBIERNO.

I.- La Convención del PNR en diciembre de 1933.

La Segunda Convención del Partido Nacional Revolucionario celebrada del tres al siete de diciembre de 1933 en la ciudad de Querétaro, discutió dos temas centrales para el cumplimiento cabal de los postulados del movimiento armado de 1910, los cuales eran:

1. La elaboración y discusión de un programa de gobierno para el periodo presidencial de 1934 a 1940 denominado *Plan Sexenal*, y
2. La designación del candidato presidencial del PNR, sujeto a la implementación del programa de gobierno.

Los principales puntos del debate se centraron en las demandas de los combatientes de la Revolución: uno, dotación y distribución de tierras a los campesinos; dos, protección y mejoras laborales de los obreros y; tres, la emancipación intelectual de los antes mencionados a través de la *educación socialista*.

Ahora bien, para la observancia del reparto agrario la Convención se pronunció en su capítulo Agricultura y Fomento. Problema Agrario por los siguientes resolutivos:

El Partido Nacional Revolucionario, en la forma más solemne y enérgica, da por reproducida la Declaración de Principios hecha desde su constitución, afirmando que el problema social de mayor importancia en nuestro país es, sin género de duda, el relativo a la distribución de la tierra y a su mejor explotación, desde el punto de vista de los intereses sociales, vinculado inicialmente con la liberalización económica y social de los grandes núcleos de grandes grupos que trabajan la tierra, por lo cual continuará luchando por convertirlos en agricultores libres,

dueños de la tierra y capacitados, además, para obtener y aprovechar el mayor rendimiento de su producción (...) En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el ejido es una forma incompleta y restringida de satisfacer las necesidades de tierras y aguas para la agricultura, por lo cual es menester abrir nuevos caminos de mayores alcances para lograr una mejor distribución agraria, se complementara el procedimiento ejidal con tres clases de medias que deberán ser objeto de inmediata atención, lo mismo para el Gobierno Federal que por los gobiernos de los Estados:

I.- Fraccionamiento de latifundios, en cumplimiento de lo que estatuye la parte final del artículo 27 de la Constitución General de la República, ya sea voluntariamente por los dueños de dichos inmuebles o en la forma de expropiación forzosa prescrita por el mismo artículo 27.

II.-Redistribución de la población rural, buscando un nuevo asiento agrícola, con oportunidades a los excedentes de población que por cualquier causa no alcancen en el lugar de su primitiva residencia tierra y agua bastantes para satisfacer sus necesidades.

III.- Colonización interior, llevada a cabo por nacionales, de conformidad con los principios que inspiran a la ley vigente sobre la materia.⁴⁵

Las anteriores medidas cristalizarán con la dotación de tierras a los campesinos por 22 millones de hectáreas a lo largo y ancho del territorio nacional, mayúscula cantidad jamás repartida durante los gobiernos revolucionarios.

La protección y mejoras laborales para los obreros quedan consagradas en el capítulo Trabajo bajo los principios a continuación mencionados:

Para el logro de la emancipación de los trabajadores, el Partido Nacional Revolucionario considera esenciales los preceptos constituidos en los artículos 27 y 123 de nuestra Ley Fundamental y seguirá sosteniéndolos hasta que constituyan una conquista plena y efectiva, cuidando que las leyes reglamentarias que de esos preceptos se expidan, no desvirtúen su espíritu nacionalista y su tendencia humana (...) No sólo se favorecerá la formación de sindicatos obreros, sino que buscando siempre la debida protección de los trabajadores, también las organizaciones patronales serán respetadas, estimando que conviene activar la transformación de la estructura social moderna para llegar a la integración completa de todos los elementos sociales en el marco de un gran régimen de organización colectiva (...) El Estado no abandonará a sus propios recursos a los obreros emancipados, sino que les proporcionará los medios para desarrollar sus

⁴⁵ "La redacción, *El Nacional*", *El Nacional*, 03 de diciembre de 1933.

trabajos, estimulando el crédito popular. Por lo tanto, se impulsará la creación de cooperativas de previsión social, para que suplan, en cuanto a los obreros emancipados, los beneficios que se alcanzan con la implantación de los seguros sociales.⁴⁶

El apoyo que brindó el gobierno mexicano (durante el periodo presidencial 1934-1940) a las organizaciones obreras fue marcadamente decisivo para la creación del corporativismo como estructura de gobierno, que alcanzó su cenit con la formación de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) en febrero de 1936 y la imposición de un sindicalismo oficial promotor de la recuperación de los recursos naturales de la Nación respecto a los extranjeros mediante la expropiación de los mismos, como la acontecida en marzo de 1938 (expropiación petrolera).

Finalmente, en lo referente a la emancipación intelectual de obreros y campesinos se determinó en el rubro de Educación las consecuentes ideas⁴⁷:

El Partido Nacional Revolucionario considera que el fomento de la educación pública deberá ser una de las más serias preocupaciones del Estado, porque en ella se coadyuva eficazmente al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población (...) El Partido Nacional Revolucionario, corroborando la tesis implícita en el artículo 3° constitucional, reconoce y proclama que por lo mismo, las enseñanzas que en ella se imparten y las condiciones que deben llenar los maestros para cubrir la función social que tienen, deben ser señaladas por el Estado como representante genuino y directo de la colectividad, no reconociéndose a los particulares (con un falso y exagerado concepto de la libertad individual) derecho absoluto para organizar y dirigir planes educativos ajenos al control del Estado. La libertad de enseñanza debe entenderse como la facultad concedida a toda persona para impartir educación, siempre que reúna los requisitos que la ley señala. El control del Estado sobre la enseñanza primaria privada se hará recaer:

1. En la orientación científica y pedagógica del trabajo escolar.
2. En la orientación social.
3. En el carácter de escuela no religiosa, laica o aconfesional, que deberá tener.
4. En la preparación profesional adecuada que se exigirá a los directores y maestros de las escuelas particulares.
5. En las condiciones higiénicas que deberán reunir los planteles privados.

⁴⁶ *Ibidem.*

⁴⁷ *Ibidem.*

Estas determinaciones se materializaron en la elevación educativa (mínima) de obreros y campesinos que se esperaba redundaran en la no explotación de los trabajadores por parte de los empresarios y en la emancipación campesina capaz de solicitar créditos para el cultivo de sus tierras. Asimismo, el cumplimiento de la educación socialista se veía manifestado en que en las escuelas oficiales se entonaba la Internacional, en lugar del Himno Nacional.

Resuelta la discusión del denominado *Plan Sexenal*, este fue finalmente aprobado por unanimidad (con ligeras modificaciones) el 4 de diciembre de 1933 por los delegados a la Segunda Convención del PNR.

II.- La candidatura presidencial de Lázaro Cárdenas.

Una vez concluido el proyecto del *Plan Sexenal*, el debate se centró en la designación de un candidato capaz de comprometerse a cumplir con el antes mencionado sin restricción alguna. A este respecto es menester mencionar que se debatían sobre las cualidades y virtudes del único precandidato que se registró para competir por la candidatura presidencial del PNR, dicho personaje era el General de División Lázaro Cárdenas.

Tal era la simpatía que el general michoacano inspiraba en las masas que:

De acuerdo con las disposiciones del Senador don Carlos Riva Palacio, presidente del C. E. N. del Partido Nacional Revolucionario, en todo el país se celebraron durante la mañana de hoy mítines en honor del precandidato presidencial, General de División Lázaro Cárdenas y para celebrar la inauguración de los trabajos de la Segunda Gran Convención organizada por nuestro Instituto Político. Todos los comités municipales en oportunas circulares por el Comité Ejecutivo organizaron tales actos políticos-sociales en los cuales quedó plasmada la fuerza del órgano de la Revolución así como la simpatía que ha conquistado entre las masas populares la precandidatura única del General Lázaro Cárdenas.⁴⁸

⁴⁸ "La redacción, El Nacional", *El Nacional*, 04 de diciembre de 1933.

Posteriormente y ante

...Una Asamblea desbordante de entusiasmo: hoy a las 11 horas, 30 minutos, y en medio de un gran entusiasmo, por aclamación unánime de las delegaciones, fue aprobada la candidatura del señor General Lázaro Cárdenas a la Presidencia de la República, por la Segunda Convención Ordinaria del P. N. R. De acuerdo con los Estatutos del P. N. R., el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Senador don Carlos Riva Palacio, preguntó a la Asamblea su opinión a cerca del Candidato Nacional y todos por aclamación entusiasta y frenética se pronunciaron a favor del divisionario michoacano, quien se encargará de la Primera Magistratura de la República en el sexenio comprendido entre 1934-40.⁴⁹

Designado candidato presidencial por el PNR para el periodo comprendido entre 1934-1940, el general Cárdenas quedó consciente del compromiso que adquiriría para con sus correligionarios como para con los campesinos y obreros, y no era para menos porque:

Por todos los anhelos que representa íntegramente el Programa del Partido Nacional Revolucionario, dictados por la Revolución misma e impuestos por el pueblo, porque se siente solidarizado con este organismo, el General de División Lázaro Cárdenas, candidato del Instituto Político de la Revolución a la Presidencia de la República en el próximo sexenio expuso en un brillante discurso pronunciado la tarde de ayer en la ciudad de Querétaro, sus puntos de vista sobre los trascendentales problemas del país al rendir su protesta formal como candidato, concretando con toda precisión sus pensamientos y propósitos. Textualmente las palabras del General Lázaro Cárdenas fueron las siguientes: "al rendir la protesta formal, como candidato del Partido Nacional Revolucionario a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, juzgo de mi deber concretar con toda precisión, para conocimiento de todos los ciudadanos, los pensamientos y propósitos que me animan en el momento mismo en que se inicia otra etapa histórica de nuestro Movimiento Social, Político y Económico, y para cuyo logro integral se han trazado nuevas bases".⁵⁰

La designación del general Lázaro Cárdenas, candidato presidencial del PNR, trajo consigo la puesta en marcha de los programas sociales de la Revolución, frente al conservadurismo de amplios sectores del PNR capitaneados por el general Plutarco Elías Calles. Sin embargo, el general Calles (que

⁴⁹ "La redacción, El Nacional", *El Nacional*, 07 de diciembre de 1933.

⁵⁰ *Ibidem*.

controlaba el poder político tras bambalinas desde 1928) no veía en la figura del general Cárdenas una seria amenaza a su poder, sino una completa y absoluta subordinación que mantendría el *status quo* del callismo, debido a que:

Para Calles, la postulación de Cárdenas constituía un intento táctico de seguir dominando la situación, para las fuerzas revolucionarias la esperanza del restablecimiento de la Revolución (...) Esta vez la táctica callista no dio resultado: Lázaro Cárdenas se ligaría al Plan Sexenal y a los postulados revolucionarios, no como a una táctica sino como a un ideal que será necesario realizar aún si el propio Jefe Máximo se opone.⁵¹

El liderazgo y control político que ejerció el general Calles de 1928 a 1935 fue el resultado del asesinato del general Álvaro Obregón el 18 de julio de 1928, porque con este suceso se vuelve a presentar una crisis para la cimentación de un sistema político, por lo que el presidente Plutarco Elías Calles se encontró en una disyuntiva: 1) perpetuarse en el poder o, 2) buscar una alternativa política para solucionar el vacío que dejó el último caudillo de la revolución; finalmente, optó por ésta última.

Para materializar la anterior idea, el 1° de septiembre de 1928 (después de rendir su último informe de gobierno) el presidente Calles planteó la necesidad de pasar de un país de caudillos a un país de instituciones, es decir, exhortó a toda la familia revolucionaria a aglutinarse en torno al Partido Nacional Revolucionario (PNR), con la finalidad de evitar la disgregación del grupo revolucionario e impedir que la contrarrevolución, según él, se apropiara del poder político.

Ahora bien, para demostrarle a los obregonistas que él no tuvo participación alguna en el homicidio del gran caudillo de la revolución, tomó las siguientes medidas para mostrar su imparcialidad:

⁵¹ MEDIN, Tzvi, *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*, pp. 27-28.

1. Se opuso rotundamente a ampliar su periodo gubernativo, así como a su reelección.
2. Destituyó a Luis Napoleón Morones de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, porque era uno de los opositores a la reelección del general Obregón.
3. Nombró a Aarón Sáenz como Fiscal Especial para la averiguación del asesinato del general Obregón.
4. Se reunió con los treinta generales más importantes del ejército federal para solicitarles que ninguno de ellos presentara su candidatura a la Presidencia de la República, a fin de evitar una nueva guerra civil causada por la lucha de poder entre éstos.
5. Propuso a los antes mencionados la designación de un civil para la presidencia interina, recayendo ésta en el Lic. Emilio Portes Gil, quien contaba con la aprobación a nivel nacional del poder político, civil y militar.

A partir de estos acontecimientos, el general Plutarco Elías Calles se convertirá en la figura máxima de la escena política debido a que:

El periodo que corre de 1928 a 1935 presencié el intento de Plutarco Elías Calles de proponer un mecanismo político que tomara el lugar de aquel otro que venía insinuándose con la reelección del gran caudillo, Álvaro Obregón. Inmediatamente luego del asesinato de éste, se hizo patente que las alternativas políticas no podían incluir el juego democrático, y se confinaban nuevamente a la guerra fratricida, librada entre los generales presidenciales o la hegemonía caudillista, fincada en la autoridad suprema de una personalidad indiscutida.

Obregón había intentado conciliar el principio caudillista con el principio constitucional al legalizar su reelección, Calles deberá buscar otra salida para posibilitar su autoridad suprema, autoridad que él mismo se encarga de presentar constantemente como la única alternativa a la guerra civil. Es así que en tanto que Calles se convertía casi inmediatamente luego del asesinato de Obregón en el Jefe Máximo, paralelamente postularía un mecanismo político que debería permitir el ejercicio de esa autoridad suprema: el maximato. Esta distinción entre Jefe Máximo y maximato es importante, puesto que en tanto la autoridad suprema de Calles era aceptada unánimemente luego de la rebelión escobarista, la interrogante era en qué medida se podían fijar los causes legales que posibilitaran

su acción política. El instrumento fundamental para ello fue el PNR, creado como partido gobernista bajo la jefatura del Jefe Máximo, y por medio del cual se intentaría dominar las cámaras legislativas y en cuyo nombre Calles también podría imponer la constitución de los gabinetes presidenciales. El maximato implicaba así el fin del presidencialismo mexicano, convirtiendo al Primer Magistrado de la Nación en un mero representante o administrador de la autoridad Suprema del Jefe Máximo”⁵².

Con el fin del presidencialismo mexicano en poder de los caudillos, paulatinamente se acotó la intromisión del poder militar en política y se dio paso a la institucionalización de la figura presidencial, lo cual legalizó su poder representativo y administrativo en la nación; sin embargo, la única figura central de las decisiones políticas nacionales y el rector de las directrices del único partido conformado hasta ese momento era el general Calles. La aparente democracia mexicana propiciada por éste, permitió que el ejército retomara su actividad en la seguridad nacional bajo sus órdenes, aunque continuó con la tergiversación de las ideas democráticas y la proyección de una nación bajo el ordenamiento civil, el cual dilató hasta la llegada del presidente Cárdenas. En consecuencia:

El maximato constituirá la expresión última del proceso de unificación nacional que en su impulso sobrepasa los límites de lo establecido por el espíritu democrático de la constitución.

Paralelamente al abandonar la presidencia, Calles comprendió la necesidad de fundar un partido nacional oficial que mantuviera la revolución en el poder y que era el Partido Nacional Revolucionario, institución decisiva para el destino del país, que se encontrará bajo su dominio directo y a través de la cual pondrá y depondrá presidentes según su real antojo. Una institución no para lograr el poder sino para mantenerlo en manos del callismo.⁵³

La contención del poder político en la figura de Calles propició una pausa en la construcción democrática mexicana porque se tuvo una confrontación entre el naciente poder institucional presidencial y el poder del Jefe Máximo, es decir: “El problema básico en el intento de implantar el maximato consistió en que el

⁵² MEDIN, Tzvi, *El minimato presidencial: historia política del maximato (1928-1935)*, p. 162.

⁵³ MEDIN, Tzvi, *Ideología y praxis de Lázaro Cárdenas*, p. 22.

anulamiento de la autoridad presidencial frente al Jefe Máximo implicaba el anulamiento de la autoridad presidencial en general.”⁵⁴

Con lo anterior, los periodos presidenciales de 1928 hasta junio de 1935 se caracterizaron por la supeditación a la Jefatura Máxima, a pesar de ser electos democrática y constitucionalmente, por lo que se anularon los programas gubernamentales (por órdenes de Calles) de los tres presidentes en turno. Esta dinámica cambió cuando el general Lázaro Cárdenas asumió la Primera Magistratura. El conflicto entre éste y Calles se hizo presente, por lo que la ruptura política entre ambos personajes era inminente debido a que los dos políticos tenían distintas visiones tanto del sistema político como del ideario revolucionario. No obstante, “en verdad Cárdenas consideraba a Calles como el Jefe de la Revolución, pero ello no implicaba que como Presidente de la República aceptara necesariamente el mecanismo político del maximato, y menos aún la política socioeconómica del callismo.”⁵⁵

En consecuencia, se demuestra que el general Cárdenas estaría resuelto a cambiar la situación política prevaleciente en esos momentos, es decir, terminaría de una vez por todas con la supeditación de la figura presidencial respecto de la del Jefe Máximo (Maximato), sin optar, en primera instancia, por la ruptura violenta sino por la ruptura política.

Con el arribo de la figura del general Lázaro Cárdenas al escenario político nacional, se comenzará con la construcción del presidencialismo exacerbado que detentará el poder político y será el árbitro de la política nacional. Para ello se enfrentará con el general Plutarco Elías Calles para poner fin a:

El periodo que se extiende desde 1928 hasta 1934-5 es conocido como el *Maximato*, es el periodo en el que Plutarco Elías Calles fue reconocido como el Jefe Máximo de la Revolución y durante el cual era el factor decisivo en las decisiones políticas (...) El maximato consta de tres etapas que corresponden a

⁵⁴ MEDIN, Tzvi, *El minimato presidencial: historia política del maximato (1928-1935)*, p. 163.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 148.

los periodos presidenciales de Portes Gil, Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez respectivamente. Las características de cada una de estas etapas siguen siendo una dinámica que conducirá finalmente a la postulación de Lázaro Cárdenas como candidato presidencial. Lo que es común a los tres períodos es el deseo y el intento de Calles de manejar la situación; lo que cambia es el éxito de sus intentos, los medios utilizados, y la reacción popular a sus manejos.⁵⁶

III.- Lázaro Cárdenas, Presidente de México (1934-1940).

Terminada la Segunda Convención del PNR, su candidato presidencial comenzó con su campaña política, la más extensa hasta esos momentos realizada puesto que recorrió los poblados más inhóspitos del país que incluían comunidades que ni siquiera aparecían en los mapas de la época. La campaña resultó todo un éxito, ya que el Congreso de la Unión, después de calificar la elección, declaró ganador de los comicios electorales al candidato del PNR Lázaro Cárdenas del Río para el periodo presidencial de 1934-1940.

El día 30 de noviembre de 1934, en el Estadio Nacional, rindió la protesta de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y conformó su gabinete de la siguiente forma⁵⁷:

Gabinete:

- Gobernación: Ingeniero Juan de Dios Bojórquez.
- Relaciones: Licenciado Emilio Portes Gil.
- Educación: Licenciado Ignacio García Téllez.
- Hacienda: Licenciado Narciso Bassols.
- Economía: General Francisco J. Múgica.
- Guerra: General Pablo Quiroga.
- Agricultura: Licenciado Tomás Garrido Canabal.
- Comunicaciones: Rodolfo Elías Calles.
- Departamento Agrario: Licenciado Gabino Vázquez.
- Departamento del Trabajo: Licenciado Silvano Barba González.
- Departamento de Salubridad: Doctor Abraham Ayala González.
- Departamento Forestal: Ingeniero Miguel Ángel de Quevedo.
- Departamento Central: Licenciado Aarón Sáenz.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 23.

⁵⁷ CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*, p. 247.

- Procuraduría General: Licenciado Silvestre Guerrero.
- Procuraduría del Distrito y Territorios Federales: Licenciado Raúl Castellano.
- Secretaría Particular: Licenciado Luis L. Rodríguez.
- Ayudantía: Coronel Manuel Núñez.
- CEN del PNR:
 - a. Presidente: General Matías Ramos Santos (sustituye al Senador Carlos Riva Palacio).
 - b. Secretario General: Licenciado Antonio Villalobos.

Se aquilata que al iniciarse el sexenio no existían señales de ruptura alguna con respecto del general Calles, ya que algunos de los integrantes del gabinete eran adictos al antes mencionado como el Secretario de Comunicaciones Rodolfo Elías Calles (hijo del Jefe Máximo), el de Gobernación Juan de Dios Bojórquez, el de Hacienda Narciso Bassols, el de Guerra Pablo Quiroga, el de Agricultura Tomás Garrido Canabal y el del Departamento Central Aarón Sáenz. Las posiciones que ocupaban estos personajes dentro del gabinete van a ser claves para la obstaculización de la implementación de los postulados del *Plan Sexenal* que el candidato Cárdenas protestó cumplir, pero que como Presidente de la República estaba en la obligación de realizar.

Ahora bien, ante tales circunstancias, tras los primeros días de haber tomado posesión del gobierno, el Presidente Cárdenas apuntaba en su diario el 19 de diciembre de 1934:

Mi candidatura a la Presidencia de la República: al iniciarse mi postulación tomé en cuenta los problemas que podrían presentarse ya en la presidencia, entre ellos el político con el General Calles por la intervención de sus amigos descontentos por sus aspiraciones presidenciales. Viví la época del gobierno del Ingeniero Ortiz Rubio y conocí lo que ellos influyeron para su renuncia como Presidente de la República. Visité al General Calles en el Sauzal, Baja California, alojado en la casa del General Abelardo Rodríguez. Platicué con él. Le manifesté mis preocupaciones por la actitud de quienes se decían sus amigos y que hasta la víspera de mi postulación habían tenido la dirección del país, y le hice conocer no deseaba yo fuera afectarse nuestra amistad por situaciones políticas. Que mi propósito era cumplir con los puntos del programa de la Revolución del que siempre había sido él uno de sus más fieles exponentes. Que habían personas que ya se consideraban afectadas en sus intereses por el anuncio del programa de

gobierno que desarrollaría y que incluía la supresión de juegos prohibidos; intensificación del reparto de tierras; apoyo a las demandas obreras que fueran justificadas, etcétera. Me comentó no apoyaría resistencias o ataques al programa de la revolución.⁵⁸

Todo parecía indicar que el enfrentamiento entre ambas figuras políticas sería eminente. No obstante, Cárdenas no se planteaba romper políticamente con Calles, en primera instancia, más bien entendía que su lucha sería contra los adictos al callismo por las razones arriba enunciadas. Y no era para menos porque:

El mecanismo político de las luchas por el poder le era perfectamente conocido, y asimismo tenía plena conciencia de quiénes eran y serían sus enemigos y la forma en que se manejarían. Dada la enorme consideración que Cárdenas tenía por Calles, parecería que creyó que quizás fuera posible medirse con los callistas y no necesariamente con Calles, y por ello fue a platicar expresamente con el Jefe Máximo en la casa del general Rodríguez en El Sauzal, Baja California.⁵⁹

No se avizoraban divergencias de gran envergadura. Sin embargo, conforme fueron pasando los meses y ante el apoyo decidido del gobierno cardenista a las demandas de los trabajadores, estas encontraron oposiciones tanto en el grupo callista como en el propio Jefe Máximo, lo cual apuntaba el Presidente Cárdenas el 1° de abril de 1935: “Personas que han visitado en Sinaloa al señor General Calles, me platican que se expresa en términos poco favorables a los obreros, manifestándose contrario a las huelgas”.

El 28 de abril de 1935 Cárdenas escribía: “Intensa compañía viene haciendo en contra del gobierno en todo el país por elementos partidarios del General Calles. Estos individuos que con su conducta inmoral han traicionado a la

⁵⁸ *Ibidem*, pp. 248-249.

⁵⁹ MEDIN, Tzvi, *El minimato presidencial: historia política del maximato (1928-1935)*, p. 149.

Revolución y al propio General Calles dirigen andanadas de intrigas en contra del gobierno al sentir que pierden sus posiciones de lucro”.⁶⁰

Era evidente que la confrontación sería total, ya no habría más que pensar. La ruptura con Calles estaba más cerca que nunca. Pese a todo, el Presidente Cárdenas trató de encontrar convergencias con el Jefe Máximo para que éste desistiera de intervenir y opinar en asuntos políticos, pero no tuvo éxito ya que para el 3 de mayo de 1935 el Presidente consideraba que:

Distintos amigos del General Calles, entre ellos algunos de los que forman parte del Gabinete, vienen insistiéndole en que debe seguir interviniendo en política del país. Estas gentes lo perderán. Senadores y diputados van y vienen frecuentemente a entrevistar al General Calles, tratándose asuntos políticos. En dos entrevistas que he tenido con el General Calles le he expresado la conveniencia para el Gobierno y para él mismo de retirarse de los políticos y me ha confesado: “ya me canso de decirles a estos... que me dejen en paz”. Sin embargo, se ha podido comprobar que ha venido de Sinaloa con el propósito de “influir” en un cambio de la política obrerista del Gobierno.⁶¹

Efectivamente, el regreso del general Calles a la capital del país se debía a que ya era hora de “señalar rumbos” que el gobierno cardenista no venía efectuando, subrayando que las excesivas huelgas dañaban al país no sólo económica sino políticamente; debido a que éstas daban la impresión al capital extranjero de que en México no existía el Estado de derecho ni protección a la inversión privada.

En entrevista sostenida el 12 de junio de 1935 con el Senador Ezequiel Padilla, junto con un grupo de diputados, el general Calles exponía sus puntos de vista sobre la situación obrera que aquejaba al país:

Debo hablar a ustedes con la franqueza que acostumbro: lo que ocurre de más inquietante en las cámaras, según los informes que he recibido, es que comienza a prosperar esa labor tendenciosa realizadas por gentes que no calculan las

⁶⁰ CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*, p. 259.

⁶¹ *Ibidem*, p. 260.

consecuencias para provocar divisiones personalistas. Está ocurriendo exactamente lo que ocurrió en el periodo del presidente Ortiz Rubio. Un grupo se decía ortizrubista y otro callista (...) La historia reciente de nuestra política nos ha enseñado con acopio de experiencia, que las divisiones personalistas sólo conducen al desastre final; debieran pues, suprimir en las cámaras estas categorías injustificadas de cardenistas y callistas; y de cardenistas de primera, de segunda y de última hora (...) Debieran saber los que prohijan y realizan estas maniobras, que no hay nada ni nadie que pueda separarnos al general Cárdenas y a mí. Conozco al general Cárdenas. Tenemos 21 años de tratarnos continuamente y nuestra amistad tiene raíces demasiado fuertes para que haya quien pueda quebrantarla (...) Hemos actuado dentro de un partido; hemos concurrido a sus convenciones, discutiendo su programa de acción y de principios y predestinando su cumplimiento, y ahora venimos a la formación de “alas izquierdas”, lo que quiere decir que habrá “alas derechas”. Seguramente que nadie aceptará quedar atrás, y ahí comienza “el maratón de radicalismos” y con ello el comienzo de los excesos que a ningún acierto pueden conducir. Éste es el momento en que necesitamos cordura. El país tiene necesidad de tranquilidad espiritual. Necesitamos enfrentarnos a la ola de egoísmos que vienen agitando al país. Hace seis meses que la nación está sacudida por huelgas constantes, muchas de ellas enteramente injustificadas. Las organizaciones obreras están ofreciendo en numerosos casos ejemplos e ingratitud. Las huelgas dañan mucho menos al capital que al gobierno; porque le cierran las fuentes de la prosperidad. De esta manera, las buenas intenciones y la labor incansable del señor presidente están constantemente obstruidas y lejos de aprovecharnos de los momentos actuales tan favorables para México, vamos para atrás, para atrás, retrocediendo siempre; y es injusto que los obreros causen este daño a un gobierno que tiene al frente a un ciudadano honesto y amigo de los trabajadores, como el general Cárdenas. No tienen derecho de crearle dificultades y de estorbar su marcha. Yo conozco la historia de todas las organizaciones, desde su nacimiento; conozco a sus líderes, los líderes viejos y los líderes nuevos. Sé que no se entienden entre sí y que son arrastrados en líneas paralelas por Navarrete y Lombardo Toledano, que dirigen el desbarajuste. Sé de lo que son capaces y puedo afirmar que en estas agitaciones hay apetitos despiertos, muy peligrosos en gente y en organizaciones impreparadas. Están provocando y jugando con la vida económica del país, sin corresponderle a la generosidad y a la franca definición obrerista del presidente de la República ¡La huelga libre! - proclaman -, y cuando comienzan sus dificultades, entonces corren y acuden al gobierno, diciéndole: “¡Ampárame! ¡Protégeme! ¡Se el árbitro!” ¿No es esto absurdo? Una huelga se declara contra un Estado que extorsiona a los obreros y les desconoce sus derechos; pero en un país donde el gobierno los protege, los ayuda y les rodea de garantías, perturbar la marcha de la construcción económica no es sólo una ingratitud, sino una traición (...) Nada detiene el egoísmo de las organizaciones y sus líderes. No hay en ellos ética ni el más elemental respeto a los derechos de la colectividad. Seguramente ellos murmurarán: ¡el general Calles está claudicando! Pero yo arrastro en beneficio de mi país estos calificativos que no me alcanzan.⁶²

⁶² MACÍAS, Carlos, *Plutarco Elías Calles. Pensamiento político y social. Antología (1913-1936)*, pp. 236-238.

Las anteriores declaraciones publicadas por los periódicos *Excelsior* y *El Universal* no pasaron desapercibidas por el Presidente Cárdenas, entendía perfectamente que Calles estaba de regreso en la vida política del país y que la confrontación sería total. El Jefe Máximo había hablado enérgicamente: los rumbos de la política obrera del cardenismo debían de cambiar, puesto que de lo contrario el enfrentamiento entre cardenismo *versus* callismo no se aplazaría ni un día más debido a que el general sonoreense haría todo lo posible por recuperar su liderazgo dentro de la política nacional.

Sin embargo, el Presidente Cárdenas no se quedaría en la expectativa; al contrario se pronunciaría por demostrar que el poder político él lo detentaba y tomó rápidamente la resolución de rebatir la ofensiva callista. Al día siguiente de las declaraciones escribía en su diario:

A las 23 horas se presentó en Palacio Froylán Manjares, director de *El Nacional*, informándome que el General Matías Ramos, Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario, le envió para su publicación declaraciones que el General Calles dio ayer al senador Licenciado Ezequiel Padilla, hablando de la situación política del país y atacando la actitud de las organizaciones obreras. Llamé al General Ramos y le hice conocer la responsabilidad que contraía por no haberme dado a conocer dichas declaraciones, que si publicaron *Excelsior* y *Universal*. Le enuncié la situación a que orillaban, los ataques que provocarían para el propio General Calles y por último que las explotaría los políticos enemigos del gobierno y aduladores del General Calles. Le manifesté debía plantear desde luego su renuncia de presidente del Partido Nacional Revolucionario. Así lo hizo. Con sus declaraciones confirma el General Calles su propósito de intervenir en la política del país, rompiendo así el ofrecimiento que me hizo en Baja California. Tan luego fueron conocidas las declaraciones del General Calles, vino la explotación de pasiones de los distintos sectores del país, unos felicitándolo y otros atacando duramente sus declaraciones.⁶³

Con la destitución del general Matías Ramos, el Presidente Cárdenas dio abiertamente el primer golpe al callismo y refuerza su apoyo total a los obreros para allegarse de una base social que le permita contar con verdaderos

⁶³ CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*, p. 262.

simpatizantes en momentos tan cruciales por los que su administración estaba enfrentando y vuelve a refrendar su compromiso con los trabajadores:

Refiriéndome a los problemas de trabajo que se han planteado en los últimos meses y que se han traducido en movimientos huelguísticos, estimo que son la consecuencia del acontecimiento de los intereses representados por los dos factores de la producción, y, que si causaran algún malestar y aún lesionando momentáneamente la economía del país, resueltos razonablemente y dentro del espíritu de equidad y justicia social, contribuyan con el tiempo a hacer más sólida la situación económica, ya que su correcta solución trae como consecuencia un mayor bienestar para los trabajadores, obtenido de acuerdo a las posibilidades económicas del sector capitalista. Ante estos problemas, el Ejecutivo Federal está resuelto a obrar con toda decisión para que se cumpla el Programa de la Revolución y las Leyes que regulan el equilibrio de la producción, y decidido asimismo a llevar adelante el cumplimiento del Plan Sexenal del Partido Nacional Revolucionario, sin que le importe la alarma de los representantes del sector capitalista. Pero al mismo tiempo es de mi deber expresar a trabajadores y patronos, que dentro de la ley disfrutarán de toda clase de garantías y apoyo para el ejercicio de sus derechos, y que, por ningún motivo, el Presidente de la República permitirá excesos de ninguna especie o actos que impliquen transgresiones a la ley o agitaciones inconvenientes.⁶⁴

En reciprocidad, los trabajadores deciden organizarse en un frente único para apoyar la política obrera del Presidente Cárdenas y a asistirlo para cuando él lo convenga necesario; y es así que⁶⁵:

Todas las “centrales” proletarias de carácter nacional y las que tan sólo tienen como radio de acción el D. F., se reunieron nuevamente a las 19 horas, en las calles de Colombia número 9, local que ocupa el Sindicato Nacional Mexicano de Electricistas con el propósito de discutir ampliamente un proyecto de Pacto de Solidaridad tendiente a constituir el Comité Nacional de Defensa Proletaria, que sirva para mantener la cohesión del proletariado de todo el país y, consiguientemente, para la mejor defensa de sus derechos e intereses de clase, tanto sociales como económicos. Alrededor del proyecto, vertieron sus opiniones buen número de delegados de las centrales llegándose a aprobar los puntos fundamentales del mismo, a saber:

I.- No represión de una colectividad hacia otra.

⁶⁴ La redacción, *El Nacional*, *El Nacional*, 14 de junio de 1935.

⁶⁵ *Ibidem*, 15 de junio de 1935.

II.- Ayuda solidaria de todas las agrupaciones entre sí en casos de conflictos huelguísticos.

III.- Los conflictos de carácter intergremial que surjan a partir de la firma del Pacto de Solidaridad serán resueltos por los miembros del Comité Nacional de Defensa Proletaria.

Se convino también en que a la mayor brevedad posible se certifique un Congreso al que concurren delegados de las agrupaciones laborantes que han suscrito el pacto.

Ahora bien, con la destitución del Presidente del CEN del PNR y con el apoyo de los trabajadores aglutinados en el Comité Nacional de Defensa Proletaria; Cárdenas pasaría a dar otro golpe más certero en el corazón del callismo: la reorganización total de su gabinete para la mejor conducción de su administración, esta acción la hizo pública a través de su secretario particular:

En el Consejo de Gabinete efectuado esta tarde, el señor Presidente de la República, con el propósito de reorientar la marcha del Gobierno Federal de acuerdo con los lineamientos trazados en las declaraciones que dio a conocer al pueblo de México por medio de la prensa capitalina, significó a los señores Secretarios de Estado, Jefes de Departamentos y Procuradores de Justicia, la necesidad de contar con la libertad de acción indispensable para reorganizar su administración. Los citados funcionarios, con un claro sentido patriótico, accedieron a las indicaciones del Primer Magistrado de la Nación y al efecto le presentarán el día de mañana las renunciaciones de los cargos que han venido desempeñando. Palacio Nacional, a 14 de junio de 1935.- El Secretario Particular, Luis I. Rodríguez.⁶⁶

Esta reorganización afectaba a dos connotados callista: por un lado, a Rodolfo Elías Calles (hijo del general sonoreense) Secretario de Comunicaciones y a Fernando Torreblanca (secretario particular de Calles); este último presentaría su renuncia como Subsecretario de Relaciones Exteriores en los siguientes términos⁶⁷:

⁶⁶ *Ibidem.*

⁶⁷ AFT, fondo 13, serie 010100, expediente 12: *Documentos Curriculares Oficiales 1395*, foja 3, inventario12.

C. Lic. Emilio Portes Gil,
Secretario de Relaciones Exteriores.
Presente.

Por motivos de carácter personal, me veo en el caso de presentar ante usted mi renuncia al cargo de Sub- Secretario de Relaciones Exteriores con que tuvo a bien distinguirme. Es oportuno expresa a usted y por su muy apreciable conducto al señor Presidente de la República, mi más sincero agradecimiento por la distinción, confianza y consideraciones con que me honraron durante el tiempo que he ocupado dicho cargo, a las que sólo he podido corresponder con mi inquebrantable lealtad. Una vez más renuevo a usted mi estimación y amistad personales.

México, D. F. a 14 de junio de 1935.

A t e n t a m e n t e

Fernando Torreblanca.

Pero no todo parecía fácil para el Presidente Cárdenas, pese a ser constitucionalmente el único facultado para la remoción libre de sus colaboradores, estos se mostraron renuentes a aceptarla fácilmente:

Las cartas estaban sobre la mesa. Nada que agregar. Caía la tarde del 14 de junio de 1935 cuando los miembros del Gabinete presidencial entraron al Salón de Consejos de Palacio Nacional. Inmediatamente Cárdenas les pidió la renuncia (...) Una voz se oyó a mitad del Salón; era la de Juan de Dios Bojórquez sugiriendo ir a visitar a Cuernavaca al General Calles con el propósito de insistir en que tuviera una plática con el Presidente. La mayoría aceptó. Tomás Garrido Canabal se apartó del grupo y le pidió a Cárdenas que lo escuchara en un lugar a parte: - Mira, Lázaro, tú sabes que soy tu amigo. Que en Durango me hiciste el honor de votar por mí para la Presidencia de la República, pero también sabes que en política todo se lo debo a dos hombres: a Obregón y a Calles y quiero decirte que cualquiera que sea la situación que venga, yo estaré al lado del General Calles (...) Nos recibió el General Calles – aseguró Castellano - en pantuflas y vistiendo pijama y bata. Saludó cortésmente a cada uno y tomó asiento para escucharnos. Juan de Dios Bojórquez tomó la palabra a nombre de todos sugiriendo que ante tal situación creada y para evitar males al país, debería el sector revolucionario manifestarse unido y buscar una solución adecuada. Apenas escuchó aquellas frases y el General Calles dijo terminantemente: “No, Juan de Dios, esto no tiene remedio, porque situaciones como la que tenemos, no se prenden con alfileres. Desgraciadamente el Presidente Cárdenas me ha interpretado mal y como ya tomó él sus decisiones, no está en mis manos cambiar nada de lo que él ha dispuesto”. Y se hizo el silencio. Los secretarios dimitentes salieron calladamente

de regreso a México y a las tres de la mañana el Lic. Castellano informaba al Presidente Cárdenas de la plática con su antiguo jefe.⁶⁸

Pese a todo y sin escuchar los argumentos de sus antiguos colaboradores y menos aún la de Calles, el Presidente Cárdenas reorganizó su gabinete el 17 de junio de 1935⁶⁹:

- Gobernación: Licenciado Silvano Barba González
- Relaciones: Licenciado Fernando G. Roa
- Educación: Licenciado Gonzalo Vázquez Vela
- Hacienda: Licenciado Eduardo Suárez
- Economía: General Rafael Sánchez
- Guerra y Marina: General Andrés Figueroa
- Agricultura: General Saturnino Cedillo
- Comunicaciones: General Francisco J. Múgica
- Departamento Agrario: Licenciado Gabino Vázquez
- Departamento del Trabajo: Licenciado Jenaro Vázquez
- Departamento de Salubridad: Doctor José Siurob
- Departamento Forestal: Ingeniero Miguel Ángel de Quevedo
- Departamento Central: Señor Cosme Hinojosa
- Procuraduría General: Licenciado Silvestre Guerrero
- Procuraduría del Distrito y Territorios Federales: Licenciado Raúl Castellano
- Secretaría Particular: Licenciado Luis L. Rodríguez
- Ayudantía: Coronel Manuel Núñez
- El Licenciado Emilio Portes Gil fue designado Presidente del Comité Ejecutivo⁷⁰ del Partido Nacional Revolucionario.

Con este hecho, el Presidente Cárdenas comienza a medir sus fuerzas no solamente con el Jefe Máximo sino con la clase política toda, ya que de inmediato

⁶⁸ BARRERA FUENTES, Federico, *Boletín no. 12. El Rompimiento*, pp. 12-14. Publicación cuatrimestral del Fideicomiso Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca. El autor de este número fue periodista de la época (testigo presencial de la reunión de Cuernavaca); amigo personal de la Sra. Hortensia Elías-Calles de Torreblanca (Directora General del Fideicomiso) y asesor del Archivo en el rubro de la fototeca.

⁶⁹ CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*, pp. 263-264.

⁷⁰ De acuerdo a los Estatutos del PNR, la integración del Comité Ejecutivo se haría conforme al Artículo 41.- Todos los miembros del Comité Ejecutivo serán electos en asamblea del Comité Directivo Nacional, de entre ellos mismos, y durarán seis años en su cargo. Ver *Documentos Básicos 1929. Comité Ejecutivo Nacional-PRI*.

senadores, diputados y legislaturas locales comienza a acercársele y a brindarle su apoyo incondicional en los momentos ásperos por los que atravesaba el país:

De manera total, todos los elementos políticos se solidarizaron ayer, en diversas manifestaciones, con las declaraciones producidas por el señor Presidente de la República. Los grupos mayoritarios de las Cámaras de Senadores y Diputados y el Grupo de Izquierdistas de la XXXI Legislatura de Puebla, hicieron acto de presencia ante el Primer Magistrado de la Nación. El Senado aplaude al General Cárdenas. El señor Senador Gustavo A. Talamantes, a nombre del Bloque Nacional Revolucionario de esa Cámara, nos hizo las siguientes declaraciones: considero muy acertadas las declaraciones del señor Presidente de la República General de División Lázaro Cárdenas, las que, por su serenidad y sus tendencias eminentemente obreristas, serán seguramente, aplaudidas por los señores que integramos el Bloque Nacional Revolucionario de la Cámara de Senadores, los que nos sentimos muy intensamente ligados con las agrupaciones de obreros y campesinos de las respectivas entidades que representamos.⁷¹

Estos acontecimientos van marcando poco a poco el traslado del poder de la Jefatura Máxima a la Institución Presidencial, porque el primer gabinete con el cual arrancó su administración se encontraban personajes adictos al callismo. Sin embargo, a siete meses de haber comenzado el sexenio; el nuevo gabinete está integrado con personas afines al Presidente que lo ayudarán a cumplir a cabalidad el *Plan Sexenal*.

Ya dueño de los puestos clave de la Administración Pública, Cárdenas centró sus intereses en el control del PNR como instrumento regulador de los cargos de elección popular, puesto que a la renuncia del general Matías Ramos:

El Comité Directivo del Partido Nacional Revolucionario, conocerá hoy en una reunión que ha sido citada para las cinco de la tarde, de la renuncia de su encargo de Presidente del Comité Ejecutivo del mismo Instituto Político de la Revolución, que hizo ayer el señor general Matías Ramos. Al efecto, la Secretaría de Prensa y Propaganda del Partido Nacional Revolucionario, a cargo del Senador e Ingeniero Ángel Posada, nos entregó este documento: Partido Nacional Revolucionario.- Comité Ejecutivo Nacional.- Paseo de la Reforma 18. Citatorio urgente. De conformidad con la autorización que la fracción quinta del artículo treinta y cinco de los Estatutos que concede a este Comité Ejecutivo Nacional, se convoca los CC. que integran el Comité Directivo Nacional, para que concurran a la sesión que

⁷¹ La redacción, *El Nacional*, *El Nacional*, 15 de junio de 1935.

tendrá lugar el sábado quince del actual a las 17 horas y conozca de la renuncia que presentará el C. Presidente del Comité primeramente citado, para separarse de su puesto y designen a su sustituto en su caso. México, D. F., junio 14 de 1935. El Presidente del C. E. N. del P. N. R., General Matías Ramos.- El Secretario General, José María Dávila.⁷²

Terminada la reunión del Comité Directivo Nacional del PNR, se determinó que el nuevo presidente de dicho instituto político fuera el ex Secretario de Relaciones Exteriores, el cual gozaba de la simpatía del Presidente Cárdenas; misma que el nuevo dirigente partidista mostraría al no nombrar nuevo CEN del PNR sino hasta consultar oportunamente con el Presidente de la República. Este nombramiento se debió a que:

El Comité Directivo del Partido Nacional Revolucionario, en su reunión de ayer en la tarde, designó al señor Licencia Emilio Portes Gil para substituir en el puesto de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del propio Instituto Político de la Revolución, al señor general Matías Ramos. El mismo Comité Directivo se reservó el nombramiento de los Secretarios del Comité Ejecutivo, hasta que el nuevo Presidente del Partido, Licenciado Emilio Portes Gil, celebre una consulta con el señor General Lázaro Cárdenas, Presidente de la República. Al prestar la protesta que marcan los Estatutos del Partido, el Licenciado Emilio Portes Gil hizo declaraciones expresas de que sus propósitos fundamentales al frente del Instituto Político de la Revolución son los de: secundar la política del señor Presidente de la República, sirviendo con toda lealtad, como lo ha hecho siempre en todos los puestos que ha desempeñado, y procurando ser útil al Partido Nacional Revolucionario y al país.⁷³

El primer enfrentamiento había concluido: Cárdenas mostró la fuerza y el apoyo que las masas le proporcionaban por su compromiso irrestricto de llevar a cabo los postulados de la Revolución y los programas de gobierno del *Plan Sexenal*. El saldo había salido a su favor.

No obstante, el general Calles se retiraba momentáneamente el 18 de junio de 1935: "Salió hoy en avión el General Calles con destino a Novolato, Sin. Dijo a

⁷² *Ibidem*.

⁷³ *Ibidem*, 16 de junio de 1935.

sus amigos permanecería un mes en dicho lugar para dirigirse después al extranjero.”⁷⁴

Su objetivo al retirarse de la Ciudad de México era para reorganizarse y preparar el nuevo enfrentamiento con el Presidente Cárdenas y recuperar el control político del país; pero para poder “operar libremente” y sin la observancia del gobierno cardenista, decide establecer su centro de operaciones en los Estados Unidos⁷⁵:

El General Calles sale hoy para San Diego, California

Según informes comprobados llegados a esta capital procedentes de Sinaloa, el señor General de División Plutarco Elías Calles, ex –Presidente de la República, abordará la mañana de hoy en la población de Navolato, un bimotor II Electran, de aerovías centrales, con destino a la ciudad norteamericana de San Diego. El avión partirá de Los Ángeles a temprana hora con objeto de recoger al señor General Calles, quien salió ayer de Culiacán para Navolato.

⁷⁴ CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*, p. 264.

⁷⁵ La redacción, *El Nacional*, *El Nacional*, 19 de julio de 1935.

CAPÍTULO III

EL ENFRENTAMIENTO DEL PRESIDENTE CÁRDENAS CON LA ESTRUCTURA CALLISTA: LA DESAPARICIÓN DE PODERES EN LOS ESTADOS DE TABASCO, COLIMA Y GUERRERO.

I.- Control político sobre la estructura callista mediante las “instituciones constitucionales”.

La crisis política de junio de 1935 no culminaría con la salida del general Calles de la Ciudad de México a Sinaloa y de ahí al extranjero, por el contrario: este sería el momento propicio para terminar de una vez por todas con la influencia política del Jefe Máximo sobre el ejército, el Congreso de la Unión, los gobernadores, el PNR, la burocracia y las organizaciones obreras y campesinas.

Si bien el Presidente Cárdenas contó con el apoyo decidido de los trabajadores a través del Comité Nacional de Defensa Proletaria⁷⁶, el cual logró la salida temporal de la escena política del general Calles, ahora debía optar por las “instituciones constitucionales” para enfilar sus baterías no solamente contra Calles sino también contra toda su estructura política.

Dichas medidas políticas para el control del callismo dieron en poco tiempo resultados óptimos porque:

Los bloques cardenistas en el Congreso se convirtieron entonces rápidamente en mayoritarios. Antes del enfrentamiento, 99 diputados y 45 senadores se declaraban callistas contra únicamente 44 diputados y 9 senadores que aceptaban públicamente su filiación cardenista, y luego de la partida de Calles sólo 17 diputados y 5 senadores aceptaban ser callistas (...) En las semanas siguientes, los diputados y senadores que continuaban manifestándose como callistas comenzaron a ser objeto de presiones y algunos llegaron a ser expulsados del

⁷⁶ Integrado por “la Alianza de obreros y empleados de la Compañía de Tranvías de México, Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráficas, Cámara Nacional del Trabajo de la República Mexicana, Confederación General de obreros y campesinos de México, Confederación Sindical Unitaria de México, Federación de obreros y empleados de la Compañía de Tranvías de México, Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, Sindicato de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y similares de la República Mexicana y Sindicato Mexicano de Electricistas”. “La redacción, *El Nacional*”, *El Nacional*, 16 de junio de 1935.

Congreso bajo la acusación de actividades subversivas en tanto que diversos gobernadores comenzaron también a ser depuestos.⁷⁷

Sin embargo, no era suficiente con el control del Congreso de la Unión por parte de los cardenistas, ni con la intervención del Presidente de la República en el nombramiento del nuevo CEN del PNR, había que liquidar políticamente a toda la estructura del callismo para poner en marcha los programas de gobierno del *Plan Sexenal*.

Debido a que la crisis política de junio de 1935 había confrontado a dos grupos antagónicos, el Presidente Cárdenas se veía obligado a actuar con tenacidad y rapidez para que el control político obtenido después de la salida de Calles del país no se minara, era menester actuar con prontitud. Y así lo hizo, puesto que:

La confrontación Calles-Cárdenas, además de descabezar los grupos políticos callistas incrustados en el ejército, en las secretarías de estado y en otros puestos clave, provocó en las diferentes entidades de la federación una coyuntura que permitió invertir el poder político con el cambio de la mayoría de los gobernadores; sólo se salvaron los de Hidalgo, Nayarit y Tlaxcala. En catorce estados el cambio fue espectacular. Por el procedimiento de declarar desaparecido los poderes, de nulificar las elecciones o de las licencias forzosas los “cardenistas” dominaron en Coahuila (1935), Colima (1935), Chiapas (1936), Durango (1936), Guanajuato (1936), Guerrero (1936), Nuevo León (1936), Oaxaca (1936), Querétaro (1935), Sinaloa (1935), Sonora (1935), Tabasco (1935), Tamaulipas (1935), y Yucatán (1936).⁷⁸

Con lo anterior queda claro que la liquidación política de la estructura callista se centraría, para fines de nuestra investigación, en la eliminación de los gobernadores adictos al general Calles, por ser estos los que controlaban a nivel local algunas redes callistas y por ser opositores a la política cardenista.

⁷⁷ GARRIDO, Luis Javier, *El Partido de la Revolución Institucionalizada (medio siglo de poder político en México)*. La formación del nuevo estado (1928-1945), p. 186.

⁷⁸ HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, *Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1934-1940. La Mecánica cardenista*, p. 60.

Aunque la salida temporal de Calles representaba un logro político aún quedaban obstáculos por resarcir:

Faltaba una poda: los gobernadores. Entre 1935 y 1936 se declaran desaparecidos los poderes, se nulifican las elecciones o se conceden licencias forzosas en catorce estados. Según Pablo González Cazanova, fue Lázaro Cárdenas quien utilizó con mayor frecuencia la facultad extraordinaria de la desaparición de poderes. En tres estados los cambios resultan espectaculares: Coahuila, coto de Pérez Treviño; Nuevo León, donde se declara nulo el triunfo de Plutarco Elías Calles hijo y Guanajuato, feudo de Melchor Ortega. La operación estaba, pues, casi concluida.⁷⁹

Mediante la facultad de desaparición de poderes, atribución exclusiva del Senado de la República⁸⁰, el Presidente Cárdenas utilizaría las “instituciones constitucionales” para deponer a los gobernadores que no habían entendido que el poder político que detentaba la figura del Jefe Máximo ahora se estaba trasladando a la institución presidencial y que si no aceptaban la nueva realidad política los antes mencionados pasarían al ostracismo político.

Ahora bien, a unos días de que el general Calles saliera del país con destino a la ciudad de Los Ángeles, California, los callistas comenzaron a medir fuerzas con el Presidente Cárdenas puesto que iniciaron sus movilizaciones políticas en el Estado de Tabasco, coto de poder del ex – Secretario de Agricultura Tomás Garrido Canabal. Es necesario recordar que éste último al presentar su renuncia a Cárdenas le manifestó que cualquiera que fuera la situación política

⁷⁹ KRAUZE, Enrique, *General Misionero Lázaro Cárdenas, Biografía del Poder*, p. 100.

⁸⁰ “Art. 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

V.-Declarar cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales del mismo Estado. El nombramiento de gobernador se hará por el Senado, a propuesta en terna del Presidente de la República, con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. El funcionario así nombrado no podrá ser electo gobernador constitucional en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de los Estados no prevean el caso”. *Leyes y Códigos de México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Colección Porrúa*, p. 68.

que se presentara se pondría de lado de Calles. No es casual que al primer gobernador que el Presidente Cárdenas liquidara políticamente fuera un adicto a Garrido Canabal y por ende a Calles.

II.- La Desaparición de Poderes en el Estado de Tabasco, julio de 1935.

a) Las causas del conflicto.

Ante la próxima renovación de la Legislatura local del Estado de Tabasco, dos grupos que se disputaban el control de la misma se enfrentaron a balazos dejando el siguiente saldo:

El día de ayer y con motivo de la lucha política que allí se desarrolla para la renovación de la Legislatura Local, ocurrieron en la ciudad de Villahermosa, lamentables sucesos de sangre en los que perdieron la vida y resultaron heridas las siguientes personas: por parte del grupo adicto al régimen de Tabasco: muertos: diputado local Salatiel Córdova, obrero Antonio García, obrero Miguel Serrano. Heridos: diputado local Onésimo Cortés, Francisco Carrillo, José María Herrerías, Manuel Notario Caparroso y Manuel Romano. Total: 3 muertos, 5 heridos. Por parte del grupo que integrado por 15 personas salió el domingo pasado para Villahermosa opuesto al régimen local: muertos: Manuel Brito Foucher; pasante de Derecho César Pedrero y Juan Marino. Heridos: Bernardo Calzada, Rafael Hernández, Pedro Priego, pasante de Derecho y Alfonso Pedrero, corresponsal de varios periódicos de esta capital. Total: 3 muertos; 5 heridos. Los sucesos de que se trata produjeron, en esta ciudad, diversas manifestaciones de los simpatizantes de cada uno de los grupos, de las que fue enterado el Presidente de la República.⁸¹

Sin lugar a dudas, ambos grupos tratan de allegarse de aliados para las futuras acciones que puedan presentarse. Era de esperarse que cada grupo hiciera todo lo posible para obtener el control político de la Legislatura de Tabasco en los próximos comicios electorales.

⁸¹ "La redacción, El Nacional", *El Nacional*, 16 de julio de 1935.

De inmediato el grupo opositor al régimen del Estado de Tabasco se entrevistó con el Secretario Particular del Presidente Cárdenas, éste último les informó que tenía⁸²:

Órdenes de impartir garantías

Una comisión de universitarios presidida por el señor Licenciado Trinidad García, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, e integrada por los señores licenciados Agustín García López, Juan José Bremen, Gustavo Martínez, Armando Ostos, Guillermo Amor y N. Ordorica, se presentaron ayer, minutos antes de las ocho de la noche, en las oficinas de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República, a entrevistar al señor Licenciado Luis I. Rodríguez, mientras que alrededor de tres mil estudiantes esperaban a fuera del Palacio Nacional y en el Patio Central del mismo, el resultado de las gestiones de sus representantes. Los miembros de dicha comisión expusieron que en su papel de universitarios compañeros de aulas del señor Lic. Rodolfo Brito Foucher y de algunas de las personas que le siguieron en su viaje a Tabasco, estimaban como un imperioso deber de su parte solicitar del señor Presidente de la República, a través de su secretario particular, que se impartiera a aquellos la protección legal que les corresponde y pedir que, el Gobierno Federal, dentro de la esfera de sus atribuciones, haga cumplida justicia, ordenando la práctica de una minuciosa investigación sobre los sangrientos sucesos ocurridos durante la mañana de ayer en la ciudad de Villahermosa. El señor Lic. Rodríguez manifestó a la comisión, que el señor Presidente de la República, al tener en conocimiento esta mañana, en Guadalajara, de los hechos ocurridos en Villahermosa, libró instrucciones al Comandante de la Zona Militar respectiva, para que otorgue a los miembros de uno y de los otros grupos contendientes, las garantías a que tengan derecho, pidió desde luego informes al señor Gobernador del Estado e indicó a la Secretaría de Gobernación y a la Procuraduría General de la República, que enviasen inmediatamente comisionados especiales al Estado de Tabasco, para que practiquen una acuciosa averiguación sobre el particular, con el objeto de exigir responsabilidades a quienes corresponda.

Los informes que solicitó el Presidente de la República, ante los violentos hechos acontecidos en el Estado de Tabasco, son los siguientes⁸³:

Documentación

Sobre ese penoso incidente, se recibieron ayer los mensajes siguientes:

Del Gobernador de Tabasco.

⁸² *Ibidem.*

⁸³ *Ibidem.*

“Núm. 92.- Extra urgente, Villahermosa, Tab., 15 de julio, 16.35. Presidente de la República. Palacio Nacional. Extra urgente. Permítame informar que en estos momentos comunícame Liga Central de Resistencia que grupo llegó a esta ayer, encabezado por Brito Foucher agredieron a balazos a Diputado Salatiel Córdova, matándolo en el acto, por lo que y en vista de que dicho Diputado iba pacíficamente a su casa con un ramo de flores en la mano, y ser este Diputado muy querido por obreros, virtud su filiación revolucionaria desde 1910, un grupo de miembros de obreros y miembros del bloque de jóvenes revolucionarios que transitaba por este lugar, trataron de levantar el cadáver y al hacerlo fueron agredidos por un grupo de Brito Foucher igualmente a balazos, matando e hiriendo a varios. Al recibir este comunicado y deseando evitar intervención de la policía, supliqué a la Jefatura de la Zona Militar procediera a restablecer el orden y detención de los que resultaran sospechosos de ambos bandos, haciéndolo desde luego y conduciendo detenidos a Jefatura de Guarnición a varios individuos. Ya ordeno al Procurador de Justicia practique diligencias correspondientes para deslindar responsabilidades. Completa tranquilidad en todo el Estado. Afectuosamente. El Gobernador del Estado, M. Lastra Ortiz”. Núm. 104. Urgente. Villahermosa, Tab., 15 de julio, 13.05.- C. General de División Lázaro Cárdenas. Presidente de la República. México, D. F. Urgente. Ampliando mi mensaje anterior permítome participarle que según informes sigo recibiendo, entre heridos encuéntrase de gravedad el señor Onésimo Cortés, también Diputado a la Legislatura Local y de iguales antecedentes revolucionarios que el Diputado Córdova. Afectivamente. Gobernador del Estado, M. Lastra Ortiz”.

De la Legislatura Local.

“Núm. 2. Extra urgente, Villahermosa, Tab., 15 de julio, 12.35. C. Gral. de Div. Lázaro Cárdenas. Presidente de la República. México, D. F. Extra urgente. Comisión Permanente Legislatura Tabasco. Protestante usted con todo respeto por asesinato cometido en persona Diputado Salatiel Córdova, que hoy al pasar calle Juárez esta ciudad llevando un ramo de flores en la mano para obsequiar a un familiar, fue agredido y muerto por grupo individuos capitanea Brito Foucher, objetivo grupo trastornadores orden público es asesinar miembros Legislatura. Respetuosamente saludolo. Diputado Comisión Permanente, Nicolás Padilla”.

Del Senador Ausencio Cruz.

“Núm. 99. Urgente, Villahermosa, Tab., 15 de julio, 14.45. Presidente de la República. Guadalajara, Jal. Urgente. Como manifesté mi última entrevista grupo clerical encabeza Brito Foucher sólo trataba alterar orden público esta entidad, pruébalo ahora atentado cometido hoy céntrica calle esta ciudad, donde resultó como saldo: un Diputado muerto y otro gravemente herido; más tres obreros muertos y tres heridos de suma gravedad, lo que le comunico para su conocimiento. Respetuosamente. Senador Ausencio C. Cruz.”

b) Las investigaciones para la solución del conflicto.

Teniendo conocimiento pleno de los violentos hechos acontecidos en el Estado de Tabasco, Cárdenas declaraba: “Tengan la seguridad los estudiantes de esta ciudad (*Guadalajara*) y el pueblo de la República que el Gobierno tiene el firme propósito de esclarecer la verdad acerca de los acontecimientos de Tabasco y que está dispuesto a exigir responsabilidades a quienes las tengan.”⁸⁴

De las declaraciones formales pasaría prontamente a los hechos⁸⁵:

Por orden del señor Gral. Cárdenas se hará justicia

Por instrucciones del señor Presidente de la República, hoy en la mañana, en el avión ordinario que hace el servicio entre esta capital y la ciudad de Mérida, tocando Villahermosa, saldrá para la capital tabasqueña, el señor Lic. Esteban García de Alba, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, designado por el Lic. Silvano Barba González, titular de aquella dependencia del Ejecutivo, a efecto de realizar una detenida investigación de los sucesos que ocurrieron el día 15 en Villahermosa.

No solamente el Presidente Cárdenas se limitaría con el envío del Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación al Estado de Tabasco, también movilizaría al ejército federal para proporcionar garantías a las partes involucradas en dicho conflicto⁸⁶:

El 8° batallón salió a Tabasco

Oficialmente informó ayer el señor General Luis Bobadilla, Jefe del Estado Mayor del Secretario de Guerra, que por disposición de la superioridad, el 8° batallón, al mando del Coronel J. Encarnación Alfaro, saldrá de esta capital a las dos de la mañana con dirección a Veracruz para embarcarse en el cañonero “Bravo” con objeto de dirigirse a Frontera y de allí a Villahermosa para ponerse a las órdenes directas del General Pilar A. Sánchez, Jefe de la 29 Zona Militar que corresponde al Estado de Tabasco.

⁸⁴ “La redacción, *El Nacional*, *El Nacional*, 17 de julio de 1935.

⁸⁵ *Ibidem*, 18 de julio de 1935.

⁸⁶ *Ibidem*, 19 de julio de 1935.

Finalmente, para dejar muy en claro a la opinión pública que la paz prevalecía en el Estado de Tabasco explicaba en⁸⁷:

Guadalajara, Jal.- (A bordo del Tren Presidencial). El señor Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas, desmintió el día de hoy categóricamente los rumores que han circulado y a los que han dado acogida, algunos periódicos, en el sentido de que ha habido algunos levantamientos en el Estado de Tabasco. “No hay ningún levantamiento ni perturbación sediciosa – dijo el Primer Magistrado-; únicamente se observa la agitación natural que se deriva de la proximidad de las elecciones”.

Mientras estas investigaciones y declaraciones se realizaban, en el Estado de Tabasco, pese a los lamentables acontecimientos de violencia vividos días antes, los tabasqueños proseguían con el proceso electoral; el cual estaba plenamente puesto en marcha⁸⁸:

Ayer se hizo en el Estado el registro de candidaturas al Congreso Local

Hoy venció el término legal para el registro de candidatos para la renovación del Poder Legislativo Local, siendo registrada por el Partido Nacional Revolucionario la siguiente planilla: Primer Distrito Electoral: Diputado Propietario Raymundo Nevero, panadero; Suplente Plácido Gómez (estibador de fruta), Segundo Distrito: Propietario Rafael Ocharan (comerciante) y Suplente Virgilio de Dios (campesino). Tercer Distrito: Propietario Félix Acuña del Valle (empleado), Suplente Candelario Priego (patrón fluvial), Cuarto Distrito: Propietario Manuel Concha (chofer), Suplente Tomás Hernández (campesino), Quinto Distrito: Propietario Agripino Ávila (trabajador de zona marítima), Suplente Nicolás Pérez (pescador), Sexto Distrito: Propietario Gustavo Garrido Llaven (campesino), Séptimo Distrito: Propietario Mauro Lainas (campesino), Suplente Federico Rodríguez (zapatero), Octavo Distrito: Propietario Leonarido Arlas (indígena campesino), Suplente Armión Herrera (empleado), Noveno Distrito: Propietario José María Bastar Sasso (poeta), Suplente Juan Vázquez (campesino). No se registró ninguna planilla en ningún punto del Estado del grupo del Lic. Brito Foucher.

Todo parecía indicar que los tabasqueños tendrían un proceso electoral tranquilo y sin ningún brote de violencia que permitiera pensar que los acontecimientos sangrientos de los días pasados se volverían a repetir.

⁸⁷ *Ibidem*, 23 de julio de 1935.

⁸⁸ *Ibidem*, 19 de julio de 1935.

Sin embargo, el Lic. Emilio Portes Gil (Presidente del CEN del PNR) consideró que por los hechos sangrientos ocurridos el día 15 de julio de 1935, el PNR se debía pronunciar en el sentido de no reconocer la elección⁸⁹:

La de carácter interno en el Estado de Tabasco. Careció de la indispensable libertad.

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario desconoció antier el resultado de las elecciones internas efectuadas en el Estado de Tabasco para la renovación de la Legislatura Local, y acordó posponer la convocatoria de unas nuevas elecciones para una fecha que oportunamente será designada. Al efecto, los señores licenciados Emilio Portes Gil e Ignacio García Téllez, Presidente y Secretario General del C. E. N. del Instituto Político de la Revolución, nos hicieron anoche las siguientes declaraciones: 'el Comité Ejecutivo Nacional del P. N. R. teniendo en cuenta que sus estatutos previenen terminantemente el respeto del sistema democrático y la más absoluta imparcialidad de los órganos directivos en la expresión de la voluntad popular y que los lamentables hechos recientemente ocurridos en el Estado de Tabasco, que son del dominio público, impiden conocer el sentir revolucionario en dicha entidad, resolvió: DESCONOCER EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES INTERNAS Y POSPONER SU CONVOCATORIA PARA FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE DESIGNARÁ. México, D. F., a 23 de julio de 1935. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario.- Lic. Emilio Portes Gil.- El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario.- Lic. Ignacio García Téllez.

Con la anterior resolución, el Presidente del PNR cancelaba al grupo político adicto al régimen de Tabasco la posibilidad de presentarse en los próximos comicios electorales y aún más, les impedía que se apropiaran del control político de la Legislatura local del Estado de Tabasco. En suma, por la simpatía abiertamente profesada hacia el Gobernador Manuel Lastra Ortiz, este grupo verá minadas sus ambiciones políticas en el Estado de Tabasco.

⁸⁹ *Ibidem*, 23 de julio de 1935.

c) Las desavenencias de la Universidad Nacional con el gobierno cardenista y su intervención en el conflicto de Tabasco.

- **Las desavenencias.**

Al tomar posesión de la Presidencia de la República el General Cárdenas el 1º de diciembre de 1934; el Doctor Fernando Ocaranza protestaba como Rector de la Universidad Nacional. De inmediato surgió una pequeña disputa “las diferencias entre el rector y el presidente Cárdenas fue la negativa de la Universidad, a solicitud del presidente, de permutar la Casa del Lago – sede entonces del Instituto de Biología – por la casa llamada *Los Pinos*, con el propósito de convertir la primera en residencia presidencial.”⁹⁰ El rector sometió a consideración del Consejo Universitario la propuesta presidencial para analizarla con el objeto de que el Patrimonio universitario no fuese reducido. Finalmente, el Presidente Cárdenas desistió de la propuesta ofrecida al rector. Este hecho no pasó a mayores y no tensó la relación entre el Estado y la Universidad.

Sin embargo:

...En ese sexenio la Universidad estaría marcada por la inestabilidad y el conflicto. Desde su campaña presidencial, Cárdenas había expresado su animadversión al modelo universitario existente: ‘la educación superior [...] debe abandonar sus orientaciones a favor de las profesiones liberales cuyos exponentes, ligados a la burguesía, no son sino materia prima para la formación de esas clases parasitarias’. Así, tanto por las penurias económicas de la Universidad como por razones políticas e ideológicas, creció la tirantez de las relaciones con el gobierno.⁹¹

Esta primera divergencia radicaba en el hecho de que el Presidente Cárdenas (mediante el *Plan Sexenal*) se comprometía a impulsar la educación socialista en toda la república. No obstante, “pese a la disposición constitucional de excluir la obligatoriedad de la educación socialista en la Universidad, se le presionaba para que las cátedras se impartieran desde esta orientación, pues se

⁹⁰ MENDOZA ROJAS, Javier, *Los conflictos de la UNAM en el siglo XX*, p. 89.

⁹¹ *Ibidem*, p. 88.

planteaba el dilema de conciliar la educación socialista en la primaria y la secundaria con la educación universitaria de corte liberal.”⁹²

Ante la oposición de la Universidad por impartir la educación socialista en sus aulas, el Secretario de Educación Pública “declaró que la secundaria se orientaría a la preparación de estudiantes para las profesiones técnicas y ya no para las profesiones liberales. La Universidad reaccionó creando una escuela secundaria especial (iniciación universitaria), lo que fue considerado por el gobierno atentatorio al precepto constitucional”.⁹³

La creación de la “iniciación universitaria” por parte de la Universidad fue el punto de quiebre con el Estado, ya que este último contestó la afrenta con la fundación de una institución educativa de carácter nacional en el año de 1937. De ahí que

...La creación del Instituto Politécnico Nacional fue la alternativa de educación superior del gobierno cardenista, para formar los cuadros técnicos requeridos por el proyecto político y económico del Estado, además de ofrecer oportunidades de movilidad social a personas de bajos recursos, en contraposición al modelo conservador de la Universidad. Frente a una Universidad elitista y alejada del pueblo – se argumentaba – era menester contar con otra institución de educación superior popular y comprometida con el proyecto del gobierno. La Universidad resultaba claramente disfuncional al proyecto cardenista al no estar dispuesta a aceptar su orientación política, puesto que a ojos del gobierno no era más que un *nicho de reaccionarios*”.⁹⁴

Las discrepancias de la Universidad con el gobierno cardenista radicaban principalmente en que la primera luchó, como lo ha hecho a lo largo de su historia, por la continuidad de un pensamiento universal que es atemporal y que engloba los diferentes aristas para analizar tanto la realidad nacional como la internacional o en otras palabras: el pensamiento universal parte del principio de que no existen

⁹² *Ibidem*.

⁹³ *Ibidem*, p. 89.

⁹⁴ *Ibidem*, pp. 92-93.

verdades absolutas (recordar el debate ideológico entre Antonio Caso y Vicente Lombardo Toledano); mientras que el segundo consideró que la visión de la “educación socialista” sería la única solución para resarcir los problemas económicos y sociales del país.

- **La intervención en el conflicto de Tabasco.**

El grupo político del Lic. Rodolfo Brito Foucher antes de partir al Estado de Tabasco para competir en los comicios electorales de esa entidad, se entrevistó con el Rector de la Universidad Nacional Dr. Fernando Ocaranza, al cual le expusieron las razones por las que decidían participar en ese proceso electoral: “venimos a despedirnos de usted y a prevenirle que, bajo la dirección del Lic. Brito Foucher emprenderemos un peligroso viaje a Tabasco. Dos móviles nos llevan: el primero, acompañar a nuestro candidato y amigo, que aspira a gobernar nuestro Estado natal; el segundo, liberar a este mismo impulsados por las ideas de libertad y democracia que pueblan los ámbitos de nuestra Universidad y a las cuales hemos entregado nuestra fe esperanza”.⁹⁵

El día 15 de julio de 1935, el rector Ocaranza recibió un telegrama revelador:

Desde que llegamos ayer policía Gobierno Estado comenzó arrestar y apalear nuestros partidarios cosa informamos Jefatura Zona Militar sin obtener garantías. Noche última a las veinticuatro horas Tomás Garrido Canabal, personalmente en sesión Liga Resistencia dio instrucciones asesinarlos (...) Si el General Cárdenas imparte garantías seguiremos luchando. Caso contrario habrá que resignarse creer que los tiempos no han cambiado y que la política nacional sigue siendo la misma.- RODULFO BRITO FOUCHER”.⁹⁶

⁹⁵ OCARANZA, Fernando, *La tragedia de un rector*, pp. 424-425.

⁹⁶ *Ibidem*, pp. 425-426.

Del anterior telegrama recalcamos lo siguiente: se confirma que Tomás Garrido Canabal ordenó el tiroteo en contra del grupo político de Brito Foucher; razón por la cual el gobierno cardenista tendrá argumentos contundentes para liquidar políticamente su coto de poder y a su lugarteniente. Esta afirmación más adelante la explicaremos.

Teniendo conocimiento de lo sucedido en Tabasco, el rector Ocaranza envió rápidamente un telegrama al Presidente Cárdenas: “en mi carácter rector Universidad de México tengo obligación interesarme por universitarios encuéntrase grupo aludido (Brito Foucher). Suplico a usted muy atentamente sea bien servido también interesarse porque se imparta justicia lo cual espero en vista buena voluntad que tiene usted por Universidad de México. Respetuosamente.- El Rector”.⁹⁷ Días después la respuesta del Presidente Cárdenas fue que se darían garantías a las partes involucradas en el conflicto y que se haría justicia.

Mientras tanto al rector Ocaranza

...Los allegados y los compañeros de los estudiantes que habían muerto en Tabasco me pidieron que la Universidad acogiese en su seno a los cadáveres. Aquello me pareció muy bien y desde luego dispuse que fuera convertido en capilla ardiente el salón de actos de la Facultad de Jurisprudencia (...) al día siguiente, acompañamos a los muertos a pie, desde la Facultad de Jurisprudencia hasta el Panteón Francés (...) con varios discursos fueron despedidos los muertos; me correspondió el final y entre otras, dije las palabras que siguen: “quisiera mandar construir una columna de mármol en el patio de la Universidad y en donde se realzaran con letras doradas los nombres de nuestros queridos muertos; debajo, gravaría esta leyenda: *sacrificados por el ideal universitario*”.⁹⁸

Rápidamente las críticas no se hicieron esperar: se le denostaba al rector por afirmar que los “tabasqueños muertos” no fueron asesinados por la defensa del ideal universitario, sino por sus ambiciones políticas. Ante tal situación, el

⁹⁷ *Ibidem*, p. 426.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 427.

rector respondió que sus palabras se debieron al recuerdo del intercambio de impresiones que sostuvo con los universitarios días antes de partir a Tabasco.

Ahora bien, en las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla la lucha por la defensa de los “ideales universitarios” de libertad y autonomía había dejado víctimas como los sucesos ocurridos en Tabasco. Debido a esta situación, el rector Ocaranza propuso un frente común “para construir una confederación o anficiónía de Universidades e Institutos del país, que tendría como expresión de su existencia, dos reuniones anuales en México o en la capital de las demás universidades, por medio de sendas delegaciones con fines deportivos y culturales así como intercambio de profesores”.⁹⁹

Sin embargo, este frente común “alarmó a destacados políticos que tomaron aquello como la formación de un estado universitario dentro del Estado mexicano, y también, como una vasta y poderosa conglomeración con el fin de favorecer la posible candidatura presidencial de algún político futurista. La verdad fue que tratamos de constituir una fuerte liga de resistencia y si teníamos fines políticos eran puramente universitarios”.¹⁰⁰

Por todo lo anterior, la Universidad Nacional fue duramente criticada y culpada de oponerse a la política del gobierno cardenista. No obstante, la única discrepancia de fondo por la cual la Universidad se antagonizó con el cardenismo fue por la defensa de la pluralidad *versus* pensamiento único. La objeción del Estado hacia la Universidad se verá materializada en las diatribas y adjetivaciones lanzadas en el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el momento de la discusión del dictamen de la desaparición de poderes en el Estado de Tabasco.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 428.

¹⁰⁰ *Ibidem*.

d) Liquidación política del gobernador Manuel Lastra Ortiz.

El enfrentamiento entre los dos grupos políticos, uno adicto y otro en contra del régimen local, que se disputaban el control de la Legislatura local del Estado de Tabasco terminará, finalmente, con la desaparición de poderes de esa entidad sureña del país.

El Presidente Cárdenas, después de conocer los resultados de las acuciosas investigaciones que realizaran la Procuraduría General de la República, los Delegados de la Secretaría de Gobernación y el Comandante de la Zona Militar de aquella entidad federativa, decide finalmente presentar a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la solicitud de desaparición de poderes en el Estado de Tabasco para evitar futuros enfrentamientos entre los grupos antes citados. Además, se aprovecha la solicitud ya mencionada para liquidar políticamente al gobernador Lastra Ortiz por su obstaculización al cumplimiento irrestricto de los programas de gobierno del *Plan Sexenal* y porque los informes de las investigaciones lo implicaban en el conflicto de los grupos que se disputaban el control político de la Legislatura local de Tabasco.

La solicitud de desaparición de poderes en el Estado de Tabasco que presentó el Presidente Cárdenas a la Comisión Permanente¹⁰¹ del Congreso de la Unión, es en los siguientes términos¹⁰²:

A los CC. Secretarios de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. - México D. F.

El Ejecutivo Federal ha venido observando con atención los actos administrativos y políticos de las autoridades que integran el nuevo régimen de Tabasco, y a través de un sereno examen ha adquirido al convencimiento de que su Gobierno actúa fuera de todo orden constitucional. Con motivo de la campaña electoral que actualmente se desarrolla en aquel Estado para la renovación de su Legislatura, un grupo de políticos interesados en esa cuestión solicitó se les asegurara el

¹⁰¹ En el año de 1935, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión estaba integrada por 29 miembros, de los cuales 15 eran Diputados y 14 Senadores. Ver TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México*.

¹⁰² *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, Comisión Permanente, XXXVI Legislatura, sesión 23 de julio de 1935, pp. 4-5.

ejercicio de sus derechos cívicos y esta Presidencia de la República giró órdenes al Gobernador para que impartiese a dicho grupo las garantías que le otorgan nuestras leyes. Sin embargo, según los informes rendidos por el Comandante de la Zona militar, por los Delegados de Gobernación y de la Procuraduría General de la República y por los comisionados directamente por el suscrito, los elementos oficiales provocaron los choques sangrientos en Villahermosa, de que ya tiene noticia el país. Después de estos sucesos, se reiteró al Gobierno de Tabasco la disposición terminante de que respetara, como era su deber, las actividades lícitas de los elementos de oposición; pero se tienen informaciones oficiales en el sentido de que las autoridades locales no sólo se niegan a otorgarles las más elementales garantías constitucionales, sino que los hostilizan en todos sentidos. Y ese estado de cosas no puede ni debe consentirlo el Gobierno de la República, por constituir una flagrante violación a los artículos 1o., 8o., 9o., 11, 16 y demás relativos de nuestro Pacto Electoral. Esta Presidencia de la República estima que la vida legal de cualquier régimen gubernativo no se llena y justifica con la sola presencia material de las personas titulares del Poder, sino que es esencialmente necesario que los hechos y funciones de la autoridad se ejecuten con cabal conciencia y con plena responsabilidad individual y que obedezcan a los objetivos constitucionales de todo Poder Público. Ahora bien, en Tabasco, como se ve, es absoluta la irresponsabilidad del Jefe del Gobierno, cuyos actos responden siempre a la influencia de otras personas. Y esta dualidad en la dirección administrativa, además de significar un contrasentido dentro del funcionamiento de nuestras instituciones revolucionarias, también resulta de trascendencia desastrosa para la tranquilidad y progreso de los pueblos. Por lo dicho, considera el suscrito que es de apremiante necesidad la reconstitución del Gobierno de aquella entidad, para procurar que nuevos elementos hagan efectivo nuestro régimen de derecho, preocupándose por desarrollar el plan integral de la Revolución, en todos sus aspectos, del Gobierno Federal. Por las consideraciones que anteceden, el Ejecutivo a mi cargo concluye que constitucionalmente han desaparecido los poderes del repetido estado de Tabasco, y pide a esa H. Comisión Permanente se sirva declararlo así, en los términos de la fracción V del artículo 76 del Pacto Federal, designando Gobernador Provisional, para cuyo efecto envió la terna siguiente:

- 1.- General de Brigada Aureo L. Calles.
- 2.- Licenciado Francisco Trujillo Gurría.
- 3.- Profesor José Ortiz Lobato.

Protesto a ustedes mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección. - Guadalajara, Jal., julio 22 de 1935. - El Presidente de la República, Lázaro Cárdenas. - Rúbrica. - El Secretario de Gobernación, Silvano Barba González.

Terminada la lectura de la solicitud de desaparición de poderes en el Estado de Tabasco, la Comisión Permanente pasó rápidamente al debate de la propuesta presentada por el Ejecutivo Federal, sabían perfectamente bien que tal solicitud era de urgente y obvia resolución por lo que se le dispensaron todos los trámites de rigor para comenzar la discusión.

Se inscribieron en el uso de la palabra los ciudadanos representantes Campero José, Gómez Esparza José, Soto Reyes Ernesto y Safa Morillo Eduardo en apoyo de la iniciativa del Presidente de la República.

El debate giró en los términos siguientes¹⁰³:

Senador Campero:

Hemos seguido con un profundo interés el desarrollo de los acontecimientos, y declaramos, desde luego, que no estamos de acuerdo, bajo ningún concepto ni por ningún motivo, con la creencia o la suposición errónea de que nos vamos a poner del lado de la reacción al darle la razón al Ejecutivo, cuando nos pide que declaremos la desaparición de los Poderes de aquel Estado (...) En el Estado de Tabasco, como lo sabe la nación entera y como lo saben ustedes también, no existe ni se observa ninguna ley, ni menos la Constitución General de la República. Paso a paso y poco a poco se ha ido sustrayendo a la acción del Pacto Federal y se ha constituido allí una especie de Estado libre o Estado autónomo dentro del Estado Mexicano. ¿Para qué voy a referir aquí todos los incidentes que se han venido registrando en Tabasco a través de sus luchas locales? ¿Para qué voy a referir aquí todos los hechos que nos constan a muchos de los que hemos atravesado algunas veces por aquellas lejanas tierras? Allí no existen las aduanas, señores miembros de la Comisión Permanente; allí no existe La Ley del Trabajo; allí no existe ninguna ley federal. Allí la Constitución es letra muerta; allí sólo impera la voluntad y el capricho de sus gobernantes de ayer y de sus gobernantes de ahora. Si estas cosas han permanecido en silencio, han sido por circunstancias que todos ustedes conocen. Pero es llegado ya el momento de que la verdad se vaya abriendo paso y de que a cada quien se le coloque en el lugar que le corresponde.

Por su parte, el Diputado Gómez Esparza proponía¹⁰⁴:

¹⁰³ *Ibidem*, pp. 5-6.

¹⁰⁴ *Ibidem*, pp. 6-8.

Es indudable, es a todas luces veraz, con una claridad diáfana, que el señor Presidente de la República, portaestandarte de los principios, guardián fiel de las leyes del país, único responsable de los actos públicos de la Nación Mexicana, está encauzando y ha encauzado, por senderos indestructibles, los principios de la Revolución Mexicana. No podría tacharse jamás al señor Presidente, General Lázaro Cárdenas, de ser un conculcador de los principios de la Revolución Mexicana, proclamados desde el año de 1910. Es, como decía, el clamor de una necesidad social, el imperio infinito de la opinión de todo el pueblo, el que por boca de su digno Mandatario en estos instantes pide a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la desaparición de los poderes del Estado de Tabasco (...) El ciudadano Presidente de la República, seguramente fijando su atención honrada, definitiva y clara sobre este asunto, no va a dar a la Revolución un fallo, si no es apegado a la justicia. Por lo tanto, yo propongo a los miembros de esta Honorable Comisión Permanente que se apruebe la proposición que hizo el señor Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Gobernación, y que se declaren desaparecidos los poderes en el Estado de Tabasco.

La discusión se mostraba cada vez más acalorada, a tal grado que el Senador Soto Reyes fue tan contundente con sus argumentaciones en pro del dictamen de desaparición de poderes en el Estado de Tabasco¹⁰⁵:

Debemos decir aquí no en forma de discurso, sino con conceptos terminantes y claros como son los conceptos austeros de la vida misma del señor Presidente de la República, que la desaparición de los poderes del Estado de Tabasco, no es un triunfo de la reacción; que la desaparición de los poderes de Tabasco, es un triunfo de la misma Revolución, contra los mistificadores del movimiento emancipador de México (...) Debemos decir aquí que la Revolución nada perderá con que el poder de Tabasco se quite de las manos de quien lo tenga, para ir a otras manos probas, a otras manos honestas, a otras manos revolucionarias, como seguramente serán las manos de la persona que la Comisión Permanente escoja para regir los destinos de aquel Estado (...) Nosotros sabemos que tras de esta maniobra de la Universidad, están encubiertos los altos dignatarios de la Iglesia; nosotros sabemos que son los que arman con dinero y con ideales que se suponen elevados, pero que son torcidos, a las mentalidades juveniles para que se lancen a aventuras políticas. Y eso no debemos consentirlo. Nosotros debemos decir a la Universidad, con todo respeto, que se está saliendo de sus funciones de cuerpo dirigente de un instituto que debe dedicarse, como ellos mismos han pregonado, y como ellos mismos han deseado, a la divulgación de la verdad científica, pero no a la investigación de crímenes de tal o cual elemento político, de tal o cual Estado, ni mucho menos a transformar un régimen más o menos sospechoso de revolucionarismo, por otro genuinamente reaccionario, como es lo que quería hacer la Universidad (...) Propongo en concreto, señores representantes, que al aprobarse, como seguramente será aprobado en esta representación, el proyecto del Ejecutivo declarando desaparecidos los poderes del Estado de Tabasco,

¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 8-10.

digamos ante la faz de la nación, que ello no significa que el grupo de universitarios que fueron al Estado de Tabasco, han echado por tierra al régimen de aquel Estado, ni que la reacción se ha impuesto por medio de la verdad. ¡¡No!! Digamos que este es un triunfo de nuestra propia Revolución; que hemos desenmascarado una fracción revolucionaria, y que el cambio de régimen en Tabasco viene siendo la etapa primera de la vida revolucionaria de aquel Estado.

Los argumentos de que se están valiendo los señores legisladores para la desaparición de poderes en el Estado de Tabasco, no solamente se refieren al incumplimiento del *Plan Sexenal* y a el enfrentamiento entre grupos en pro y en contra del régimen local que se disputaban el control político de la Legislatura local de Tabasco que auspiciara el gobernador Lastra Ortiz, sino también por la intromisión de la Universidad Nacional en asuntos estrictamente políticos. A esto hay que agregar que la Universidad durante el sexenio cardenista se mostró opositora a las políticas del gobierno, por lo que el mismo Presidente de la República y los Poderes de la Unión la consideraban hasta cierto punto reaccionaria (estas afirmaciones fueron explicadas líneas arriba); razón por lo cual en el debate del dictamen de la desaparición de poderes del Estado de Tabasco se esgrimieran diatribas hacia la Universidad.

De ahí que el Diputado Morillo Safa subrayara que¹⁰⁶:

Sólo me restaría agregar que conocida como es por todos nosotros, ampliamente, la ecuanimidad, la justicia y la rectitud que norman los actos del ciudadano Presidente de la República; y conocida, como es también por todos nosotros, la situación anómala que viene guardando la Universidad Nacional - mal llamada Universidad de México - , es hora ya de que, una vez, como incuestionablemente tendremos que hacerlo, que hayamos declarado desaparecidos los poderes del Estado de Tabasco, se diga a la Universidad Nacional que ya es tiempo de que enderece su camino por el sendero que corresponde; que se deje de producir falsas agitaciones en el seno político, ya que debe dedicarse exclusivamente a la investigación. Y es de temerse que el dinero que el Gobierno de la Revolución ha entregado a la Universidad para su mantenimiento, se esté dedicando a otras cosas que no son, ni con mucho, los libros, ni los microscopios, ni las investigaciones a que debe dedicarse.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 9.

Y para dejar en claro que las denostaciones esgrimidas hacia la Universidad no eran hechas hacia el estudiantado sino a hacia sus directivos, el Senador José Campero solicitó¹⁰⁷:

A la Honorable Asamblea que autorice al ciudadano Presidente de la Mesa, para que concretamente haga el día de hoy, y se entreguen a la prensa, unas declaraciones escritas, delimitando los campos, para que sepa la Universidad que nosotros no estamos de acuerdo en sus actividades políticas, y demarcando, además, a los estudiantes de la República, que la actitud de la Permanente no va contra ellos, sino contra la actuación de sus directores. Esto es importante, y esto es elevar el debate y la contienda en estos momentos álgidos.

Para terminar el debate del dictamen de la desaparición de poderes en el Estado de Tabasco, el Senador Soto Reyes pidió a los ciudadanos tabasqueños un voto de confianza hacia el Senado de la República, ya que la resolución que se estaba tomando no iba en el sentido negativo hacia ellos debido a que¹⁰⁸:

Debe saber el pueblo tabasqueño y las organizaciones de trabajadores de aquella entidad, que el hecho de la desaparición de los poderes de aquel Estado, no significa por ningún motivo que se trate de ir en contra de esas organizaciones; esas organizaciones deberán seguir contando con todo el esfuerzo y con toda la buena voluntad de los hombres que van a encauzar los nuevos destinos de Tabasco, y contarán también con nosotros, los representantes del pueblo de otras entidades, amigos sinceros y leales, los cuales les brindan todo su apoyo y todo su cariño, y les abren los brazos para estrecharlos en un fuerte abrazo.

Finalmente, después de que se terminó el registro de los oradores en pro del solicitud de la desaparición de poderes en el Estado de Tabasco y que no hubo inscritos en contra del dictamen, la presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente preguntó a la Asamblea que si el asunto estaba

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 10.

¹⁰⁸ *Ibidem*.

suficientemente discutido, lo que la antes mencionada asintió. En consecuencia, el Presidente de la Comisión Permanente Diputado Moisés Huerta declaró¹⁰⁹:

En vista del resultado de la votación, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por conducto de la Presidencia, y con fundamento en la fracción quinta del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara que han desaparecido todos los Poderes Constitucionales del Estado de Tabasco, y que es llegado el caso de nombrar Gobernador Provisional, para los efectos del mismo artículo, en la fracción antes citada.

A continuación, se procedió a la votación para la designación del nuevo gobernador provisional quien sustituiría al depuesto Manuel Lastra Ortiz. Dentro del dictamen de desaparición de poderes en el Estado de Tabasco, el Ejecutivo Federal presentó la terna respectiva para que de la misma los legisladores de la Comisión Permanente eligieran al nuevo gobernador. La terna estaba integrada por:

- General de Brigada Aureo L. Calles
- Licenciado Federico Trujillo García
- Profesor José Ortiz Lobato

Después del proceso de auscultación respectivo y terminado el intercambio de opiniones entre los legisladores, el Secretario de la Comisión Permanente Torres Navarrete anunció que: “Por unanimidad de veintitrés votos se declara, por orden de la Presidencia, que es Gobernador Provisional del Estado de Tabasco el ciudadano General de Brigada Aureo L. Calles. (Aplausos).”¹¹⁰

Con la liquidación política de Manuel Lastra Ortiz, el Presidente Cárdenas gana una vez más la partida a los callistas y refuerza que su administración cumplirá los postulados de la Revolución sintetizados en el *Plan Sexenal*.

¹⁰⁹ *Ibidem.*

¹¹⁰ *Ibidem.*

La designación del General Aureo L. Calles era una garantía para el Ejecutivo Federal de que¹¹¹:

La Revolución imperará siempre en Tabasco

El General Aureo L. Calles dio a conocer su Programa de Gobierno, acorde con los propósitos del señor Presidente de la República

Una orientación firmemente revolucionaria imprimirá a su gestión de gobierno el nuevo Mandatario del Estado de Tabasco, General Aureo L. Calles, es propósito decido del funcionario que lejos que se de un paso atrás en los avances logrados, se realice íntegramente el Programa de la Revolución sin que se descuide ninguno de los capítulos que la forman. Al campesinado tabasqueño se le hará entrega de las tierras a que tiene derecho y los términos que marcan las leyes. Las organizaciones obreras serán incrementadas al igual que las campesinas con un designio inquebrantable de mantener la unidad de los trabajadores propendiendo a una gradual y progresiva participación de los representantes clasistas en la dirección y fomento de las empresas.

Posteriormente de haberse entrevistado con el Presidente Cárdenas en la ciudad de Colima y de haber arribado a la Ciudad de México, el General Aureo L. Calles realizó las siguientes¹¹²:

Declaraciones

Inmediatamente después de haber rendido protesta, el General Aureo L. Calles fue interrogado sobre sus proposiciones al frene del Ejecutivo de Tabasco. Respondió en la siguiente forma: “procuraré corresponder al honor y a la confianza que el H. Congreso de la Unión, y el señor Presidente de la República han depositado en mí designándome gobernador sustituto de mi estado natal Tabasco, con mi lealtad de soldado revolucionario y con un gran empeño entusiasta de trabajar honradamente en bien de la colectividad tabasqueña, ciñendo todos mis actos a la ley y al progreso revolucionario que está llevando a la práctica el señor Presidente de la República, dedicando especial atención, además, al desarrollo de los proyectos que para impulsar el sureste ha iniciado el Jefe del Poder Ejecutivo Federal.

¹¹¹ “La redacción, El Nacional”, *El Nacional*, 25 de julio de 1935.

¹¹² *Ibidem*.

Ya dueño de la situación política en el Estado de Tabasco, el Presidente Cárdenas da un último golpe: “se hizo remoción del jefe de la Zona Militar, General Pilar Sánchez, nombrándose en su lugar al General brigadier Miguel Henríquez Guzmán, conocedor del medio de aquel estado”¹¹³. Con esta medida, comenzará el desplazamiento militar de los que sean simpatizantes del general Calles por militares adictos al cardenismo.

La desaparición de poderes en el Estado de Tabasco deja el siguiente resultado:

- Liquidación política de un lugarteniente de Tomás Garrido Canabal (adicto al general Plutarco Elías Calles).
- Ejecución irrestricta del *Plan Sexenal*.
- Control político del Estado por parte de los cardenistas.
- Medición de fuerzas cardenistas *versus* callistas.
- Saldo a favor del Presidente Cárdenas en otro enfrentamiento con la estructura callista.

Sin embargo, la crisis política de junio de 1935 aún no terminaría ni con la salida del general Calles al extranjero ni con la desaparición de poderes del Estado de Tabasco. La lucha por el control político del país seguiría teniendo por escenario otros ochos estados de la república en donde la estructura del callismo será liquidada políticamente con el instrumento político con que cuenta el Presidente de la República para intervenir en política local: el Senado de la República, mediante la desaparición de poderes.

¹¹³ CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*, p. 269.

III.-La Desaparición de Poderes en el Estado de Colima, agosto de 1935.

a) Liquidación política del gobernador Salvador Saucedo.

El siguiente escenario de enfrentamiento entre el Presidente Cárdenas y la estructura callista es en el Estado de Colima. Aquí es de observarse que rápidamente se toman las medidas necesarias para liquidar al gobernador Salvador Saucedo, es decir, en esta ocasión no se elabora una investigación acuciosa como en el Estado de Tabasco, sino que simplemente con denuncias realizadas por campesinos colimenses a la Secretaría de Gobernación, al CEN del PNR, al Congreso de la Unión y a algunas Dependencias del Ejecutivo Federal; por violaciones a garantías individuales e incumplimiento de la reforma agraria por parte del gobernador Saucedo, son de consideración para que se tome en cuenta la desaparición de poderes en el Estado de Colima.

Otro factor que fundamentará la solicitud de desaparición de poderes en el Estado de Colima es el fraude electoral que se le imputa al gobernador Saucedo; puesto que el cinco de mayo de 1935 la Legislatura local de Colima reconoció ganador de los comicios (para gobernador del Estado) a Francisco Carrillo Flores en lugar del Teniente Coronel Miguel Santana, siendo este último el candidato que obtuvo la inmensa mayoría de los sufragios emitidos en la elección.

Las anteriores argumentaciones son mostradas al Presidente Cárdenas a través del Lic. Emilio Portes Gil, Presidente del CEN del PNR, quien le solicita pida a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la desaparición de poderes en el Estado de Colima. Dicha solicitud se hizo a petición de la Secretaría de Gobernación el 21 de agosto de 1935.

El documento de solicitud de desaparición de poderes en el Estado de Colima es en los siguientes términos¹¹⁴:

Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo Federal.- México.- Secretaría de Gobernación.

A los CC. Secretarios de la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión. - Ciudad.

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, acaba de dirigir la siguiente nota:

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, teniendo en consideración la conducta abiertamente contraria a los mandatos de la Constitución General de la República de los ciudadanos gobernador y diputados que integran los actuales Poderes Ejecutivo y Legislativo de Colima, manifiesta a usted la necesidad que existe de declarar desaparecidos los Poderes de dicha entidad, de conformidad con la fracción V del artículo 76 constitucional, basando esta petición en los siguientes fundamentos: 1o. Las quejas que de todos los sectores campesinos existen en los archivos del Partido Nacional Revolucionario, Cámaras de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, Secretaría de Gobernación y demás dependencias del Ejecutivo Nacional, con motivo de la abierta hostilidad que el C. Gobernador de aquel Estado, Salvador Saucedo, viene haciendo desde que se inauguró su gobierno, a la política agraria en contra de los campesinos, que es tan manifiesta y ha causado ya tal número de víctimas, que es indispensable que el Ejecutivo Federal ponga coto a esta situación, que está amenazando francamente las conquistas agrarias de la Revolución. Esta actitud del Ejecutivo local culminó hace muy poco tiempo con los asesinatos ocurridos en la comunidad de Acotillo, Municipio de Cuauhtémoc, del que resultaron víctimas cuatro campesinos de aquel lugar y de cuyos hechos aparecen serias responsabilidades a algunos latifundistas de la región, pues hay elementos de prueba para suponer que los terratenientes obraron con conocimiento y connivencia plena de las autoridades locales para llevar a cabo los crímenes mencionados. Como consecuencia de los hechos, las autoridades locales protegieron francamente la fuga a los presuntos responsables la misma noche en que fueron puestos a disposición del Ministerio Público Federal en la cárcel del Estado, por el Comandante de la Zona Militar. 2o. El Gobierno del Estado de Colima, representado por su actual Jefe del Ejecutivo y por el Congreso local, ha hecho completamente nugatoria la autonomía municipal, ya que aunque aparentemente funcionan ayuntamientos electos por el pueblo, en realidad el Ejecutivo invade en tal forma las atribuciones de los cuerpos edilicios, que los deja imposibilitados en la práctica para cumplir sus funciones, pues ha sido constante práctica de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de Colima, la absorción de las facultades de los ayuntamientos, tanto en lo que respecta a sus rentas públicas, como en el nombramiento de funcionarios que dependen exclusivamente de los representantes edilicios, vulnerando así, el Ejecutivo local, el principio de

¹¹⁴ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, Comisión Permanente, XXXVI Legislatura, sesión de 21 de agosto de 1935, pp. 8-10.

autonomía municipal que garantiza nuestra Constitución Política. 3o. Finalmente, con motivo de las pasadas elecciones de poderes locales en que contendieron los candidatos Teniente Coronel Miguel Santana y Francisco Carrillo Torres, el Ejecutivo del Estado y el Congreso local, faltando a la más elemental disciplina política, no obstante que el candidato Santana obtuvo la inmensa mayoría de los sufragios en los plebiscitos celebrados en aquel Estado el día cinco de mayo de los corrientes, y en las elecciones verificadas el pasado cuatro de agosto, usaron toda la fuerza de la maquinaria oficial para impedir el triunfo del primero de los candidatos mencionados, aliándose con los elementos enemigos de la revolución, para hacer que se burlara la voluntad popular. Estos hechos, en concepto de los suscritos, ameritan la intervención del Ejecutivo de la Unión en el Estado de Colima para hacer cesar el estado de intranquilidad en que se encuentra el pueblo de la citada entidad federativa y hacer que se establezca un gobierno que de plenas garantías a todos los ciudadanos y encauce las actividades de la población por un sendero de justicia para bien del Estado. En tal virtud el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario considera que ha llegado el momento de que se proceda de acuerdo con la fracción V del artículo 76 constitucional, haciendo la petición correspondiente a la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para que se declaren desaparecidos los poderes del Estado de Colima y se nombre un Gobierno Provisional, y por lo cual, se permite hacer a usted la súplica de que si juzga procedente esta petición, sea servido de someterla a la superior aprobación del C. Presidente de la República.- Instituciones y Reforma Social.- México, D. F., a 21 de agosto de 1935.- El Presidente del C. E. N., Emilio Portes Gil.- El Secretario General, Ignacio García Téllez.

Por su parte la Secretaría de Gobernación declaraba:

Por acuerdo del señor Presidente de la República, esta Secretaría de Gobernación hace suya la instancia del Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario, puesto que cuenta con elementos de convicción más que suficientes para demostrar las aseveraciones del Instituto Político de la Revolución. En efecto, esta dependencia del Ejecutivo Federal ha comprobado que el Gobierno de Colima no sólo ha rehusado a las autoridades agrarias la cooperación que expresamente previene nuestra Constitución Federal, sino que se ha manifestado definitivamente antiagrarista, hostilizando en todas formas a los campesinos y consintiendo y aun fomentando los ataques violentos a todas las organizaciones agrarias de parte de los elementos antagónicos. También le consta a esta propia Secretaría la política administrativa de absoluta centralización desarrollada por el Ejecutivo de dicha entidad, con restricción violatoria de las atribuciones y facultades que el Pacto Federal establece para el municipio libre. Igualmente se ha logrado comprobar un sinnúmero de quejas sobre ataques a los derechos individuales y políticos, de parte de las autoridades del Estado. En las recientes elecciones locales fue descarada la intromisión de las autoridades, aun contra las decisiones del Partido, empeñadas torpemente en formar un régimen de sucesión, que significaría una burla de nuestras instituciones democráticas. En cuanto al Poder Legislativo, francamente se ha ostentado como una corporación sin responsabilidad y funciones propias, sino obediente siempre a los dictados del gobernador. Esta Secretaría ha recibido últimamente varios mensajes en que el Jefe del Ejecutivo

Local expresa que la Legislatura le ha consultado acerca de interpretaciones que habrá de dar a preceptos constitucionales relacionados con las últimas elecciones efectuadas para renovar su Ejecutivo; lo que revela con claridad la falta de personalidad y criterio propios, o sea, la inexistencia constitucional del referido Poder. En méritos de estas consideraciones y haciendo propia la iniciativa del Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario, esta Secretaría solicita de esa H. Comisión Permanente se sirva declarar que los poderes del Estado de Colima han desaparecido, en los términos de la fracción V del artículo 76 del Pacto Federal, y designar al Gobernador Constitucional, para cuyo efecto envió la terna siguiente:

- 1.-Senador José Campero.
- 2.-General Jesús González Lugo.
- 3.-Lic. Manuel Gudiño.

Reitero a ustedes, con este motivo, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración. Sufragio Efectivo. No Reección. México, D. F., a 21 de agosto de 1935.- El Secretario de Gobernación, Silvano Barba González.

Es de llamar la atención, que al término de la lectura de la propuesta de la desaparición de poderes en el Estado de Colima, solamente un miembro de la Comisión Permanente solicitara la palabra en pro del dictamen que el Presidente Cárdenas envió a través de la Secretaría de Gobernación.

El único legislador que habló en pro del dictamen fue el Diputado Valdés Rafael, quien dijo¹¹⁵:

He pedido la palabra para apoyar la petición del señor Presidente de la República para la desaparición de los poderes del Estado de Colima. Me anima a hacerlo la circunstancia de haber sido honrado por la Comisión Permanente para integrar la comisión que estudió las acusaciones presentadas ante esta propia Comisión Permanente por un grupo de ciudadanos del Estado de Colima. Basta la simple lectura de las constancias procesales para ver claramente la intervención que el señor Gobernador del Estado de Colima tuvo en los casos delictuosos que se le imputan. Es momento ya de que la familia revolucionaria se vaya depurando, y es el momento también de que todos los elementos que nos creemos sinceros y que con nuestros pequeños esfuerzos de acción, actualmente dentro de la Revolución, señalemos con índice de fuego al elemento que prevarica y al elemento que ocupando una posición como el Gobernador del Estado de Colima, emplee sus actividades para defraudar no sólo a los ciudadanos que lo han llevado al poder,

¹¹⁵ *Ibidem*, p. 10.

sino a la propia Revolución, y que ocupan un lugar que indignamente merecen. Por esto me he permitido pedir la palabra para elevar un punto más a la petición del señor Presidente de la República, de que no solamente se apruebe la desaparición de los poderes de Colima, sino la consignación de todos los elementos, de todos los funcionarios del mismo Estado que han tenido intervención en los casos delictuosos que la Comisión Permanente conoce. Yo creo, señores senadores y señores diputados, que la labor del señor Presidente de la República en la depuración necesaria de estos elementos, debe ser acogida con verdadero beneplácito y entusiasmo por todos los elementos sinceros, y no debemos por un momento pensar que la Revolución, en este caso, va a perder a un elemento que ha prevaricado, sino antes al contrario, debemos con todo entusiasmo señalar a esta clase de elementos para que sean procesados, castigados y calificados como se merecen.

Terminados los fundamentos del Diputado Valdés Rafael y suficientemente discutido el dictamen, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión por unanimidad de 19 votos aprobó la desaparición de poderes en el Estado de Colima.

Luego entonces, se procedió a la votación para la designación del nuevo gobernador provisional quien sustituiría al depuesto Salvador Saucedo. Dentro del dictamen de desaparición de poderes en el Estado de Colima, el Ejecutivo Federal presentó la terna respectiva para que de la misma los legisladores de la Comisión Permanente eligieran al nuevo gobernador. La terna estaba integrada por:

- Senador José Campero.
- General Jesús González Lugo.
- Licenciado Manuel Gudiño.

Después de intercambiar impresiones los legisladores, el Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente Campillo Seyde da a conocer los resultados de la votación: José Campero, 17 votos, general Jesús González Lugo un voto y licenciado Manuel Gudiño un voto. Acto seguido, el Presidente de la Mesa Directiva Huerta Moisés declara que es Gobernador Provisional del Estado de Colima el ciudadano Senador José Campero.

Tras haber rendido la protesta de ley, el Gobernador Provisional José Campero realizó las siguientes declaraciones:

Como ciudadano colimense y como revolucionario, acepto con gusto la honrosa designación que acaban de hacer a favor de mí el señor Presidente de la República y la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, ante quienes empeño mi palabra de honor de que no me guía otro interés ni me animará otro propósito en el difícil cometido que voy a desempeñar que el de cumplir firmemente con mi deber de revolucionario en defensa de los intereses de las clases trabajadoras de mi Estado, a las que hasta hoy no se les ha hecho justicia, sin que esto quiera decir que mi breve paso por el Gobierno de Colima me permita desarrollar más que una labor de fraternidad y de acercamiento entre todas las clases laborantes para consolidar de antemano la situación del grupo revolucionario colimense, cuyos destinos serán regidos muy pronto por mi sucesor en el poder. La norma de mi conducta será de absoluto respeto a la política revolucionaria del señor General Lázaro Cárdenas, con quien me ligan profundos nexos ideológicos y lazos muy fuertes como revolucionario. Conservaré con las Cámaras de la Unión, a las que tengo el honor de pertenecer, la más grata armonía y cordialidad subrayando con mis actos mi adhesión más firme al programa de las “izquierdas” de las Cámaras y de una absoluta disciplina al Partido Nacional Revolucionario, al que también me honro en pertenecer.¹¹⁶

La desaparición de poderes en el Estado de Colima deja el siguiente resultado:

- Liquidación política de Salvador Saucedo
- Ejecución irrestricta del *Plan Sexenal*
- Control político del Estado por parte de los cardenistas
- Medición de fuerzas cardenistas *versus* callistas
- Saldo a favor del Presidente Cárdenas en otro enfrentamiento con la estructura callista

La lucha por el control de la política nacional entre el Presidente Cárdenas y Plutarco Elías Calles todavía seguiría en otros siete estados más, donde el Ejecutivo Federal se enfrentará con la estructura callista.

¹¹⁶ “La redacción, El Nacional”, *El Nacional*, 22 de agosto de 1935.

IV.- La Desaparición de Poderes en el Estado de Guerrero, noviembre de 1935.

a) Liquidación política del gobernador Gabriel R. Guevara.

El Senado de la República¹¹⁷ conformó una comisión especial, denominada Comisión de Delitos¹¹⁸, para que se trasladase al Estado de Guerrero a constatar que las denuncias interpuestas por la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos de Obreros y Campesinos del Estado de Guerrero eran de tomarse en consideración para que se procediera a favor de la desaparición de poderes en esa entidad federativa.

La Comisión al arribar al Estado de Guerrero se trasladó a Coyuca de Catalán en donde el 19 de septiembre de 1935 ocurrieron hechos de violencia: 24 personas (muertos y heridos) fueron víctimas de un tiroteo sucedido en la plaza de toros del lugar ya citado. Estos acontecimientos se suscitaron por una disputa entre dos grupos antagónicos: por un lado, el grupo adicto al gobernador Gabriel R. Guevara encabezados por los señores Ernesto Gómez y Federico Moctezuma (los cuales comenzaron el tiroteo) y por el otro, el Presidente Municipal de Coyuca de Catalán Roberto Montes de Oca.

Las armas que fueron utilizadas en dicho enfrentamiento, según testimonios de algunos testigos, procedían de parte del gobernador Guevara, brindando así apoyo a su grupo. Ahora bien, para evitar que los acontecimientos sucedidos fueran difundidos, el Teniente Limón Contreras (en contubernio con los señores Gómez y Moctezuma) solicitó al telegrafista que no circulara ningún telegrama; todo esto se realizó por órdenes del gobernador Guevara. Al término de los

¹¹⁷ En 1935 la Federación la integraban 28 Estados, un Distrito Federal y los Territorios Norte y Sur de la Baja California y de Quintana Roo. La Cámara Alta se conformaba por 2 senadores por Estado y 2 por el Distrito Federal. Esta conformación es la misma durante todo el sexenio cardenista. Ver TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México*.

¹¹⁸ La cual se creó el 25 de septiembre de 1935, siendo sus integrantes los CC. Senadores Cándido Aguilar, Alberto Domínguez y Guillermo Flores Muñoz.

hechos violentos, el Presidente Municipal de Coyuca de Catalán se trasladó a la Ciudad de México para ser atendido médicamente; por lo que fue sustituido por otro edil conforme a ley correspondiente. Sin embargo, el gobernador Guevara violando toda legalidad impuso un Consejo Municipal encabezado por el C. Severiano Ortega.

Continuando la Comisión su recorrido por el Estado de Guerrero, se percató que a lo largo y ancho de esa entidad existía un cuerpo paramilitar denominado guardias blancas, las cuales extorsionaban a los campesinos exigiéndoles dinero o bien amenazándolos con el despojo de sus tierras, todo ello auspiciado por el gobernador Guevara.

La impartición de justicia no existe en el Estado de Guerrero porque el Poder Judicial de esa entidad está supeditado al gobernador Guevara.

El Poder Legislativo actúa de mutuo acuerdo con las guardias blancas para despojar a los campesinos de sus tierras, así como en la elaboración de leyes que van en contra de la reforma agraria, así también se alía con el gobernador Guevara para disolver ayuntamientos libres supliéndolos por Consejos adictos al Ejecutivo Local.

Todo lo anterior es presentado al Senado de la República en la sesión del seis de noviembre de 1935 en un informe redactado por la Comisión de Delitos, cuyas conclusiones eran: primero, la desaparición de poderes en el Estado de Guerrero y segundo, la solicitud de la terna correspondiente al Presidente de la República para nombrar al Gobernador Provisional que sustituiría a Gabriel R. Guevara.¹¹⁹

¹¹⁹ Ver Anexo I: *Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República*; Legislatura XXXVI, Expediente 116, Libro 125, Tomo 3. El expediente de la desaparición de poderes en el Estado de Guerrero consta de 32 páginas, de las cuales sólo reproducimos las más importantes.

Presentado el informe de la Comisión de Delitos al pleno del Senado de la República, en la sesión del seis de noviembre de 1935, el antes mencionado decidió que por tratarse de un asunto de urge y pronta resolución se le dispensaran todos los trámites para dar paso al debate del dictamen.

Se inscribieron en pro del dictamen dos de los tres integrantes de la Comisión de Delitos: los CC. Senadores Guillermo Flores Muñoz y Alberto Domínguez.

Acto seguido, se le dio el uso de la palabra al Senador Guillermo Flores Muñoz para fundamentar la solicitud de desaparición de poderes en el Estado de Guerrero. Se discurso fue:

Una de las características más dolorosas es la falta de respeto a la vida en el Estado de Guerrero. Tal parece que lo máspreciado que tiene el hombre, su existencia, es cosa que en Guerrero, bajo el actual gobierno, no ha contado en nada. En el Estado de Guerrero los crímenes se multiplican; pero se han multiplicado no en una forma aislada que pudiéramos decir simple y llanamente: es el crecimiento de la criminalidad. No; el crimen ahí se ha organizado, la responsabilidad del crimen recae sobre el gobierno y en la mayoría de los casos, es en menoscabo del beneficio social que determina los hechos sangrientos (...) Otro de los puntos muy dignos de tomarse en cuenta en el Estado de Guerrero es la desaparición de los ayuntamientos libres. El Senado del República no puede menos que reconocer que así como la familia es la piedra angular de nuestra sociedad, el ayuntamiento es la base de todo nuestro régimen institucional; pero cuando se falsea al ayuntamiento, ora por la imposición o bien por la supresión, para substituirlo por un grupo de incondicionales, se quebranta la base de todo nuestro régimen institucional (...) Por fortuna la mayoría de los señores gobernadores han sabido entender la actitud ecuánime y constructiva del señor Presidente de la República y colabora con él eficazmente; pero en algunas entidades se han falseado los propósitos del Primer Magistrado y, por torpeza o conveniencia los titulares pretenden entender que México no es una sucesión de entidades regidas por el Pacto Federal, sino una serie de satrapías que les han sido entregadas para que hagan en ellas su capricho y priven sus intereses personales (...) Esa es la situación del Estado de Guerrero y para remediar esos males, señores senadores, para sentar un precedente que haga entender a los dirigentes de las entidades federativas, que si los agraristas siguen cayendo inermes con la cara al sol sobre su ejido, hay en México quienes sepan defenderlos, existe el Senado de la República capaz de enderezar las cosas, como

han de encarrilarse en Guerrero, con la aprobación del dictamen que acabamos de oír.”¹²⁰

Como se podrá observar, los argumentos del Senador Flores Muñoz son contundentes para la aprobación de la desaparición de poderes en el Estado de Guerrero. La exactitud y el conocimiento de los hechos que ocurrían en esa entidad federativa le eran perfectamente conocidos por las investigaciones que realizó al ser parte de la Comisión de Delitos.

No obstante, el gobernador Gabriel R. Guevara en un intento por salvar su coto de poder le solicita al Senador Miguel F. Ortega (Senador por el Estado de Guerrero) que se pronuncie en pro del gobierno guerrerense y que niegue rotundamente todas las acusaciones imputadas por la Comisión de Delitos hacia el Ejecutivo Local. Debe advertirse que el Senador Ortega no acudió personalmente al pleno del Senado en la sesión del seis de noviembre de 1935, sino que envió una misiva para refutar los argumentos esgrimidos por la Comisión de Delitos en contra del gobernador Guevara.

La carta fue expuesta y leída por el secretario de la Mesa Directiva en la misma sesión en que se presentó el dictamen de la desaparición de poderes en el Estado de Guerrero. En dicho documento, el Senador Ortega señala que¹²¹:

Si el Senado interviene en cualquiera otra ocasión, en vez de cumplir su alto cometido, se convertiría en desorganizador, en destructor del orden institucional de las entidades federativas. Y en el caso de Guerrero, existen y funcionan los tres poderes, como consta a la Comisión y a todos vosotros; en consecuencia, no es llegado el caso de que la Cámara de Senadores ejercite la facultad que le da el artículo 76 en su fracción V (...) Sentando lo anterior, veamos de qué se acusa al Gobernador de Guerrero, para poder concluir después, si los cargos que se le hacen explicarán de algún modo el atropello que se cometiera a la soberanía de mi Estado. Que se han perpetrado muchos homicidios durante su administración, habiendo sido las víctimas hombres del campo. Lo que sucede en Guerrero, es consecuencia de la división que varios líderes sin conciencia han sembrado y

¹²⁰ *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, XXXVI Legislatura, sesión permanente del 6 de noviembre de 1935, pp. 27-29.

¹²¹ *Ibidem*, p. 30.

fomentado entre el elemento campesino, con propósitos exclusivamente políticos (...) El señor Gral. Gabriel R. Guevara, actual gobernador, no puede perseguir y menos asesinar a campesinos, porque es revolucionario sincero y amigo leal de los hombres del campo (...) Como veis, señores senadores, nada explicaría la actitud vuestra, si llegaseis a acordar la desaparición de los poderes de mi Estado; esos poderes existen y no son responsables de los crímenes que se cometen en tres regiones de las catorce que comprende la entidad. Para concluir, debo llamar vuestra atención, acerca de que la Constitución local, en sus dos artículos adicionales, prevé el caso de desaparición de poderes, diciendo quién debe asumir la gubernatura en caso de la desaparición; así que el Senado no puede nombrar Gobernador Provisional, según la parte final de la fracción V del artículo 76 de la Constitución General de la República.

Los argumentos expuestos por el Senador Miguel F. Ortega en pro del gobernador Guevara son muy endebles, de acuerdo a las investigaciones efectuadas por la Comisión de Delitos, para contrarrestar la solicitud de desaparición de poderes en el Estado de Guerrero. Sin embargo, llama mucho la atención que el Senador Ortega haga referencia en su misiva que la Constitución local de esa entidad federativa prevé el caso de la desaparición de poderes e indica los procedimientos legales que se deben seguir a efecto de que el Senado de la República resolviera aplicar la fracción V del artículo 76 constitucional.

Era de esperarse que los legisladores no prestaran atención a tal advertencia del Senador Ortega porque el proyecto que ellos traían en manos consistía en liquidar políticamente al gobernador Guevara por su oposición al cumplimiento del *Plan Sexenal* (entre otras omisiones más que se le imputaban) aunque para ello cayeran en faltas legales.

Terminada la lectura de la misiva del congresista Ortega, el Senador Alberto Domínguez pidió la palabra para fundamentar la desaparición de poderes en el Estado de Guerrero, así como para refutar la carta de Ortega.

Su intervención fue esta:

Los acontecimientos políticos de junio, no fueron un hecho netamente casual, nacido a consecuencia de un estado de ánimo imprevisto en los más altos y representativos del movimiento evolucionista de México, sino la culminación de un proceso social y político en pleno desarrollo ascendente, en el que participan factores diversos que obligaron la crisis, que forzosamente trajo como consecuencia la situación política que desde entonces presenciamos (...) sí ha quedado comprobado por la Comisión, que en el Estado de Guerrero se carece de las garantías más rudimentarias para que el ciudadano ejercite sus derechos políticos; claro está que el Senado de la República, no puede sino hacerse eco de la actuación absurda de esa entidad, poniendo el remedio inmediato para ejemplo y escarmiento de los gobiernos despóticos y anti-revolucionarios (...) Por otra parte, ¿a qué nos viene ahora tan legalista el Gobierno de Guerrero, el que funciona todavía en estos momentos? Pues debemos convenir que es el Gobierno de Guerrero el que viene a hablar aquí en su favor, por boca del señor Senador Ortega. Yo no sé como ahora ve el Gobierno del Estado de Guerrero la paja en el ojo ajeno y no ve la viga en el propio (...) Señores senadores, en estos momentos, en que cae un Mandatario de una entidad, como es el señor gobernador Guevara, cae en estos momentos, en que se decreta la desaparición de los tres poderes de una entidad, si mañana o pasado se comprueba que dos, tres o cuatro o diez más señores gobernadores han obrado y están obrando como Guevara, señores hay que ir contra ellos, hay que ir sobre ellos también, hay que exigirles el cumplimiento de su deber, sí, señores senadores, de una vez, con entereza, cumplamos también nosotros con nuestro deber, vayamos a esos y contra esos, la Patria lo reclama, el pueblo todo de la República, bien lo sabréis tiene como dijera Justo Sierra: "Hambre y Sed de Justicia".¹²²

Todo estaba dicho, ya nada salvaría al gobernador Guevara de su liquidación política. La carta del Senador Ortega en vez de sumar argumentos en contra de la desaparición de poderes en el Estado de Guerrero solamente vino a reforzar que la supeditación de los Poderes Legislativo, Judicial y el representante del Estado en el Senado era total hacia el Ejecutivo Local.

Agotado el registro de oradores y suficientemente discutido el dictamen, el Secretario Antuna López expresó que por unanimidad de 40 votos, el Senado de la República declaró la desaparición de poderes en el Estado de Guerrero y que se solicitase la terna respectiva al Ejecutivo Federal para la designación del Gobernador Provisional.

En consecuencia, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República nombró en comisión a los CC. Senadores Escobedo, Benítez, Ayala y Torres Ortiz para solicitar la terna al Presidente de la República.

¹²² *Ibidem*, pp. 30-32.

La terna que envió el Ejecutivo Federal para la designación del Gobernador Provisional fue la siguiente:

- General y Licenciado José Inocente Lugo.
- Licenciado Sabino M. Olea.
- General José R. Suástegui.

Se realizó la auscultación e intercambio de opiniones entre los senadores y el Presidente del Senado, Cándido Aguilar, manifestó que resultó electo (por unanimidad de 40 votos) Gobernador Provisional del Estado de Guerrero el General y Licenciado José Inocente Lugo, el cual rindió la protesta de ley el 7 de noviembre de 1935.

La desaparición de poderes en el Estado de Guerrero deja el siguiente resultado:

- Liquidación política de Gabriel R. Guevara.
- Ejecución irrestricta del *Plan Sexenal*.
- Control político del Estado por parte de los cardenistas.
- Medición de fuerzas cardenistas *versus* callistas.
- Saldo a favor del Presidente Cárdenas en otro enfrentamiento con la estructura callista.

La desaparición de poderes en los Estados de Tabasco, Colima y Guerrero es muestra clara del enfrentamiento entre el Presidente Cárdenas y la estructura callista como consecuencia lógica de la crisis política de junio de 1935. Sin embargo, el general Calles estaba de regreso para tratar de recobrar el poder político que le había sido minado: era la hora definitiva de medirse directa y políticamente con el Presidente Cárdenas.

CAPÍTULO IV

EL ROMPIMIENTO ENTRE EL PRESIDENTE CÁRDENAS Y PLUTARCO ELÍAS CALLES: LA DESAPARICIÓN DE PODERES EN LOS ESTADOS DE GUANAJUATO, DURANGO, SINALOA Y SONORA.

Las declaraciones realizadas por el general Calles en junio de 1935, referentes al “maratón de radicalismos” de huelgas, trajeron consigo que el Presidente Cárdenas rompiera políticamente con el antes mencionado y comenzara poco a poco un distanciamiento entre ambas figuras políticas. Esta separación queda manifestada en dos aspectos: uno, la salida del general Calles hacia los Estados Unidos y dos, el enfrentamiento del Presidente Cárdenas con la estructura callista. Estas medidas políticas fortalecieron en el mando al Ejecutivo Federal.

Sin embargo, no era suficiente con la liquidación política de la estructura callista para minar el poco control político que le restaba al general Calles. Era necesario que el enfrentamiento fuera directamente con el ya citado para que finiquitado ese conflicto se diera paso al cumplimiento del *Plan Sexenal*.

Durante su estancia en los Estados Unidos (julio-diciembre de 1935), el general Calles centró sus energías en planear la estrategia que debía llevar a cabo para recuperar el control político que aún le quedaba. Su regreso al país sería la última batalla que daría para volver a ser “el árbitro de la política nacional”. No lo conseguiría, ya que políticamente *a fait son temps*.

I.- El regreso del general Calles a México.

La permanencia del general Calles en los Estado Unidos no se debió a un destierro forzado por parte del gobierno del Presidente Cárdenas, sino simple y sencillamente su salida correspondió a que la crisis política de junio de 1935 planteó la posibilidad de reestructurar el Sistema Político Mexicano: la

centralización del poder en manos de la Institución Presidencial; de ahí que la presencia del general Calles fuese un obstáculo para la consecución de tal fin.

No obstante, el enfrentamiento del Presidente Cárdenas con la estructura callista le arrojaron resultados satisfactorios; mismos que fueron difundidos en el periódico *El Nacional*, órgano oficial de expresión del Partido Nacional Revolucionario, ya que publicó una entrevista que el Presidente le concedió¹²³:

El General Calles puede regresar a México cuando así lo quiera: Lázaro Cárdenas,
Presidente Constitucional.

Cumple el señor Presidente sus ofrecimientos sobre exiliados, hechos en
Monterrey.

“Refiriéndome a las versiones que vienen circulando en el sentido de que regresa a la República el C. general Calles, el Ejecutivo Federal no tiene motivos para evitar su retorno. Una actitud contraria del gobierno en este caso podría interpretarse en la Nación y en el extranjero, como un síntoma de que la Administración Pública fomenta pasiones que no debe admitir en su seno. Por tanto, es mi deber manifestar que los temores que han expresado algunos grupos oponiéndose al regreso del general Calles, carecen de fundamento. Por otra parte, el Gobierno Federal ha permitido ya el regreso de numerosos exiliados, de acuerdo con el ofrecimiento que hice en Monterrey y durante la gira electoral y por lo que respecta al general Calles, puede regresar a México cuando así lo quiera”.

Con la anterior declaración el Presidente Cárdenas estaba convencido de que no habrían más enfrentamientos entre él y la estructura callista, mucho menos con el general Calles, es decir, consideraba que la crisis política de junio de 1935 ya había terminado: esto no sería así, la batalla definitiva estaba a punto de verificarse.

Previendo los posibles acontecimientos políticos, el ex –Secretario de Hacienda Narciso Bassols dirigió una carta el 25 de septiembre de 1935 al Presidente Cárdenas en donde le advertía:

¹²³ “La redacción, el Nacional”, *El Nacional*, 25 de septiembre de 1935.

Por los periódicos de hoy me he enterado de la actitud que ha dedicado usted asumir frente a la posible vuelta inmediata al país, del señor general Calles. Como tuve oportunidad de manifestar a usted en reciente entrevista que se sirvió concederme, creo que en estos momentos y por consideraciones que es inútil desenvolver, el señor general Calles no debe regresar a la República. Frente a ese pensamiento que tengo como amigo del propio general, encuentro que debo felicitar a usted por su decisión de colocar al gobierno en una posición legal y moralmente inatacable. No tengo dato alguno para pensar que el señor general Calles, si ha decidido venir lo haga con el propósito – o simplemente sin la firme decisión en contrario -, de encabezar descontentos o desplegar en cualquier otra forma, actividades políticas, tampoco estoy en posesión de elementos de juicio para suponerlo; y lo que es más, no lo creo, porque los antecedentes del general que hasta hoy y siempre fue sostén invariable del régimen institucional, no me permiten tener esa sospecha. Pero si el general Calles no debe volver, en estos momentos, para evitar que aun contra su voluntad traten de aprovecharse de su presencia las fuerzas económicas o sociales de tendencia reaccionaria y los despechados políticos, es a él mismo a quien le toca examinar su situación y, como es natural, decidir bajo su propia responsabilidad. El gobierno de usted al obrar como lo ha hecho es congruente consigo mismo, clarifica el ambiente y deja a cada quien en su sitio. Por ello es que debo enviar a usted mi felicitación.¹²⁴

Las advertencias del ex –Secretario de Hacienda van a ser ciertas, puesto que el 6 de diciembre de 1935 el Presidente Cárdenas anotaba en su diario:

Ayer en la noche me confirmó el general Manuel Ávila Camacho el recorrido que viene haciendo por varios estados del país el general brigadier José María Tapia (originario de Sonora), entrevistando a jefes militares, invitándolos para hacer labor subversiva en contra del gobierno. El general Rodrigo Quevedo, gobernador de Chihuahua, informó al propio general Ávila Camacho haberlo visitado el general Tapia, manifestándole que el pueblo está muy descontento por el programa social que sigue el gobierno. El domingo pasado me entrevistó el general Gilberto Limón, comunicándome que el general Tapia y Melchor Ortega vienen haciendo labor sediciosa, que Tapia entrevistó, entre otros jefes, al general Lugo. El general Tapia es adicto al general Calles. Tapia tiene la cultura necesaria para darse cuenta de lo que viene haciendo. Es individuo catalogado entre los militares de “carrera de escritorio” y sin ninguna acción que los distinga para encabezar un movimiento rebelde. Antes de que el general Tapia tomara esta actitud y que Melchor Ortega regresara al país, después de su viaje a San Diego, Cal., Estados Unidos, en donde visitó al general Calles, se creía que la labor de oposición que venían haciendo varios amigos del general Calles se debía a sus propios revenimientos y ambiciones políticas, pero con la labor ya definida que está realizando el general Tapia, los partes son en el sentido de que obedece instrucciones del general Calles. En la próxima semana llamaré a Palacio al general Tapia para prevenirle que el gobierno conoce el objeto de sus visitas a varios militares. Siguiendo la conducta que se ha trazado el gobierno, no se ejercerá acción drástica contra

¹²⁴ CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*, p. 270.

Tapia y socios. Se procederá, sí, si inician la rebelión anunciada. Considero carecen de bandera que arrastre adeptos en número que pudiera sacudir las bases institucionales del gobierno.¹²⁵

Durante el desarrollo de los anteriores acontecimientos, el general Calles regresaba al país el 13 de diciembre de 1935 acompañado del antiguo líder de la CROM, Luis Morones. Con esa misma fecha, el Presidente Cárdenas registraba en su diario: "Por la noche de este mismo día, 13 de diciembre, entregó el general Calles declaraciones a la prensa diciendo viene a contestar los cargos que sus enemigos le hacen. El general Calles debía haberse colocado dentro de una actitud serena y no haber regresado al país. El general Calles es víctima de sus amigos y de su propio apasionamiento."¹²⁶

Rápidamente, el aparato estatal comienza a cerrar filas en torno del Presidente Cárdenas. La directiva del partido oficial emitió la siguiente declaración¹²⁷:

Una opinión del señor Licenciado Emilio Portes Gil

Los periodistas metropolitanos preguntaron ayer al señor Licenciado Emilio Portes Gil, Presidente del C. E. N. del P. N. R.:

- ¿Qué significación concede usted al retorno del señor general Calles al país?

Su concisa respuesta fue la siguiente:

- Absolutamente ninguna. Considero que el error más grande que el señor general Plutarco Elías Calles ha cometido en su vida, es el haber regresado y... sobre todo, acompañado del señor Luis N. Morones.

El regreso del general Calles al país traería consigo el rompimiento definitivo con el Presidente Cárdenas. Este nuevo enfrentamiento comenzaría con las medidas políticas de desafuero de los últimos Senadores que se declaraban

¹²⁵ *Ibidem*, pp. 272-273.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 274.

¹²⁷ "La redacción, el Nacional", *El Nacional*, 16 de diciembre de 1935.

abiertamente callistas; a continuación los cambios de altos Jefes Militares; posteriormente la desaparición de poderes en los estados de Guanajuato, Durango, Sinaloa y Sonora; y finalizaría con la defensa del general Calles, con su expulsión del PNR y con su destierro hacia los Estado Unidos.

Las horas del ex –Jefe Máximo estaban contadas: la declinación de su liderazgo era evidente. Se avizoraba en el horizonte la construcción de un nuevo Sistema Político.

II.- El desafuero de senadores callistas.

La llegada del general Calles al país (13 de diciembre de 1935) levantó pasiones entre su grupo político así como entre sus opositores. Dentro del círculo de sus adictos se encontraban los senadores Francisco L. Terminel, Cristóbal Bon Bustamante, Manuel Riva Palacio, Elías Pérez Gómez y Bernardo L. Bandala; los cuales lo fueron a recibir al aeródromo en muestra de la amistad y simpatía que le profesaban. Este hecho bastó para que el Senado de la República celebrara una sesión extraordinaria el día 14 de diciembre de 1935, con la finalidad de promover el desafuero de los legisladores ya mencionados.

Es así que la Segunda Sección Instructora del Gran Jurado¹²⁸ sometió a discusión de la Asamblea el siguiente dictamen¹²⁹:

H. Asamblea:

A la suscrita Segunda Sección Instructora del Gran Jurado, fueron turnadas para su estudio y dictamen, las acusaciones presentadas en contra de los CC. Senadores Manuel Riva Palacio, Francisco L. Terminel, Bernardo L. Bandala, Elías Pérez Gómez y Cristóbal Bon Bustamante, por los delitos de incitación a la rebelión y maniobras sediciosas, consistentes, según lo

¹²⁸ Integrada por los CC. Senadores Lic. Moisés Huerta (Presidente), Manuel Tárrega (Secretario) y David Ayala (Vocal).

¹²⁹ *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, XXXVI Legislatura, sesión extraordinaria del 14 de diciembre de 1935, pp. 1-2.

que las mismas acusaciones expresan, en que los citados senadores, por distintos medios, han venido desarrollando los hechos punibles mencionados y hasta celebrando juntas en casas de ex –funcionarios, con tal fin (...) La observancia minuciosa de esas actividades ha venido a demostrar de una manera evidente que se conspira en contra del Gobierno de la República y que se trata de alterar la tranquilidad del país. No pueden pasar inadvertidas para el Senado de la República estas actividades, que vendrían a sembrar en el sereno panorama político y social del país una situación de incertidumbre que compromete seriamente los intereses del pueblo mexicano, la tranquilidad pública y las conquistas logradas por obreros y campesinos a través de nuestras luchas redentoras (...) La inesperada llegada al país del señor general Plutarco Elías Calles; las comprobables juntas secretas que han venido celebrando varios prominentes políticos en actitud conspiradora; las declaraciones lanzadas a la publicidad, hechas por el señor general Plutarco Elías Calles a su regreso a México, que francamente revelan la idea de ponerse al frente de sus partidarios y amigos para pretender restaurar una situación netamente ilegal; el convencimiento que tenemos de que el Gobierno de la República, encabezado por el General Lázaro Cárdenas, no ha contravenido en nada a los postulados de la Revolución (...) Así pues, señores senadores, aquí ante ustedes venimos a denunciar las actividades sediciosas en contra del Gobierno de la República, de los CC. senadores ya mencionados (...) venimos a pedir el desafuero (...) Consígnese a la Procuraduría General de la República, para los efectos a que haya lugar, el presente dictamen, el acta de la sesión en que fue aprobado y las versiones taquigráficas de la misma.

Al Senador Ayala, como miembro de la Segunda Sección Instructora del Gran Jurado, le correspondió fundamentar el dictamen para que la Asamblea tuviese los elementos necesarios para proceder con el desafuero de los senadores callistas. Sus argumentos fueron:

Si los señores senadores, que ahora pierden sus carácter de tales, no están de acuerdo con el distanciamiento político que tuvo lugar entre el señor Presidente de la República y el general Calles, tienen expedito el campo para que puedan hacer las maniobras y realizar las actividades que deseen; pero la representación Nacional no debe permitir que en su seno se estén fraguando conspiraciones contra el Gobierno de la República, nosotros no podemos cruzarnos de brazos ante las maquinaciones de la contrarrevolución. Verdadera sorpresa ha sido para el país el regreso del señor general Calles (...) pero un hombre con la personalidad de él, no tiene ningún derecho (...) a debilitar el ritmo acentuadísimo que el general Cárdenas ha impreso a la Revolución, ni a alterar el orden público con declaraciones subversivas, ni a ponerse al frente de sus partidarios en una cruzada en contra del régimen de instituciones en que vivimos (...) Nosotros estamos para demostrar al señor general Calles, que los conceptos que él expresara en su histórico mensaje del primero de septiembre de 1928, ya son una realidad en México, pues, con la actual Administración, los hombres ya no valen

nada, sólo imperan las instituciones (...) La Cámara de Senadores, pues, contesta el reto del general Calles, con la expulsión de algunos de sus amigos políticos que aún le quedaban en la Cámara Alta, y todos nosotros, en lo personal, estamos dispuestos a ir al campo que se nos llame para cumplir con nuestro deber de revolucionarios y de amigos y compañeros del general Lázaro Cárdenas.¹³⁰

Se aquilata que en el seno del Senado también se estaban cerrando filas en torno del Presidente Cárdenas y que los legisladores irían en contra de los últimos elementos del callismo que quedaban en la representación Nacional.

Ahora bien, encontrándose presente en la sesión de desafuero el Senador Bernardo L. Bandala (implicado en las acusaciones de subversión y conspiración en el dictamen presentado) solicitó la palabra para defenderse de las imputaciones de que era objeto por parte de la Segunda Sección Instructora del Gran Jurado:

No he hecho nunca absolutamente nada para minar la estabilidad del Gobierno del señor General Cárdenas. El único motivo que yo veo allí, es que haya ido a recibir a mi amigo el señor general Calles fuera de todo carácter político, porque considero que no viene a hacer labor insidiosa en contra del gobierno. Muy bien; acepto el que se me desafore; pero que no se me acuse de individuo que está tratando de minar las Instituciones; eso no es justo (...) Muy bien si, políticamente, he cometido un delito, por haber ido a recibir al general Calles, que fue, que es mi amigo y del que seguiré siendo amigo, a pesar de todo esto, pero que se me acuse de rebelde, de individuo que está minando las Instituciones, es falso de toda falsedad, y, exclusivamente, para eso tomé la palabra (...) ¿Por qué me van a acusar a mí de rebelde? Yo quiero que alguno de los señores Senadores que firman este dictamen me digan un sólo hecho, un solo caso en que haya faltado a mis obligaciones como revolucionario y como Senador de la República.¹³¹

Para responder a la interrogante que planteó el Senador Bandala, el Vocal de la Segunda Sección Instructora del Gran Jurado, Senador Ayala, se limitó simplemente a responder que:

El general Calles, muy respetable como amigo, es en estos momentos enemigo de las Instituciones del país (...) Y si en esas condiciones nos hemos colocado y el general Calles, de buenas a primeras, se presenta en el país, es lógico suponer que los funcionarios que de una manera abierta dicen que son sus amigos, tanto políticos como personales, tenemos que considerarlos en el mismo grupo de

¹³⁰ *Ibidem*, p. 3.

¹³¹ *Ibidem*, p. 4.

conspiración que existe en el país, porque de eso ya tiene pruebas evidentes el Gobierno de la República.¹³²

Contestada la objeción del Senador Bandala, pidió la palabra el legislador Campero para manifestar enérgicamente que:

Ya se acabó la época de las falsías; que ya expiró la de las mixtificaciones y que el señor general Cárdenas, al frente de los destinos de la Nación, nos ha evocado a todos para que cada quien ocupe el lugar que le corresponde y la posición que le convenga. Incuestionablemente que la labor que ha empezado a desarrollar hace un año el señor general Cárdenas, tiene que haber lastimado a muchos revolucionarios, a muchos nuevos ricos de la Revolución. Pero que sepan esos nuevos ricos de la Revolución, que si se han atrevido a lanzar el guante al Jefe de la Nación, aquí estamos todos para respaldarlo y aquí está el pueblo mexicano dispuesto a todo (...) si se nos ha lanzado el guante; que si la presencia del señor general Calles aquí, es un reto a la Revolución y un reto a las clases campesinas y obreras, recojamos el guante diciendo en voz muy alta, pero que nos escuche la nación entera: *la Revolución de México empieza nuevamente, después de un colapso, el 15 de junio de 1935* (...) No es ese el momento ni el lugar oportuno para dar a los compañeros que han sido afectados por esta resolución, todas las pruebas, toda la documentación que tiene en sus manos la representación Nacional, y que demostrarán al país entero que se está conspirando abiertamente contra las Instituciones; que se están fraguando maniobras y complots contra el Gobierno de la República. Repito que no es este el momento, porque eso equivaldría a entorpecer las investigaciones y sería tanto como poner en guardia a los culpables. El grupo del Ala Izquierda de la Cámara de Senadores (...) está dispuesto a demostrar ante la Nación entera (...) que no fue la ambición personal del general Calles, la que vino a provocar un distanciamiento entre el señor Presidente de la República y el ex – Jefe Máximo de la Revolución, como lo llamaron sus paniaguados. Fueron precisamente éstos, fue precisamente la camarilla de incondicionales, fue ese grupo de avorazados, como se dice vulgarmente, el que vino trayendo al Gobierno de la Revolución y al país mismo a esta situación”.¹³³

Terminado el registro de los oradores y suficientemente discutido el dictamen del desafuero de los senadores callista, se procedió a la votación del ya mencionado; la cual arrojó como resultado la aprobación por unanimidad de 39 votos del desafuero de los CC. Manuel Riva Palacio, Francisco L. Terminel, Bernardo L. Bandala, Elías Pérez Gómez y Cristóbal Bon Bustamante.

¹³² *Ibidem*, p. 5.

¹³³ *Ibidem*, pp. 7-8.

De inmediato, la noticia fue difundida por el órgano de expresión del partido oficial en los términos siguientes¹³⁴:

Cinco senadores desaforados por sus actividades sediciosas

Atentaban contra las instituciones y la paz de la Nación

Se obró con energía en pro de la salud pública y de los trabajadores

En sesión extraordinaria que celebró ayer por la tarde el Senado de la República, por unanimidad de 39 votos, el desafuero de los senadores Manuel Riva Palacio del Estado de México; Francisco L. Terminel, de Sonora; Bernardo L. Bandala, de Puebla; Elías Pérez Gómez, de Morelos y Cristóbal Bon Bustamante, de Sinaloa; como responsables de actividades contra la paz pública del orden constitucional; así como la consagración del acta de la sesión a la Procuraduría General de la República para que abra la averiguación correspondiente y proceda conforme a los resultados de la misma. Los debates públicos se desarrollaron con este motivo y en los que intervinieron, en apoyo del dictamen de la comisión del Gran Jurado, los Senadores David Ayala y José Campero, y en contra el señor Bernardo L. Bandala, fueron la mejor justificación de la medida adoptada por el Senado, ya que sirvieron para poner de manifiesto las causas ocultas que determinaron una fallida conspiración para estorbar la labor constructiva que desarrolla el gobierno que preside el señor general Lázaro Cárdenas.

Sin embargo, los senadores desaforados en protesta del “acto ilegítimo” del que se sentían agraviados publicaron un boletín para denunciar ante la opinión pública las arbitrariedades de las cuales eran objeto¹³⁵:

Boletín para El Universal, Excelsior, El Instante y El Día

En la tarde de hoy, hemos sido informados por nuestro compañero el Senador Bernardo L. Bandala, de que en sesión de Ala Izquierda que duró hasta las quince horas aproximadamente, se tomó el acuerdo de que en Asamblea de Cámara de Senadores, fuésemos desaforados por el supuesto delito de conspirar contra el actual gobierno. Tal determinación fue aprobada inusualmente. Como el hecho de que se nos acusa, es absolutamente inexacto, de la manera más enérgica, protestamos ante la Nación y nuestros comitentes, de este trascendental e

¹³⁴ “La redacción, el Nacional”, *El Nacional*, 15 de diciembre de 1935.

¹³⁵ APEC anexo, fondo 02, serie 05, expediente 15: *Declaraciones de prensa 1927-1935*, foja 10, inventario 778.

ilegítimo acto dentro del régimen constitucional en que vivimos, ya que no solamente el acuerdo del Senado se tomó sin quórum legal, sino que, contra lo dispuesto por la Constitución y la ley de responsabilidad de los altos funcionarios de la Federación, se nos ha privado de nuestra investidura de Senadores. Desde luego declaramos formalmente estar a disposición de la autoridad competente para que investigue la acusación lanzada en el seno del Ala Izquierda del Senado; y no haremos uso del recurso de amparo, por tener nuestra conciencia tranquila, reservándonos, eso sí, la facultad que nos corresponde para plantear oportunamente ante la Suprema Corte de Justicia, el problema creado por un grupo de veinticinco senadores. Igualmente declaramos que nos ha causado positiva extrañeza que el grupo de senadores mencionado haya asumido esta actitud un día después de que públicamente fuimos a recibir a nuestro amigo y jefe, el señor general Plutarco Elías Calles, a quien seguimos considerando como revolucionario íntegro y verdadero patriota.

México, D. F., 14 de diciembre de 1935.

Senador Francisco L. Terminel, Ing.
Senador, Bernardo L. Bandala.
Senador, Manuel Riva Palacio.
Senador, Elías Pérez Gómez.
Senador, Cristóbal Bon Bustamante.

No obstante, pese a las declaraciones de defensa vertidas en los diarios capitalinos por parte de los ex –legisladores, éstas no proporcionaron los resultados esperados debido a que el aparato estatal tenía por misión liquidar políticamente a toda la estructura callista. Además, para estos momentos el Presidente Cárdenas entendía perfectamente bien que la siguiente acción a realizar consistía en enfrentarse con el general Calles, situación que veremos más adelante.

Con el desafuero de los últimos senadores que se declaraban abiertamente callistas, el Ejecutivo Federal va centralizando en sus manos el poder político que poseía la figura del Jefe Máximo. Lo que llama poderosamente la atención es que esta centralización política no encuentra oposición ni en el Poder Legislativo, ni el Poder Judicial, ni el CEN del PNR y mucho menos en el Ejército Federal, es decir, poco a poco el aparato estatal va cerrando filas con el Presidente Cárdenas en oposición al general Calles.

Sin embargo, para terminar de una vez por todas con la influencia callista y evitando un posible levantamiento militar, Cárdenas comienza a depurar a posibles elementos militares que estén tentados en organizar un golpe de Estado para derrocarlo, poniendo en su lugar a elementos adictos al Presidente de la República.

Estas acciones echarán por tierra las esperanzas del general Calles por recobrar su liderazgo político. La purga en el ejército traería consigo la eliminación de la simpatía callista y la lealtad de esa institución a la Investidura Presidencial.

III.- Remoción de Jefes Militares.

El Presidente Cárdenas consciente de que tarde o temprano tendría que enfrentarse al general Calles y previendo futuras acciones bélicas por parte de los militares adictos al callismo tomó la siguiente determinación¹³⁶:

Cambios de altos Jefes militares

Los Grales. Amaro y Medinaveytia substituidos

En sus oficinas de la Secretaría Particular de la Presidencia, el señor Licenciado Luis I. Rodríguez nos proporcionó la siguiente información: el señor Presidente de la República libró acuerdo a la Secretaría de Guerra y Marina en el sentido de que, con fecha 15 de los corrientes cesen en las Comisiones en que se venían desempeñando, los señores generales de división Manuel Medinaveytia Esquivel – Comandante de la 1ª. Zona Militar y de la guarnición de la Plaza-, y Joaquín Amaro – Director General de Educación Militar. El propio Magistrado designó para sustituir, respectivamente, a los señores generales de brigada Rafael Navarro y brigadier Rafael Cházaro Pérez.

Las anteriores acciones las realizó el Presidente Cárdenas debido a que: “la remoción de los generales Amaro y Medinaveytia obedeció a que se les ha

¹³⁶ “La redacción, el Nacional”, *El Nacional*, 15 de diciembre de 1935.

señalado, comprobadamente, como adictos a la obra subversiva desarrollada por el general Tapia y Melchor Ortega”¹³⁷.

Debe advertirse que la 1ª Zona Militar está acuartelada en la Ciudad de México, la cual es la sede de los Poderes Federales y por ende se encuentra la residencia oficial del Poder Ejecutivo Federal. La remoción del general de división Manuel Medinaveytia obedeció a que si éste decidía levantarse en armas, le sería sumamente fácil apresar al Presidente de la República y apoderarse de las instalaciones del poder político del país. En cuanto a la obra subversiva del general Tapia y Melchor Ortega, se les comprobó (6 de diciembre de 1935) que venían conspirando con varios jefes militares la posibilidad de realizar una rebelión.

Los cambios de los jefes militares no se limitarían solamente al de la 1ª Zona Militar ni al de la Dirección General de Educación Militar, también se realizaron los siguientes:

Por acuerdo del señor Presidente de la República, el señor Secretario de Guerra y Marina, general de división Andrés Figueroa, ordenó que a partir del día de ayer se llevaran a cabo los siguientes movimientos militares. El general de brigada Rafael Navarro Cortina, dejó la Dirección General de Materiales de Guerra y se hizo cargo de la Comandancia de la 1ª Zona Militar y de la guarnición de la Plaza, en substitución del general de división Manuel Medinaveytia, quien queda en disponibilidad. El general brigadier Elpidio G. Velázquez, dejó de ser Subdirector de Materiales de Guerra y se hizo cargo de la Dirección de la misma dependencia, en substitución del general Navarro Cortina; el general de división Heriberto Jara Corona deja de ser Inspector General del Ejército y pasa a hacerse cargo de la Comandancia de la 26ª Zona Militar, con jurisdicción en la región del Estado de Veracruz, en substitución del de igual grado Pedro J. Almada, quien a su vez pasa a hacerse cargo de la Inspección General del Ejército. Así también, el general brigadier Rafael Cházaro Pérez, dejó de ser comandante de la 32ª Zona Militar con jurisdicción en el Estado de Yucatán, y se hizo cargo de la Dirección General de Educación Militar, en substitución del general de división Joaquín Amaro, quien quedó en disponibilidad; el general brigadier Francisco A. Martínez Montoya, deja la comisión en que actualmente se encuentra y pasa a hacerse cargo de la 32ª Zona Militar, con jurisdicción en el Estado de Yucatán; y finalmente, el general brigadier Tito Ferrer y Tovar, dejó su actual comisión y pasó a hacerse cargo de la Comandancia del 5º Regimiento de Caballería, en substitución del coronel Pedro

¹³⁷ CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*, pp. 274-275.

Amaro Domínguez, quien queda a disponibilidad del Departamento de su armada.¹³⁸

Consumados los movimientos militares y afianzada la lealtad del Ejército Federal a la Investidura Presidencial, Cárdenas ya podría enfrentarse directamente con el general Calles, puesto que desde julio de 1935 había comenzado con la liquidación política de la estructura callista. Con la desmembración militar callista, no habría la posibilidad de un enfrentamiento armado entre cardenismo *versus* callismo.

Las siguientes acciones a realizar para terminar con el liderazgo del general Calles serán la liquidación política de los gobernadores de Guanajuato, Durango, Sinaloa y Sonora, últimos bastiones del callismo.

IV.- La Desaparición de Poderes en los estados de Guanajuato, Durango, Sinaloa y Sonora; diciembre de 1935.

La liquidación política de cuatro gobernadores adictos al general Calles, se hará mediante el procedimiento de desaparición de poderes. A diferencia de los anteriores casos (Tabasco, Colima y Guerrero), los dictámenes de desaparición de poderes son propuestos por un grupo de senadores.

En consecuencia, el Senado de la República efectuó el día 16 de diciembre de 1935 una histórica sesión ordinaria y permanente, ya que en un mismo día procedió con la desaparición de poderes de cuatro entidades federativas. Veamos caso por caso.

¹³⁸ “La redacción, el Nacional”, *El Nacional*, 17 de diciembre de 1935.

a) Estado de Guanajuato.

El grupo de senadores integrado por Wenceslao Labra, Pedro Torres Ortiz, Poliópez F. Martínez, Manuel Tárrega, Rubén Ortiz, Gustavo L. Talamantes, Juan Cruz Oropeza, Augusto Hernández Olivé, Moisés Huerta, A. Guillén, Ernesto Soto Ortiz, Dámaso Cárdenas, Cándido Aguilar, David Ayala, José Campero, Juan de Dios Bátiz, Alberto Domínguez, Vicente L. Benítez, Alejandro Antuna López, Guillermo Flores Muñoz, Severiano Montes, José Guadalupe Pineda, Josué Escobedo, José de Jesús Delgado, Alberto del Valle, Nazario S. Ortiz, Severino Ceniceros, Francisco Castellanos, Manuel Almanza, Eugenio Jiménez, Juan Manuel Esponda y José de Jesús González Gallo presentaron al pleno del Senado el siguiente dictamen¹³⁹:

H. Asamblea:

Los suscritos, miembros de esta Alta Cámara, compenetrados de la responsabilidad que cae sobre nosotros en nuestro carácter de funcionarios públicos, que están en todo momento al servicio de los intereses generales del país y de los reclamos de las masas trabajadoras y teniendo en cuenta que el mantenimiento del orden constitucional y de la vida de las Instituciones es una exigencia vital para la República. Que el funcionamiento de los gobiernos locales debe de corresponder de hecho y formalmente a los preceptos constitucionales, de acuerdo con lo cual no resulta concebible la existencia y permanencia de un estado de cosas local en que se emplee sistemáticamente toda clase de recursos oficiales, a efecto de favorecer la restauración de situaciones políticas en las que personas sin responsabilidad gubernamental tengan efectivo control de poder. Que habiendo nuestra Revolución social elevado a normas constitucionales los derechos de las clases obrera y campesina, toda labor que en forma más o menos encubierta tienda a atacar esos derechos debe ser reputada como contraria a la Constitución misma. Que el respeto al municipio libre es requisito esencial de nuestro régimen republicano. Que toda actividad que tenga como propósito poner obstáculos al desarrollo normal del Gobierno de la República, tiene que ser conceptuada como violatoria al Pacto Federal y si llega a revestirse caracteres agudos, se convierte en peligrosa para la vida las instituciones democráticas. Considerando que los encargados del Gobierno de Guanajuato, no obstante ser producto claro de una política de continuismo, estrechamente vinculada al sistema vicioso de *poder de facto*, que durante algún tiempo prevaleció en el país, sólo había sido conservado por la magnanimidad del Ejecutivo y del Partido de la Revolución, dando con ello la oportunidad de que patentizara que se había dado

¹³⁹ Ver Anexo II: *Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República*; Legislatura XXXVI, Expediente 142, Libro 122, Tomo 2. El expediente de la desaparición de poderes en el Estado de Guanajuato consta de 177 páginas, de las cuales sólo reproducimos las más importantes.

cuenta de la transformación político-social ocurrida en la última época en nuestro país y que dicho Gobierno Local no ha correspondido a esa actitud, sino que por el contrario, ha ido acentuando cada vez más su dependencia con los intereses oligárquicos que le dieron vida, empleando sus elementos para realizar una constante agitación en contra del Gobierno revolucionario con la cooperación de aun de representantes federales que llegaron a provocar sangrientos hechos en la Cámara de Diputados. Que lejos de apoyar, como era su deber, el propósito de unificación de las clases obrera y campesina, ha estado fomentando la creación de obstáculos a esa labor, pretendiendo desorientar a dichas clases y alejarlas del gobierno revolucionario, lo cual se ha venido poniendo cada día más de relieve con motivo de las últimas elecciones municipales, en las que ostensiblemente elementos significados del Gobierno local, entre ellos algunos diputados, se dedicaron a una labor que han llegado a revestir el carácter de sediciosa. Que en la Legislatura local se ha llegado hasta expulsar, o impedir su ejercicio, a los diputados reconocidos como adictos al Gobierno de la República y en quienes por tanto no se esperaba encontrar apoyo para la política que se ha venido incubando. Que también con motivo de las últimas elecciones municipales se ha evidenciado, por conducto de la fuerzas municipales a sus directas órdenes, el ningún respeto que profesan los principales representativos del Gobierno del Estado, por la voluntad de los grupos mayoritarios, al realizar presiones de toda índole a fin de desnaturalizar el resultado de las elecciones. Que el olvido de dicho Gobierno local del deber de velar por los intereses colectivos, anteponiéndolos a cualquier interés particular, ha llegado al grado de mantener la existencia de monopolios que encarecen el costo de la vida de los artículos de primera necesidad y aun a constituir un negocio de Estado la explotación del vicio, con gravísimo perjuicio, principalmente, de las clases trabajadoras. Que finalmente los distintos poderes locales no funcionan en realidad con tal carácter, sino que, convertidos en un bando político, han borrado toda noción de división de poderes, fundamento de nuestro régimen republicano, y que esta situación debe ser definitivamente liquidada en estos momentos de reajuste de los auténticos valores revolucionarios. Por las consideraciones anteriores, nos permitimos someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la H. Asamblea, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Son responsables los Poderes del Estado de Guanajuato de violaciones a la Constitución Federal y Local.

SEGUNDO.- Se declaran desaparecidos los poderes del Estado de Guanajuato y que es llegado el caso de nombrarle Gobernador Provisional.

TERCERO.- Con fundamento en la fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal, pídase al Ejecutivo de la Unión la terna respectiva para el nombramiento de Gobernador Provisional del referido Estado.

SALÓN DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.- México D. F. diciembre 16 de 1935.¹⁴⁰

¹⁴⁰ *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, XXXVI Legislatura, sesión ordinaria y permanente del 16 de diciembre de 1935, pp. 8-9.

Terminada la lectura del dictamen se preguntó a la Asamblea si se dispensaban los trámites, a lo que el pleno del Senado asintió. Rápidamente el Senador Soto Reyes pidió la palabra para fundamentar la proposición de desaparición de poderes en el Estado de Guanajuato. Su exposición la efectuó en el siguiente sentido:

Es doloroso para México y para la propia Revolución, tener que hacer a menudo autocríticas; pero es necesario llevarlas a cabo, y hacerlo en forma sincera y valiente, con el bisturí de la honradez y de la honestidad, para realizar una operación quirúrgica que ampute los miembros dañados de las falanges revolucionarias (...) Se ha leído en esta asamblea, la petición que hace un grupo numeroso del núcleo mayoritario del Senado, para que declaren desaparecidos los poderes del Estado de Guanajuato. Y mi presencia en esta tribuna obedece al deseo de confirmar algunas aseveraciones que se hacen en la petición de referencia, y pedir ante Vuestra Soberanía, que aprobéis los puntos de resolución a que se llega. Efectivamente señores Senadores, para nadie es desconocido – y menos para las esferas políticas – que Guanajuato está atravesando por una situación crítica que perjudica substancialmente la buena marcha de la Administración revolucionaria del señor general Lázaro Cárdenas. El gobierno de aquella entidad, fruto de una imposición brutal e ignominiosa, es un gobierno irresponsable. En el Estado de Guanajuato – como ustedes saben – compañeros senadores, no existe un gobierno que sepa aquilatar la situación que guarda esa entidad, y cuyos destinos debiera encauzar de acuerdo con las normas constitucionales. En Guanajuato impera la voluntad de un tráfuga de las filas revolucionarias, de ese pequeño sátrapa que se llama Melchor Ortega (...) En consecuencia, las medidas que el Senado de la República, ha venido tomando en estos días, juntamente con el Poder Ejecutivo, son medidas para salvaguardar las libertades y los derechos de los trabajadores de México; son resoluciones que vienen a confirmar que Lázaro Cárdenas, como candidato presidencial, fue un sincero agitador de las masas trabajadoras, y que, como gobernante, sigue siendo el mismo agitador de esa época: agitador, no en el sentido de buscar un desquiciamiento social: sino en el sentido constructivo; diciendo a esas masas: “ustedes tienen derecho a estas reivindicaciones, que se les habían negado hasta este momento. Organícense, que aquí estoy yo para concedérselas”.¹⁴¹

Acto seguido, el Senador Ayala pidió la palabra para hablar en pro del dictamen. Sus argumentos para la desaparición de poderes en el Estado de Guanajuato fueron estos:

¹⁴¹ *Ibidem*, pp. 10-12.

Yáñez Maya, actual gobernador de aquella entidad, llegó allí, no por la voluntad del pueblo guanajuatense, sino por conquista de ese mismo puesto, sirviéndole de lacayo al señor gobernador anterior. Yáñez Maya fue producto de aquellos gobernadores que en muchas entidades de la República escalaron puestos únicamente por el favoritismo de quien estaba en esos momentos manejando la cosa pública del Estado, y por esa circunstancia, señores senadores, llegó al poder, pero sin tener el respaldo político del pueblo de aquella entidad. Naturalmente que bajo aquella situación no guardaba una acto de sinceridad para el gobierno del general Cárdenas, y la situación de Guanajuato cada día se hacía más tirante y más fuerte al grado de que, campesinos de esa región, en infinidad de ocasiones, por conducto del que habla y de algunos otros, hicieran llegar al señor Presidente de la República, al Presidente del Partido Nacional Revolucionario y a este Senado, sus quejas en el sentido de que no se hacía una labor social en aquella entidad federativa; en el sentido de que se estaba haciendo una labor de agitación en contra del Gobierno de la República. Para los que representamos en el Senado a aquella entidad y la legalidad del país, no podía pasar desapercibida esa situación, y por eso es que el dictamen que ahora presentan algunos señores senadores en el sentido de que se declaren desaparecidos, los poderes de mi Estado, yo vengo a aplaudirlo, yo vengo a apoyarlo, porque considero que es una medida necesaria.¹⁴²

Suficientemente discutido el dictamen y agotado el orden de oradores, el Secretario de la Mesa Directiva del Senado pidió en votación económica la aprobación de la proposición ya referida, misma que fue sancionada por unanimidad. Luego entonces, el Presidente de la Asamblea declaró la desaparición de poderes del Estado de Guanajuato y que es llegado el caso de nombrarle Gobernador Provisional.

b) Estado de Durango.

Aprobada por unanimidad la propuesta anterior, el Secretario de la Asamblea leyó otro dictamen¹⁴³ firmado por los CC. Senadores Wenceslao Labra, Pedro Torres Ortiz, Josué Escobedo, Alberto Domínguez, Severiano Montes, Gustavo L. Talamantes, Manuel Almanza, José Campero, Moisés Huerta, Ernesto Soto

¹⁴² *Ibidem*, p. 13.

¹⁴³ Ver Anexo III: *Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República*; Legislatura XXXVI, Expediente 141, Libro 122, Tomo 2. El expediente de la desaparición de poderes en el Estado de Durango consta de 12 páginas, de las cuales sólo reproducimos las más importantes.

Reyes, Juan Cruz Oropeza, Manuel Tárrega, Vicente L. Benítez, Eugenio Jiménez, Cándido Aguilar, Alejandro Antuna López, A. Guillén, Poliópez F. Martínez, José de Jesús Delgado, Guillermo Flores Muñoz, José de Jesús González Gallo, José Guadalupe Pineda, Nazario S. Ortiz, Alberto del Valle, Rubén Ortiz, Severino Ceniceros, Francisco Castellanos, Augusto Hernández Olivé, Juan de Dios Bátiz, José Manuel Esponda y F. Osornio; los cuales propusieron:

H. Asamblea:

Los suscritos, senadores en ejercicio, hemos tenido a la vista la documentación relativa a hechos ocurridos en el Estado de Durango y del contenido de tal documentación consta:

PRIMERO.- De la simple revisión de los documentos aludidos se desprende la labor francamente subversiva que en complicidad con determinados elementos políticos desafectos al régimen actual de la República, están desarrollando los individuos que integran los tres Poderes del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Que en la entidad de referencia, el Poder Legislativo local expidió una ley en fecha reciente, reglamentaria del municipio libre, con la cual se hace nugatorio el artículo 115 de la Constitución Federal, pues la administración del municipio no se hace por ayuntamientos electos popularmente y por elección directa, sino en forma distinta a lo preceptuado por la base primera del artículo constitucional citado, ya que se involucra un autoridad intermedia entre el municipio y el Gobierno del Estado. Esta ley ha sido sancionada y promulgada por el Ejecutivo local, y con ella se atenta, como se lleva dicho, contra una de las conquistas de la Revolución, como es el municipio libre y se desvirtúa la razón legal y política de la existencia de dicha institución. Según esa ley, los municipios no administran libremente su hacienda en la forma estatuida por la base segunda del expresado artículo 115 constitucional, sino por el contrario se le da una indebida intervención al Ejecutivo en dicha administración, lo cual imposibilita a los municipios para atender las necesidades de su existencia.

TERCERO.- Es verdaderamente lamentable lo que consta en la documentación a que hacemos referencia, relativo al fomento que el Gobierno local está impartiendo a hombres armados al servicio de los latifundistas y que comúnmente se llaman "guardias blancas". En esa documentación aparece, evidentemente, la serie de atentados que se están cometiendo contra el campesinado de aquella entidad; y los suscritos senadores, ante la existencia de esos atentatorios actos ya citados, y que vienen a pugnar contra la ideología que sustenta el actual régimen de la nación, no pueden permanecer impasibles ante esa serie de crímenes a que se hace mención, por cuyos motivos estiman que el Gobierno local de Durango no cumple con sus deberes constitucionales y mucho menos con los principios fundamentales de la Revolución.

Por otra parte, la situación aflictiva por la que se encuentra el Estado de Durango, se acrecienta aún más con el despojo de tierras que el Gobierno local está haciendo de las comunidades agrarias. Como caso concreto podemos citar el despojo que sufrió la población de Xoconoxtle en sus terrenos y bosques, a favor de una compañía explotadora de maderas, regentada por capitalistas enemigos de la Revolución. Esta actitud del Gobierno local no se cohonesto con la posición ideológica eminentemente revolucionaria del actual gobierno a favor de la clase campesina; y es indudable que una situación de esta naturaleza no puede subsistir por más tiempo y más aun cuando esa empresa capitalista está contando con el apoyo franco y decidido del Gobierno local, en perjuicio, como se lleva dicho, de los trabajadores del campo que ven frustrados los derechos reconocidos por el artículo 27 de la Constitución Federal. Además, la política de fraccionamientos creada por el Gobierno local, dándose en llamar a los beneficiarios de ella "fraccionistas", establece una fuerte pugna con los elementos ejidatarios, que trae como consecuencia lamentables y frecuentes sucesos sangrientos que perturban la tranquilidad pública del Estado de Durango.

Cuando un Gobierno local tolera y fomenta actos atentatorios a la Constitución de la República, como los que se denuncian y constan en la documentación aludida y faltan a sus deberes al hacer nugatorias las conquistas de la Revolución, para favorecer a elementos contrarios a su ideología, se coloca con pleno conocimiento de causa, al margen de la ley, perdiendo por ese sólo hecho su existencia legal, puesto que es inconcebible que esas autoridades a quienes la Constitución impone ineludibles obligaciones, se aparten de ellas para favorecer intereses bastardos con menoscabo de los derechos e intereses de la colectividad; y deben, en consecuencia, ser sancionados de acuerdo con lo preceptuado por la expresada Constitución Federal, en su artículo 76, fracción V.

En consecuencia, nos permitimos someter a la consideración de la asamblea, con dispensa de todo trámite, la aprobación de los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Los Poderes del Estado de Durango son responsables de violaciones a la Constitución Federal y Local.

SEGUNDO.- Se declaran desaparecidos los poderes del Estado de Durango y que es llegado el caso de nombrarle Gobernador Provisional.

TERCERO.- Con fundamento en la fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal, solicítase del Ejecutivo de la Unión la terna respectiva para el nombramiento de Gobernador Provisional del Estado de Durango.

CUARTO.- Consígnese a la Procuraduría General de la Nación la documentación relacionada con este asunto, para los efectos legales consiguientes.

SALÓN DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.- México D. F. diciembre 16 de 1935.¹⁴⁴

Dispensados los trámites, solamente el Senador Domínguez pidió la palabra para fundamentar el dictamen. Fueron éstos sus argumentos:

Sí señores, en el Estado de Durango se depone al antojo y voluntad del señor Gobernador, a los ayuntamientos que no le convienen para sus maniobras. Además, ¿podemos decir que en el Estado de Durango está completo el régimen constitucional? No, señores: la Cámara local del Estado de Durango, debió haber cesado el año pasado, y, sin embargo, por decreto de la Legislatura, que debió hacer cesado el año pasado, se han prorrogado sus funciones y sigue funcionando hasta hoy, contra la Constitución General de la República. Estos casos que os señalo, señores senadores, no implican más que un continuismo y violaciones a la Constitución, y todo Gobierno que sobrepasa los preceptos de la Constitución, no es gobierno, es una facción, señores (...) Yo no me explico por qué los señores gobernadores, que hoy puede decirse, van a caer, no han procurado para gobernar sus entidades, seguir una línea de conducta semejante (*la del Presidente Cárdenas*) a la que vemos todos los días (...) Señores senadores, hoy mismo vamos a dar un nuevo ejemplo de rectitud y honradez a la Patria. Debe aprobarse este dictamen porque así, como hace algunos días, cuando se trató el asunto del Estado de Guerrero, yo desde esta tribuna, con todo respeto llamé la atención al señor Presidente de la República, hoy, señores senadores, digo también al mismo Alto Mandatario: bien hecho, señor Presidente, la Patria os sonrío en esta ocasión; está viendo que así como sabéis ser bueno, ser honesto y ser honrado, también sabéis ser fuerte y sabéis dirigirlos a donde vuestro deber os lleva.¹⁴⁵

Suficientemente discutido el dictamen y aprobado en votación económica, el Presidente de la Asamblea declaró desaparecidos los poderes del Estado de Durango.

¹⁴⁴ *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, XXXVI Legislatura, sesión ordinaria y permanente del 16 de diciembre de 1935, pp. 13-14.

¹⁴⁵ *Ibidem*, pp. 15-16.

c) Estado de Sinaloa.

Continuando con el orden del día, los CC. Senadores Ernesto Soto Reyes, Juan de Dios Bátiz, José de Jesús Delgado, Severino Ceniceros, Alberto Domínguez, A. Guillén, Vicente L. Benítez, Dámaso Cárdenas, Gustavo L. Talamantes, Wenceslao Labra, Manuel Tárrega, Pedro Torres Ortiz, Mauro Angulo, Francisco Castellanos, Eugenio Jiménez, José Guadalupe Pineda, J. Torres H., Juan Cruz Oropeza, Severiano Montes, Guillermo Flores Muñoz, Alejandro Antuna López, Polióptro F. Martínez, F. Osornio, Moisés Huerta, Alberto del Valle, Ángel Castillo, José Campero, David Ayala, Juan Manuel Esponda, Augusto Hernández Olivé, B. García G., José de Jesús González Gallo y Manuel Almanza, presentaron al pleno el siguiente dictamen¹⁴⁶:

H. Asamblea:

Los suscritos, Senadores de la República, tomando en consideración que es urgente que la Nación se consolide dentro de nuestras normas constitucionales, por la integración del Pacto Federal de aquellas entidades, que con apariencia de legalidad, se sustraen a toda vida democrática y amenazan la marcha de la Revolución, desplazando la responsabilidad de los encargados del poder, sólo por la insatisfacción indebida de grupos que, traicionando nuestros postulados sociales, han usufructuado los puestos para su personal enriquecimiento y depravación de la función administrativa, vienen a proponer a esta H. Asamblea el desconocimiento de la situación de hecho que priva en el Estado de Sinaloa. Funda su petición en la violación sistemática del voto público por los encargados de los poderes del Estado, que, abdicando a su investidura, han depositado en el llamado gobernador, todas las funciones que competen a los Poderes Legislativo y Judicial. La realidad corresponde en dicha entidad a un sistema monárquico personal, no sólo dueño de los intereses de los ciudadanos, sino que también de sus vidas, pues que la justicia es solamente un instrumento de despojo y venganza, que ha convertido en letra muerta los postulados sociales, que garantizan la subsistencia de los derechos de defensa de las masas campesinas y obreras. La distribución de tierras a los campesinos, se hace de acuerdo a los propios intereses de los latifundistas y la vida de los asalariados de las empresas, se agota cada vez más porque el gobierno se encuentra al servicio de los patrones, siempre ávidos de aumentar sus utilidades y su explotación del esfuerzo humano. La bandería política que detenta los poderes, se ha constituido también en grupo de conspiradores que pugnan por el mantenimiento de una oligarquía

¹⁴⁶ Ver Anexo IV: *Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República*; Legislatura XXXVI, Expediente 139, Libro 122, Tomo 2. El expediente de la desaparición de poderes en el Estado de Sinaloa consta de 12 páginas, de las cuales sólo reproducimos las más importantes.

financiera nacional, conjurada en arrebatarse la investidura, esencialmente democrática revolucionaria, con que fue ungida la designación de nuestro actual Primer Mandatario. El momento político actual exige que los funcionarios federales, realmente representativos del sentir de la Revolución hecha gobierno y elevada a cánones supremos, se esfuerzan por volver a un efectivo orden constitucional a aquellas porciones del territorio a él substraídas por el peligro de una restauración detentadora de la majestad del poder, procediendo desde luego a expulsar de todo ejercicio administrativo a los que, como el de Sinaloa, han convertido la ley en medio de especulación desenfrenada y de vergonzosa inmoralidad. Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos constitucionales que enmarcan al país en un régimen representativo, democrático y popular y a las actividades privadas, garantías contra los abusos del poder, y a la Revolución, un máximo de conquistas legales, sometemos a la consideración de la H. Asamblea la aprobación de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Los Poderes del Estado de Sinaloa son responsables de violaciones a la Constitución Federal y Local.

SEGUNDO.- Se declaran desaparecidos los poderes del Estado de Sinaloa y que es llegado el caso de nombrarle Gobernador Provisional.

TERCERO.- Con fundamento en la fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal, solicítase del Ejecutivo de la Unión la terna respectiva para el nombramiento de Gobernador Provisional del Estado de Sinaloa.

CUARTO.- Consígnese a la Procuraduría General de la República la documentación relativa, para los efectos a que hubiera lugar.

SALÓN DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.- México D. F. diciembre 16 de 1935.¹⁴⁷

Una vez dispensados los trámites por tratarse de asunto de urgen y pronta resolución, se procedió al debate del dictamen. De nueva cuenta, solamente hubo un orador para apoyar la proposición anterior: el Senador Campero. Sus pronunciamientos fueron los siguientes:

Hoy vengo a denunciar, señores senadores, la labor francamente subversiva de este grupo de prevaricadores que pretende restaurar un régimen que ha pasado a

¹⁴⁷ *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, XXXVI Legislatura, sesión ordinaria y permanente del 16 de diciembre de 1935, pp. 16-17.

la historia. Se tienen pruebas concluyentes de la labor de zapa y de propaganda subversiva que están realizando en estos momentos algunos de esos individuos, principalmente los señores Melchor Ortega, general José María Tapia, Fernando Torreblanca y el ex líder obrero Luis. N. Morales. Se tienen pruebas concluyentes de que estos individuos han entrevistado a varios gobernadores de los Estados y también a algunos de los comandantes de las zonas militares, incitándolos a la traición, invitándolos a levantarse en armas contra el régimen que preside el señor general Lázaro Cárdenas (...) Hechas estas consideraciones generales, voy a referirme en lo particular al dictamen formulado y en el cual se declaran desaparecidos los poderes del Estado de Sinaloa (...) Los autores de esta iniciativa no están bien enterados de quien es Manuel Páez; no están bien enterados de qué intereses representa, ni mucho menos de su labor. Manuel Páez no ha hecho otra cosa al frente del Gobierno de Sinaloa, más que cumplir con su deber como buen reaccionario que es, y ponerse de acuerdo con los latifundistas sinaloenses para burlar los principios de la Revolución (...) Esa es la labor de Páez: ponerse de acuerdo con los latifundistas, ponerse de acuerdo con los capitalistas para mixtificar la obra revolucionaria, tratar de dejar una herencia funesta para los destinos de Sinaloa. Ahora que se avecinan las elecciones para nuevo gobernador, ha puesto en movimiento la maquinaria oficial y pretende llevar en su lugar a otro traidor, a otro prevaricador y a otro representante de la reacción. Bastaría, pues, esta labor del profesor Páez para declarar desaparecidos los poderes de aquel Estado; pero ante su labor francamente subversiva, que, como habéis oído, está desarrollando, tratando de derrocar las instituciones del país, el Senado de la República debe protestar airadamente y debe arrojar de los puestos públicos que indebidamente ocupan al profesor Manuel Páez y a sus cómplices.¹⁴⁸

Suficientemente discutida y aprobada la proposición, la Presidencia declaró desaparecidos los Poderes del Estado de Sinaloa y que es llegado el caso de nombrarle un Gobernador Provisional.

d) Estado de Sonora.

Finalmente, la Secretaría de la Asamblea leyó el último dictamen¹⁴⁹ que presentaron los CC. Senadores José Campero, Wenceslao Labra, Gustavo L. Talamantes, Manuel Tárrega, Moisés Huerta, Josué Escobedo, Alberto Domínguez, Juan de Dios Bátiz, Pedro Torres Ortiz, A. Guillén, Ernesto Soto

¹⁴⁸ *Ibidem*, pp. 17-19.

¹⁴⁹ Ver Anexo V: *Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República*; Legislatura XXXVI, Expediente 140, Libro 122, Tomo 2. El expediente de la desaparición de poderes en el Estado de Sonora consta de 23 páginas, de las cuales sólo reproducimos las más importantes.

Reyes, Vicente L. Benítez, Cándido Aguilar, Alejandro Antuna López, José de Jesús Delgado, Guillermo Flores Muñoz, Alberto del Valle, Severino Cenicerros, José Guadalupe Pineda, Francisco Castellanos, Rubén Ortiz, Juan Cruz Oropeza, Eugenio Jiménez, Augusto Hernández Olivé, Juan Manuel Esponda, Nazario S, Ortiz, Manuel Almanza, José de Jesús González Gallo, Severiano Montes y F. Osornio; proponiendo a la:

Honorable Asamblea:

Los suscritos senadores en ejercicio, venimos ante vuestra soberanía a señalar los actos delictuosos, cometidos por el encargado del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, quien, en colusión con los miembros de los otros dos Poderes del Estado, o sean el Poder Legislativo y el Poder Judicial, están desarrollando un labor subversiva de abierta y franca oposición al Gobierno Federal y demás Instituciones de la República; actos que están perfectamente comprobados con las pruebas documentales que últimamente se han recogido por las autoridades superiores de la Federación y con el resultado de las investigaciones de las mismas, hasta demostrar palpablemente estos actos delictuosos que vienen a constituir un delito severamente castigado por nuestras leyes. Efectivamente, CC. Senadores, de la documentación de que hemos hecho mérito, se desprende que las autoridades y funcionarios del referido Estado de Sonora, que integran los tres poderes del mismo, no solamente se han dedicado a desarrollar la antedicha labor sediciosa en contra de las Instituciones del país, sino que vienen cometiendo una serie de actos violatorios de las garantías individuales que consigan la Constitución General de la República, y ejecutando, a la vez, actos oficiales que constituyen flagrantes violaciones a nuestra Carta Magna y una tenaz labor en contra de los postulados y de los principios básicos de la Revolución. El señor ingeniero Ramón Ramos, actual Gobernador del Estado de Sonora, obrando en complicidad con los miembros del Poder Legislativo y del Poder Judicial de aquel Estado, lejos de cumplir con los preceptos legales y con los fundamentales principios de la Revolución, han venido atropellando la libertad del municipio consagrada en nuestra Constitución como una base fundamental de nuestras instituciones, y en íntimo consorcio con el Poder Judicial, el Ejecutivo del Estado ha fraguado procesos contra ciudadanos que no son responsables de otro delito que el de ser desafectos al régimen imperante en aquella entidad, actitud que ha provocado un movimiento de protesta y ha dado lugar a numerosos levantamientos armados que han sido la causa de una grave alteración del orden público. Por otra parte, este malestar tiene su origen fundamental en la irresponsabilidad de la actual Administración del Estado de Sonora, a la que se atribuye justificadamente una estrecha connivencia con ciertos elementos del régimen local anterior, entre los que se señala a uno de ellos como árbitro e inspirador de todos y cada uno de los actos del Gobierno del Estado, el cual, por los compromisos contraídos, no puede ni podrá desligarse de tales elementos, y, en consecuencia, de seguir prevaleciendo este estado de cosas, llegaría a provocar una situación insostenible

para las Instituciones y para el régimen revolucionario del país, puesto que se distingue tal actuación por su sistemática persecución a las clases obreras y campesinas, a las que se niega invariablemente el apoyo y la protección que les concede la Ley Federal del Trabajo y el Código Agrario en vigor. En tal virtud y considerando que con tales actos violatorios de las leyes fundamentales de la República y del espíritu revolucionario del actual régimen constitucional de la Federación, los tres Poderes del Estado de Sonora han incurrido en los delitos previstos por la Constitución; y considerando que al mismo tiempo que es urgente evitar que la labor subversiva a que nos hemos referido antes provoque actos posteriores que pongan en peligro la paz pública, los suscritos sostenemos a la consideración de vuestra soberanía, pidiendo dispensa de trámites, los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Son culpables de graves violaciones a la Constitución General de la República los tres Poderes del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se declaran desaparecidos los poderes del Estado de Sonora en bien de la colectividad y de la tranquilidad del país y que es llegado el caso de nombrarle Gobernador Provisional.

TERCERO.- Conforme al artículo 76, fracción V de la Constitución General, pídase terna al C. Presidente de la República para la designación de Gobernador Provisional del Estado de Sonora.

CUARTO.- Consígnese a la Procuraduría General de la República la documentación relacionada con este asunto, para los efectos legales a que haya lugar.

SALÓN DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.- México D. F. diciembre 16 de 1935.¹⁵⁰

Con dispensa de trámites, se procedió a la discusión del dictamen. Una vez más, únicamente hubo un orador: el Senador Escobedo, el cual fundamentó la proposición ya mencionada de la siguiente manera:

No es un gobierno responsable el del Estado de Sonora, declaro terminantemente, el Gobierno del Estado de Sonora, los individuos que integran los tres Poderes, no son más que maniqués manejados desde la sombra por Rodolfo Elías Calles (...) Ramón Ramos llegó oscuramente al Estado de Sonora para apoderarse, con el favor de Rodolfo Elías Calles, de los destinos del pueblo de Sonora. Sería largo estar enumerando los distintos crímenes, los distintos delitos de lesa Constitución, de lesa libertad, que ha cometido ese gobierno (...) Por eso, señores senadores,

¹⁵⁰ *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, XXXVI Legislatura, sesión ordinaria y permanente del 16 de diciembre de 1935, pp. 20-21.

vengo solamente a suplicar se adhieran los compañeros senadores a los puntos resolutive de la proposición, respaldo con este acto la actuación serena y justiciera del Presidente de la República. Era ya tiempo de que salieran del poder, de que se desentronizaran para siempre, los individuos que han conculcado a la Revolución.¹⁵¹

Discutido suficientemente y aprobado en votación económica, la Secretaría de la Asamblea declaró desaparecidos los poderes del Estado de Sonora.

Inmediatamente después, la Presidencia nombró una Comisión¹⁵² que se encargase de solicitar las ternas respectivas al Ejecutivo Federal, para el nombramiento de los Gobernadores Provisionales. Seguidamente, la Asamblea se declaró en sesión permanente con la finalidad de dar tiempo a que la Comisión cumpliera con su objetivo. A continuación, el Senador Torres Ortiz pidió la palabra para proponer:

Yo pido, compañeros senadores, que se solicite a la Secretaría de Guerra y Marina, para que el señor Presidente así lo apruebe, la baja de Tapia, por indigno de pertenecer al Ejército (...) Yo pido que desde luego se nombre una comisión para que se impongan las sanciones debidas al general Tapia, a los Mayores Chávez Alfredo, José C. Huerta y Capitán Primero Benjamín Alamillo Flores.¹⁵³

Tomada en consideración la anterior propuesta, la Presidencia de la Asamblea comisionó a los CC. Senadores Campero, Aguilar, Escobedo, Pineda y Torres Ortiz para que gestionaran ante la Secretaría de Guerra las solicitudes del último senador mencionado.

La sesión se mostraba cada vez más acalorada, porque no solamente se declararon desaparecidos los poderes en los Estado de Guanajuato, Durango, Sinaloa y Sonora, también se pedía la baja de militares callistas ante la Secretaria

¹⁵¹ *Ibidem*, p. 21.

¹⁵² Integrada por los CC. Senadores Soto Reyes, Ayala, Talamantes, Benítez y Tárrega.

¹⁵³ *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, XXXVI Legislatura, sesión ordinaria y permanente del 16 de diciembre de 1935, p. 22.

de Guerra; pero lo que marcó la apoteosis de la asamblea fue la proposición del Senador Pineda:

El general Calles, envenenado por el poder, con el título que servilmente le dieron de Jefe Máximo de la Revolución, sólo se ha concretado a que sus hijos adquieran propiedades y canonjías en los gobiernos y a que sus yernos, parientes y camaradas disfruten de los mejores puestos. Mi objeto al abordar esta tribuna es el de recordar que el C. General Calles es miembro activo del ejército, y el de pedir que esa misma Comisión que la Asamblea acaba de designar, no sólo vaya a pedir que el general Calles cause baja y sea expulsado por indigno de pertenecer al ejército, sino que se le procese también, que se le juzgue y que se diga ante la Nación de lo que es culpable.¹⁵⁴

Naturalmente, la propuesta es aceptada con agrado y se actúa en consecuencia. Acto seguido, se declara un receso.

Se reanuda la sesión a las 20.30 horas. La Secretaría de la Asamblea da lectura de las ternas que envió el Ejecutivo Federal a través de la Comisión que nombró el Senado para tal fin. Estas fueron las ternas propuestas por el Presidente Cárdenas¹⁵⁵:

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CC. Senadores de la H. Cámara de Senadores.
Presentes.

Me refiero a su atento oficio, de esta fecha, por el que se sirven comunicar al Ejecutivo Federal para los efectos de la fracción V, artículo 76 de la Constitución Política General, que el Senado de la República tuvo a bien declarar desaparecidos los poderes del Estado de Guanajuato.

En respuesta, tengo el honor de manifestarles que, enterado el señor Presidente de la República de dicha comunicación, me dio instrucciones en el sentido de que proponga a esa H. Cámara, por el muy digno conducto de ustedes, los nombres de los ciudadanos:

- Diputado Enrique Fernández Martínez.
- Licenciado Luis G. Corona.
- Coronel Isauro G. Rubio.

¹⁵⁴ *Ibidem*, p. 23.

¹⁵⁵ *Ibidem*, pp.24-25.

A fin de que, dentro de ellos, sea designado el Gobernador Provisional.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi distinguida consideración.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- México, D. F., 16 de diciembre de 1935. El Secretario de Gobernación, Silvano Barba González.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CC. Senadores de la H. Cámara de Senadores.
Presentes.

Me refiero a su atento oficio, de esta fecha, por el que se sirven comunicar al Ejecutivo Federal para los efectos de la fracción V, artículo 76 de la Constitución Política General, que el Senado de la República tuvo a bien declarar desaparecidos los poderes del Estado de Durango.

En respuesta, tengo el honor de manifestarles que, enterado el señor Presidente de la República de dicha comunicación, me dio instrucciones en el sentido de que proponga a esa H. Cámara, por el muy digno conducto de ustedes, los nombres de los ciudadanos:

- General y Senador Severino Ceniceros.
- Licenciado Xavier Icaza.
- Licenciado Guillermo Castillo Nájera.

A fin de que, dentro de ellos, sea designado el Gobernador Provisional.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- México, D. F., 16 de diciembre de 1935. El Secretario de Gobernación, Silvano Barba González.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CC. Senadores de la H. Cámara de Senadores.
Presentes.

Me refiero a su atento oficio, de esta fecha, por el que se sirven comunicar al Ejecutivo Federal para los efectos de la fracción V, artículo 76 de la Constitución Política General, que el Senado de la República tuvo a bien declarar desaparecidos los poderes del Estado de Sinaloa.

En respuesta, tengo el honor de manifestarles que, enterado el señor Presidente de la República de dicha comunicación, me dio instrucciones en el sentido de que proponga a esa H. Cámara, por el muy digno conducto de ustedes, los nombres de los ciudadanos:

- Coronel Gabriel Leyva Velázquez.

- Senador e Ingeniero Juan de Dios Bátiz.
- Licenciado Enrique Pérez Arce.

A fin de que, dentro de ellos, sea designado el Gobernador Provisional.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- México, D. F., 16 de diciembre de 1935. El Secretario de Gobernación, Silvano Barba González.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CC. Senadores de la H. Cámara de Senadores.
Presentes.

Me refiero a su atento oficio, de esta fecha, por el que se sirven comunicar al Ejecutivo Federal para los efectos de la fracción V, artículo 76 de la Constitución Política General, que el Senado de la República tuvo a bien declarar desaparecidos los poderes del Estado de Sonora.

En respuesta, tengo el honor de manifestarles que, enterado el señor Presidente de la República de dicha comunicación, me dio instrucciones en el sentido de que proponga a esa H. Cámara, por el muy digno conducto de ustedes, los nombres de los ciudadanos:

- General Jesús Gutiérrez Cázares.
- General Ignacio Otero.
- Gustavo Padrés.

A fin de que, dentro de ellos, sea designado el Gobernador Provisional.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- México, D. F., 16 de diciembre de 1935. El Secretario de Gobernación, Silvano Barba González.

Por instrucciones de la Presidencia de la Asamblea, la votación de los cuatro candidatos a Gobernador se efectuó en un solo acto. En consecuencia, por unanimidad de 42 votos fueron electos para:

- Gobernador de Guanajuato, Diputado Enrique Fernández Martínez.
- Gobernador de Durango, General y Senador Severino Ceniceros.

- Gobernador de Sinaloa, Coronel Gabriel Leyva Velázquez.
- Gobernador de Sonora, General Jesús Gutiérrez Cázares.

De lo anterior se aprecia que de cuatro vacantes de Gobernador Provisional, tres fueron cubiertas por militares y solamente una con un civil. Estas medidas las ejecutó el Presidente Cárdenas para evitar posibles levantamientos militares.

Ahora bien: “Como se observa, los casos de Sinaloa, Sonora, Durango y Guanajuato fueron expuestos y resueltos en el mismo día 16 de diciembre de 1935. En media hora (19:30 a 20:00 horas) de la misma sesión, se dieron a conocer las ternas para todos los casos, eligiéndose igualmente gobernadores provisionales y protestando el cargo dos de ellos. Tal premura resulta única en su género.”¹⁵⁶

Al término de rendir la protesta de ley, los nuevos Gobernadores de Durango y Guanajuato emitieron las siguientes declaraciones¹⁵⁷:

Palabras de dos nuevos Gobernantes

Concisas Declaraciones del Gral. Severino Ceniceros y Dip. F. Martínez

Abordados inmediatamente después de rendir la protesta los nuevos Gobernadores de Durango y Guanajuato, el señor General Severino Ceniceros se limitó a decir “iré a cumplir con mi deber”. El señor Diputado Fernández Martínez dijo lo siguiente: “No llevo más misión que cumplir las instrucciones que el señor Presidente de la República me dé en beneficio del proletariado del campo y de la ciudad de mi Estado natal, y hacer que la justicia y la leyes imperen en aquella entidad federativa”.

En el órgano de expresión del partido oficial, las acciones del Senado se observaron así¹⁵⁸:

¹⁵⁶ GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel. *La intervención federal en la desaparición de poderes*, p. 232.

¹⁵⁷ “La redacción, el Nacional”, *El Nacional*, 17 de diciembre de 1935.

Desaparecieron los Poderes en cuatro entidades federativas

Nuevos mandatarios en Sonora, Sinaloa, Guanajuato y Durango
Graves acusaciones contra los ex – Gobernadores determinaron la actitud del
Senado

Histórica Asamblea

Se pidió la baja del general Calles por indigno de ser miembro del ejército

En histórica y sensacional jornada parlamentaria, el Senado de la República el día de ayer desapareció los poderes de los Estados de Guanajuato, Durango, Sinaloa y Sonora, y aprobó que una comisión se acerque al señor Presidente de la República, para pedirle que todos los elementos militares, inclusive el general de división Plutarco Elías Calles, que hayan hecho labor subversiva contra las instituciones nacionales sean dados de baja por indignos de pertenecer al ejército.

Y de esta otra forma:

Conspiradores contra las instituciones nacionales, que se escuchaban en las curules del Senado, algunos de esos hombres tuvieron que ser expulsados por sus actividades reprobables, mientras que otros eran desposeídos del carácter de gobernadores que usaban para atacar los postulados de la Revolución, su actitud prevaricante hacia el régimen que les servía de apoyo (...) en realidad la acción del Senado de la República para declarar desaparecidos los poderes en cuatro entidades no ha sido determinada sólo y circunstancialmente por el muy justificado propósito de eliminar enemigos encubiertos que combatían desde dentro, sino también y de modo principal por la intención de hacer una limpia radical en las filas revolucionarias extirpando de raíz a los elementos desprestigiados que han utilizado sus posiciones para medrar y satisfacer personales ambiciones, sin reparar para ello en medios ilegales, ni en actos atentatorios contra las instituciones y las libertades públicas, ni menos aún en atropellos y graves lesiones a los derechos de colectividades o de meros particulares.¹⁵⁹

El desafuero de los senadores callistas, la remoción de Jefes militares y la desaparición de poderes en los Estados de Guanajuato, Durango, Sinaloa y Sonora (considerados adictos al general Calles), despertaron en la clase obrera y campesina una adhesión y apoyo total a la política del Presidente Cárdenas, mismas que agradeció a través del siguiente¹⁶⁰:

¹⁵⁸ *Ibidem.*

¹⁵⁹ “Editorial, El Nacional”, *El Nacional*, 18 de diciembre de 1935.

¹⁶⁰ “La redacción, el Nacional”, *El Nacional*, 17 de diciembre de 1935.

Mensaje de respuesta del señor Presidente a las adhesiones y apoyo que se le dieron

El señor Licenciado Luis I. Rodríguez, Secretario Particular del Jefe de la Nación, dio a conocer ayer a la prensa metropolitana los términos en que el propio señor general Lázaro Cárdenas está contestando a los mensajes de adhesión que por millares llegan diariamente a sus oficinas. Estos términos son de enorme importancia, ya que constituyen una posición oficial frente a los actuales sucesos. Dice así el texto del telegrama dirigido a las agrupaciones obreras, campesinas, magisteriales y de estudiantes, de veteranos de la Revolución, de escritores revolucionarios: 'mucho agradezco adhesión sírvanse manifestar gobierno a mi cargo. Deben tener confianza en que estabilidad Instituciones y respaldo tiene Administración presido, Apartan todo peligro trastórnese paz pública. Recomiéndoles dedíquense de lleno sus actividades ordinarias y exhorten mi nombre organizaciones representan, absténganse suspender trabajo en vista ser Innecesario adoptar medida contraria y en atención perjuicios positivos ocasionaríanse economía nacional. Salúdoslos afectuosamente. Presidente República, Lázaro Cárdenas'. En las mismas ideas se inspiran las respuestas cursadas a los telegramas enviados por los ciudadanos gobernadores, diputados, senadores, presidentes municipales y demás funcionarios públicos, así como a los particulares.

La liquidación política de los últimos bastiones del callismo permitió que se consolidara el poder político que detentaba la figura del Jefe Máximo en la Institución Presidencial. Estas acciones determinaron que la implementación del *Plan Sexenal* ya no encontrase oposiciones ni resistencias en los gobiernos de los Estados de la Federación, puesto que si aquel gobernador que no estuviera dispuesto a cumplir con las demandas de obreros y campesinos, el Presidente Cárdenas contaba con un arma política en el Senado de la República (la desaparición de poderes) para intervenir en política local.

Ahora bien, el general Calles no se quedaría en la expectativa sobre su futuro político y estaría resulto a recobrar su arbitraje en la política nacional. Para ello buscaría contar con el apoyo de los pocos adeptos que aún le quedaban, es decir, ante tal situación política trataría de defenderse de las imputaciones que el gobierno del Presidente Cárdenas le hacía sobre posibles conspiraciones

subversivas de rebelión armada. Sin embargo, la defensa que llevó a cabo no trajo consigo el resultado esperado porque el entorno político no estaba ya de su lado.

V.- La defensa del general Calles.

Teniendo conocimiento de la desaparición de poderes de los Estados de Guanajuato, Durango, Sinaloa y Sonora; el general Calles le envió el 17 de diciembre de 1935 una misiva al Profesor Manuel Páez (gobernador depuesto del Estado de Sinaloa) para que se manifestara en contra de “las arbitrariedades políticas” que el gobierno del Presidente Cárdenas había perpetrado en contra de la soberanía de cuatro entidades federativas. Dicho escrito es el siguiente¹⁶¹:

México Dic. F. 17/935.
DIC. 17 DE 1935.
Señor Prof. Manuel Páez.
Culiacán, Sinaloa.

Mi muy estimado y fino amigo:

Ante el atentado cometido por el Gobierno, decretando la desaparición de poderes de cuatro estados de la República, entre los cuales se encuentra Sinaloa, es necesario lance usted un manifiesto enérgico, protestando por el ataque sufrido por la soberanía de ese Estado y haciendo patente el régimen dictatorial que se ha establecido, igualmente resaltar los puntos violatorios de la Constitución de la República. Procure darle publicidad en todos los periódicos y mandarme copia para publicarlo en esta capital. Con la estimación de siempre me repito su afectísimo amigo y atento s, s. P. E. C.

Rápidamente, el Profesor Manuel Páez redacta el documento que le sugirió el general Calles publicara como enérgica protesta¹⁶²:

¹⁶¹ APEC, expediente 13: *Páez, Manuel (Prof.)*, legajo 2/2, foja 83, inventario 4290.

¹⁶² *Ibidem*, foja 85, inventario 4290.

AL PUEBLO DE SINALOA ¡ALERTA!

El Senado de la República, - sin más fundamento real que el haber acudido yo a saludar al señor general Calles en su recién regreso a la ciudad de México, - violando los principios constitucionales que nos rigen, ejerciendo funciones que no le corresponden y, sobre todo, vulnerando la soberanía del Estado, dictó de plano una resolución declarando desaparecidos los poderes del Estado, como responsables de violaciones a la Constitución General. El hecho de declarar responsables a los poderes de esta entidad federativa de supuestas violaciones a la Carta Fundamental, implica sentencia condenatoria dictada sin las formas tutelares del procedimiento, por autoridad incompetente, con violación a los artículos 32, 59, 76 fracciones V y VIII y 104 de la Constitución General y 144 fracción VI de la Constitución Local. La total desaparición de los poderes del Estado, es una situación de hecho, que no puede crearse por resolución de ningún poder federal, y es un hecho notorio que en el Estado los tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, han estado funcionando normalmente con las circunstancias de existir entre sí las más perfectas relaciones, y sin que jamás se hubiere presentado el menor conflicto político, capaz de destruir su más perfecta armonía durante mi período de gobierno, por lo que no ha existido el menor motivo legal para considerar totalmente inconstituido el Estado y, como consecuencia, llegado el caso previsto por los artículos 76, fracción V y 144 fracción VI de la Constitución Local. Por lo anteriormente expuesto, es claro que el Senado, con su citada declaratoria, es el que ha venido a crear un conflicto que no existía, rompiendo el orden constitucional de que en el Estado se disfrutaba, orden que los tres Poderes Federales, debieron ser los primeros en respetar y sostener, para aclarar la voluntad del pueblo que en ejercicio de su función electoral, me ungió con su mandato al designarme para regir su destinos. Ahora, ante lo hechos consumados y al imperio de la fuerza, sólo me es dable elevar al pueblo de esta entidad la protesta más enérgica por la ultrajante violación a la Constitución General y a la soberanía del Estado, que el Senado ha cometido, y exhibir sus procedimientos arbitrarios y atentatorios como padrón de ignominia y descrédito para la Administración de que son parte.

(Firmado)

Prof. Manuel Páez.
Culiacán, Sin., diciembre de 1935.

Sin embargo, como el manifiesto no causó las adhesiones de adeptos para que se revelaran en contra del gobierno cardenista (situación que se esperaba) sino todo lo contrario; el general Calles decidió conceder entrevistas a la prensa norteamericana con el objetivo de que el gobierno de los Estados Unidos conociera de los atropellos de los que eran objeto él y sus simpatizantes¹⁶³:

¹⁶³ AJA, serie 0507: *Elías Calles, Plutarco (Gral. de Div.)*, proceso de catalogación.

Entrevista concedida por el señor general Plutarco Elías Calles, a los señores Arthur Constantine, del “Universal Service”, y J. H. Tamez, de la “United Press”. Diciembre 18 de 1935.

P. E. C.- Yo salí de México en junio como ustedes recordarán, con el propósito de pasar algún tiempo fuera de México y con la intención firme de permanecer callado y no hablar, ni de la política, ni de los sucesos de México (...) A continuación, se ejecutan actos de parte del gobierno, fuera de toda ley, violando la Constitución de la República, casi rompiendo el Pacto Federal ¿No ven ustedes que se ha desaforado a senadores, han hecho desaparecer los poderes de los Estados en una sesión de Cámara donde no ha habido ni respeto ni serenidad, ni se han llenado siquiera los trámites legales, ni se han atendido razones legales de ningún género? ¿Y qué se ha barrido con los poderes de los Estados, violando, atentando contra la soberanía de los mismos, únicamente porque se suponen que se tratan de amigos míos? A varios de estos señores gobernadores depuestos, hace más de dos años que no los veo, ni he hablado siquiera con ellos, sino el propio gobierno, quien ha provocado esta agitación, poniendo en escena fuerzas anárquicas y permitiendo que se forme así la anarquía, moviendo grupos comunistas y a otros grupos que tienen la misma tendencia, dizque para que hagan manifestaciones en mi contra (...) Por el camino que vamos y por los acontecimientos que ustedes han presenciado, yo estoy perfectamente convencido de que puedo ser víctima de algún atropello, pueden comenzar alguna violencia conmigo, se me puede sujetar por la fuerza y enviarme fuera del país, o asesinarme, o lo que quieran.

J. H. T.- General, alguno de los periódicos ha dicho que va usted a formar un partido político.

P. E. C.- No voy a formar ni a encabezar ningún partido político. Un grupo de ciudadanos, entre quienes hay amigos míos es el que está formando ese partido político, con perfecto derecho, ¿verdad? (Asentamiento). Yo creo que están dentro de las leyes del país, para tomar participación en la cosa pública dentro de la ley y dentro de los principios democráticos, ¿Qué tiene de malo?

J. H. T.- Absolutamente nada. Pero ¿Cree usted que por el hecho de ser amigos suyos algunos de los que figuran en él, verá con malos ojos el gobierno la formación de ese partido?

P. E. C.- Están ustedes viendo que no solamente lo ve con malos ojos, sino que ¿no han presenciado que se ha quitado su fuero a senadores? ¿Qué los poderes de los Estados han sido barridos? Es muy lógico que tienen que ver con desagrado que se constituya un partido político en el que figuran personas que suponen mis amigos.

No obstante, ni el manifiesto ni las declaraciones vertidas a la prensa norteamericana trajeron resultados positivos al general Calles. Su liderazgo político había terminado porque por fin el discurso que pronunció el 1° de septiembre de 1928 se cumplía cabalmente, puesto que el poder político que detentó la figura del Jefe Máximo se trasladó a la Investidura Presidencial, es decir:

Cárdenas legó a México una fórmula política centrada en esa hegemonía política absoluta que parecería indispensable en la realidad sociopolítica mexicana, pero no se trató de la hegemonía personal e individual del caudillo, y él mismo no se perpetuó en el cargo presidencial. Cárdenas legó la hegemonía política presidencial, cuya autoridad surgía esencialmente del mismo cargo presidencial, y no de la personalidad o de las características personales del presidente en turno. El maximato había ilustrado tanto lo imprescindible del poder unificador nacional y estabilizador del caudillo, como las consecuencias nefastas de que dicho poder no se concentrara en las manos presidenciales. Con Cárdenas, al negarse al maximato, se elimina de la escena política mexicana al caudillo, pero se conserva el caudillismo haciéndolo patrimonio del presidente en turno.¹⁶⁴

Lo que sí trajo como resultado negativo para el general Calles (después de publicar el manifiesto de protesta y las declaraciones a la prensa norteamericana) fue la indignación del Senado de la República, el cual solicitó su expulsión del PNR y del ejército.

VI.- La expulsión del general Calles del PNR y del Ejército Federal.

En la sesión del 17 de diciembre de 1935, varios senadores se pronunciaron en el sentido de que se expulsara al general Calles del PNR y de que se solicitara su baja del ejército por ser considerado indigno de pertenecer a esa institución. Además, condenaron lo “legalista” que se mostraba en el manifiesto de protesta por la desaparición de poderes de cuatro entidades federativas así como en las declaraciones que concedió a la prensa norteamericana.

¹⁶⁴ MEDIN, Tzvi, *El minimato presidencial: historia política del maximato (1928-1935)*, p. 164.

El primero en pronunciarse a favor de los puntos anteriores fue el Senador Benítez, el cual lo manifestó así:

El Senado de la República no puede pasar por alto las declaraciones dadas a la luz el día de hoy, por el señor general Calles (...) Otras de las cosas que menciona Calles en su manifiesto: es la del respeto a los preceptos constitucionales, respeto que invoca al referirse al desafuero de senadores, diputados y de gobernadores de los Estados. Yo quiero recordar que ésta es otra falsa aseveración del general Calles. No es leal ni a sus antecedentes, ni a su historia, pues cuando él tenía el poder en México, no solamente se desafió en masa a treinta y tantos diputados en la Cámara, sino que se declaró la desaparición de los poderes de Guanajuato, de Nuevo León, de Puebla y de infinidad de Estados, que entonces él creyó necesario hacerlos desaparecer, actos que hoy viene a criticar, cuando sobre cualquier precepto y sobre cualquier cosa, está el interés nacional y el interés de la paz pública.¹⁶⁵

Fue contundente el Senador Martínez al señalar la labor conspirativa del general Calles en el ejército para incitarlo a una rebelión armada:

También viene diciendo que él siempre dio ejemplo de honestidad y consejos de cumplimiento del deber a los miembros del Ejército Nacional y los emplaza para que algún componente del mismo ejército venga y le diga si él lo ha incitado a la sedición ¿Qué, el señor general Calles nos cree tan inocentes que pensamos que él ha ido de general en general, de coronel en coronel, a incitarlos a la rebelión? Es demasiado zorro para hacer eso, pero ¿qué estaba haciendo Fernando Torreblanca, qué estaba haciendo José María Tapia, qué ha estado haciendo Luis N. Morones, sino incitando a los gobernadores, a los jefes de operaciones y a muchos jefes del ejército a la rebelión armada en contra del Gobierno de la República? (...) Yo vengo a reclamar aquí, en esta tribuna, respeto para el ejército (...) Muy bien que entre nosotros los políticos se escuchen susurros, se borden intrigas: pero el ejército es algo respetable, algo que debe estar al margen de los negocios, algo que debe estar al margen de la política (...) compañeros senadores, vengo a presentar en concreto, una proposición: que el Senado de la República como contestación a estas declaraciones falaces y torpes del general Calles, haga una severa y sencilla, diciendo que el Senado de la República no considera en peligro el régimen del Presidente Cárdenas ni a las Instituciones de la República porque las considera absolutamente respaldadas por las clases proletarias del país; pero que esta Cámara declare solemne y sencillamente que los miembros que la componen, individual o colectivamente, estarán al lado del Presidente de la República, no sólo para mantener, sino para acrecentar el patrimonio moral de la Revolución.¹⁶⁶

¹⁶⁵ *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, XXXVI Legislatura, sesión del 17 de diciembre de 1935, pp. 4-5.

¹⁶⁶ *Ibidem*, p. 7.

De lo anterior, el Senador Aguilar pidió la palabra para proponer:

Señores senadores: poco tengo que agregar a las frases vertidas brillantemente por los compañeros que han hecho uso de la palabra antes que yo; sólo vengo a hacer una proposición que me parece justa: que el Senado de la República, por conducto del Jefe del Ejército, de un voto de confianza y simpatía a ese ejército que, por primera vez, se cubre de gloria y, por primera vez, lava las manchas que arrojan sobre él jefes infidentes de otra época.¹⁶⁷

Finalmente, el Senador Soto Reyes indicó que:

Como el señor general Calles manifestó su extrañeza porque se declararan desaparecidos los poderes en algunos Estados de la República, -declaratorias hechas por haberse comprobado que sus titulares estaban tratando de realizar una rebelión en contra del Gobierno Federal -, quiero recordar que durante su gestión como Presidente de la República, y durante la de algunos otros en igual puesto, de las que él, según sus declaraciones del día 13, se considera solidario y hasta garante, también se tomaron estas medidas (...) Ante esta situación, cabe preguntar: ¿acaso ha perdido la memoria o el juicio, el señor general Calles, cuando no recuerda que en pasadas Administraciones cayeron muchos gobiernos locales? ¿Cuándo dice que le causa sorpresa que se destituya a diversos Ejecutivos de los Estados que, por otra parte, como está completamente comprobado, fraguaban una conspiración contra el gobierno del señor general Cárdenas? Que, ¿no sabe el ex -Presidente de México, que muchas veces los poderes de las entidades federativas se ponen al margen de la ley, y que, en ocasiones, sin concurrir esta circunstancia, se pueden tomar medidas de carácter político que son dictadas por una necesidad de ética también política? Que, ¿ya se olvidó el general Calles, que él fue quien inauguró la medida de desconocimiento de poderes en los Estados? Que, ¿se ha vuelto loco Calles, que toma posiciones que lo están dejando en ridículo ante sus antiguos amigos y admiradores? (...) El general Calles no vino a México sino para incitar a un movimiento armado y a ninguno de los implicados y de sus amigos, les convenía que se supiera que estaban conspirando (...) Señores senadores, por todo lo anterior nosotros debemos ratificar lo asentado aquí ayer, en el sentido de que Calles y sus amigos estaban fraguando una conspiración para derrocar el gobierno que preside el general Cárdenas (...) Para concluir señores senadores, voy a permitirme a esta Asamblea, que designe una comisión que se acerque al Comité Ejecutivo Nacional del PNR, con objeto de que la renuncia de estos señores (*general Plutarco Elías Calles, de Fernando Torreblanca, del general Tapia, del Ing. Vargas Lugo, de Melchor Ortega y de Luis G. León*) no sea contestada sino con su expulsión, y que en su record se anote que han sido expulsados por traidores al Partido y a la Revolución.¹⁶⁸

¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 9.

¹⁶⁸ *Ibidem*, pp. 9-12.

Como era de esperarse, la proposición anterior fue aprobada por unanimidad del pleno del Senado y en la sesión del 18 de diciembre de 1935 el Senador Aguilar pidió la palabra para dar cuenta de las resoluciones que determinó el CEN del PNR:

Señores senadores: en cumplimiento al acuerdo que esta Honorable Cámara tomó, para que pasara una comisión a entrevistar al Partido, o más bien, al Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario, a fin de pedirle que fueran expulsados del Instituto de la Revolución los traidores a la causa del pueblo, los conspiradores y mixtificadores de la Revolución, tengo el honor de informar que dicha Comisión cumplió su cometido y que el Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario convocó inmediatamente a una sesión extraordinaria, acordando esta mañana la expulsión del Partido del general Plutarco Elías Calles, de Fernando Torreblanca, del general Tapia, del Ing. Vargas Lugo, de Melchor Ortega, de Luis G. León, y de todos los conspiradores. Tomó el acuerdo además, de expulsar del mismo Partido a los gobernadores que fueron desaforados y a los diputados que estuvieron en connivencia con esos mismos gobernadores. Me refiero a las Legislaturas, lo mismo que a los Magistrados de los Tribunales de Justicia de aquellos Estados.¹⁶⁹

En esa misma sesión, el Senador Torres Ortiz solicitó:

Compañeros senadores: vengo a pedir desde esta Tribuna la consignación del farsante Luis N. Morales, ya que hemos visto que todos sus actos están en abierta rebeldía ante las actuales Instituciones y ante el señor Presidente de la República, hombre de la Revolución. Yo baso mi petición en el siguiente mensaje, al que me voy a permitir dar lectura: 'J-Num. 7-57/8.40 Urgente PD SC.- Manzanillo, Col. 18 Dic. D 9.- Sen. Pedro Torres Ortiz.- Juan de la Barrera 100 cien, urgente.-México D. F.- Comunícole anoche descubrióse complot callista y aprehendióse inodados Uvillaldo Díaz, Manuel Guerrero, Alfaro Ávila, Ramón Peralta, Adolfo Parra, José Parra, Domingo Ramírez, pertenecientes Unión Estibadores adheridos CROM.- Detenidos enviáronse hoy tren Colima, disposición gobernador para su consignación, autoridad judicial competente.- Ministerio Público sigue investigando para descubrir demás complicados.- Dícese detenidos obran por instrucciones Luis Morones.- Salúdolo afectuosamente.- Lic. Manuel Gudiño.' Pido pues, al Senado se haga la respectiva consignación a la Procuraduría de la Nación, acusándolo por rebelde.¹⁷⁰

¹⁶⁹ *Ibidem*, sesión del 18 de diciembre de 1935, p. 8.

¹⁷⁰ *Ibidem*, pp. 12-13.

Expulsados del PNR el general Calles y sus partidarios, llama poderosamente la atención un comentario del Senador Esponda:

El gobierno del señor Presidente Cárdenas, sostenido por el pueblo, no tiene necesidad de hacer uso de la fuerza, porque precisamente, contando con el pueblo se siente fuerte, y en consecuencia la agitación que antes se produjo no ha tenido resultado alguno, demuestra palpablemente el hecho de que en el transcurso de 72 horas, se ha desbaratado toda la serie de intrigas y de agitaciones que venían inquietando al país, por lo que ahora el Gobierno Nacional y el Partido Revolucionario pueden dedicarse tranquilamente a desenvolver sus funciones en el terreno que le corresponde con beneplácito de todos los sectores del trabajo.¹⁷¹

Todo había terminado para el general Calles, su liderazgo en la política nacional pertenecía al pasado. La consolidación del poder político en la Investidura Presidencial era ya un hecho palpable y latente. La supeditación del Poder Legislativo, de los Gobernadores, del Ejército Federal y del CEN del PNR al Presidente de la República mostrarían claramente que después de la crisis política de junio de 1935 la consolidación de un nuevo Sistema Político había terminado: la Investidura Presidencial sería por antonomasia el eje rector de los destinos políticos del país así como de la clase política, es decir, se afianzó el régimen presidencialista exacerbando el presidencialismo.

Ante tal situación, el general Calles entendió perfectamente bien que ya nada podía hacer para recuperar su influencia política. Sin embargo, su grupo de adictos ejecutarían actos terroríficos para restablecer su influencia política: no lo lograrían.

¹⁷¹ *Ibidem*, p. 14.

VII.- El destierro del general Calles.

Tras haberseles comprobado a los “amigos” del general Calles su participación en la voladura del tren de la estación oriental sobre la vía de Veracruz (5 de abril de 1936) y de sus conspiraciones con elementos del ejército; el Presidente Cárdenas resolvió el 9 de abril de 1936 lo siguiente:

Hoy se giraron instrucciones para que salgan del país los señores general Plutarco Elías Calles, Luis N. Morones, ingeniero Luis León y Melchor Ortega, como consecuencia de la agitación subversiva en varios sectores del país. La voladura del tren de Veracruz, en la noche del 5 del actual, sobre la vía del Ferrocarril Mexicano, cerca de la Estación Oriental, ha impresionado por las víctimas sacrificadas en este acto criminal en que no hubo la intención del robo, ya que no se sacaron nada del propio tren, ni despojaron a los pasajeros de objeto alguno, sino producir alarma con actos terroríficos para sumarlos a otros actos de agitación, que el grupo de amigos del general Calles ha venido planeando para sembrar la desconfianza en todo el territorio nacional. El gobierno, ante tal situación que pretende intensificar este grupo, procede a sacarlo del país, con el propósito de evitar con ello medidas más drásticas en contra del referido grupo, y no dar lugar, a la vez, a derramamientos de sangre que ocasionarían una guerra civil. Mucho reflexioné para tomar esta determinación y hube de disciplinar mi condición sentimental, por lo que se refiere al señor general Calles, y obrar como responsable de los destinos de la Nación. El general Calles, como hombre de experiencia, debía haberse evitado este trance a que él sabía podía conducirlo su presencia en el país, manteniendo una actitud de despecho y de constante crítica a la administración, fomentando con ello la pasión y ambición de sus llamados amigos, que en realidad fueron quienes lo llevaron por este camino, contra una administración que sólo ha tratado de poner en práctica lo establecido con el Plan Sexenal, en el que el mismo general Calles y otro elementos que han participado en la Revolución, que ahora se manifiestan enemigos del gobierno, tomaron parte en formular su contenido. El general Rafael Navarro Cortina, jefe de la Guarnición de la Plaza, comunicó a las 22 horas al general Calles, las instrucciones recibidas de que debía salir del país al día siguiente, manifestando el propio general Calles que estaría preparado por la mañana.¹⁷²

Las anteriores determinaciones obedecieron a que:

El Ejecutivo a mi cargo ha venido observando con toda atención las incesantes maniobras que algunos elementos políticos han desarrollado en el país, en los últimos meses, encaminadas en provocar un estado permanente de alarma y

¹⁷² CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*, p. 283.

desasosiego social. Mientras dichas maniobras se contrajeron a una campaña difamatoria, en la república y en el extranjero, contra los miembros de la actual administración y los sistemas por ella implantados, sostuve el firme propósito, que hice público inicialmente, de proceder en el caso sin precipitación alguna, con absoluta serenidad, y deferí la intervención del poder público para cuando de modo inequívoco se advirtiese que los autores de esa agitación persistían en su tarea disolvente. Pero cuando la situación ha llegado a extremos tales en los que, sin recato alguno, estos elementos mantienen una labor delictuosa que tiende a estorbar la marcha de las instituciones y a frustrar los más nobles fines del Estado, contrariando, además, el sentido de nuestra lucha social, ha parecido indispensable al Ejecutivo Federal abandonar su actitud vigilante y adoptar medidas de emergencia, a fin de evitar a la Nación trastornos de mayor magnitud que, de no conjurarse, amenazarían en quebrantar la organización misma de la colectividad y podrían poner en peligro, inclusive, las conquistas alcanzadas, a trueque de tantos sacrificios, en nuestros movimientos reivindicadores. En esa virtud, consciente de sus responsabilidades el gobierno que presido y deseoso de apartarse de lamentables precedentes que existen en la historia de nuestras cruentas luchas políticas, en las que francamente se ha menospreciado el principio de respeto a la vida humana, estimó que las circunstancias reclamaban, por imperativo de salud pública, la inmediata salida del territorio nacional de los señores general Plutarco Elías Calles, Luis N. Morones, Luis L. León y Melchor Ortega. Palacio Nacional, 10 de abril de 1936. El Presidente de la República, Lázaro Cárdenas.¹⁷³

En consecuencia, el general Calles fue desterrado del país el 10 de abril de 1936 estableciendo su residencia en la ciudad de Los Ángeles, California. Había perdido la batalla política (la cual comenzó en junio de 1935) con el Presidente Cárdenas.

Sin embargo, en la Convención de la American Federation of Labor celebrada en Tulsa, Oklahoma el 1° de junio de 1936; aprovechó la oportunidad para dar a conocer sus razones por las cuales fue desterrado del país:

Yo soy un desterrado de mi país, no por las razones que se han querido dar, atribuyendo mi situación a cuestiones políticas; no tengo, y lo declaro con toda sinceridad, ambiciones personales de ninguna naturaleza. Lo único que acontece es que no estoy de acuerdo con las tendencias comunistas del actual gobierno de México, no porque me asusten las ideas por más avanzadas que sean, sino porque considero que esta doctrina es inadecuada para mi país; y menos estoy de acuerdo con la táctica que se está empujando de una agitación demagógica constante que, en concepto mío, va a producir serios trastornos a la economía del

¹⁷³ *Ibidem*, pp. 284-285.

país (...) El propio señor presidente se ha empeñado, con el pretexto de hacer la unificación obrera, en formar, en construir una sola organización y la dirección de esta labor la ha encomendado a elementos de filiación comunista (...) Hoy, las tendencias tratan de seguir caminos con los que no estoy de acuerdo; se trata de colectivizar la explotación del campo a la usanza Rusa y esto no va a ser posible en un país como el mío en el que los campesinos son eminentemente individualistas. Yo creo que a lo que debe tenderse es a una mejor organización económica del campo, es decir, procurar el establecimiento de sociedades de crédito para que los intereses de todos estén así mejor defendidos (...) Con estas consideraciones, he querido demostrar las causas de distanciamiento *no político*, sino *ideológico* que he tenido con el actual régimen de mi país. Yo no guardo odios ni rencores; si mañana el gobierno de mi país corrige NO las finalidades, sino los caminos equivocados que hacia ella se llevan, la primera felicitación que reciba el gobierno será la mía.¹⁷⁴

El dominio en la escena política por parte del general Calles terminaba en abril de 1936. El arbitraje político que ejerció desde 1928 llegaba a su fin, porque:

La eliminación del maximato se dio asimismo sobre el trasfondo de una confrontación ideológica: la postulación de la radicalización social de la revolución frente a las posturas conservadoras de la oligarquía dominante. Paralelamente a ello se dio el intento cardenista de ampliar su base de poder político en función de la movilización de los elementos populares, lesionando así vitalmente el reducido marco oligárquico en el cual se desarrollaba la lucha política hasta esos momentos. Esto fue lo que provocó finalmente la constitución del PRM, con su organización sectorial, y como medio no sólo para la movilización política de los elementos populares, sino también para su control y manipulación por parte del presidente.¹⁷⁵

¹⁷⁴ MACÍAS, Carlos, *Plutarco Elías Calles. Pensamiento político y social. Antología (1913-1936)*, pp. 239-243.

¹⁷⁵ MEDIN, Tzvi, *El minimato presidencial: historia política del maximato (1928-1935)*, p. 169.

CAPÍTULO V

LA DESAPARICIÓN DE PODERES EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS Y SAN LUIS POTOSÍ.

Una vez terminado el conflicto político entre el Presidente Cárdenas y el general Plutarco Elías Calles el 10 de abril de 1936, todo parecía indicar que el *Plan Sexenal* no tendría ninguna oposición en los gobiernos locales para su implementación debido a que la estructura callista ya se había liquidado políticamente y el ex -Jefe Máximo había sido desterrado. Sin embargo, aún existían dos entidades federativas en las cuales el cardenismo tendría que ejecutar medidas políticas similares a las aplicadas en los estados de Tabasco, Colima, Guerrero, Guanajuato, Durango, Sinaloa y Sonora, es decir, se procedería a utilizar de nueva cuenta *la desaparición de poderes* (atribución exclusiva del Senado de la República) para deponer a los gobernadores de Chiapas y San Luis Potosí; siendo éstos los últimos bastiones políticos opositores a la política del Presidente Cárdenas.

En el estado de Chiapas se observará que la desaparición de poderes obedeció a que las autoridades locales violaron el voto popular para imponer candidatos que se encargarían de implementar “una política de continuismo”; mientras que en el estado de San Luis Potosí la desaparición de poderes correspondió a una rebelión en contra del Pacto Federal encabezada por el cacique Saturnino Cedillo.

Analicemos con mayor detalle estas desapariciones de poderes.

I.- La Desaparición de Poderes en el Estado de Chiapas, septiembre de 1936.

a) Liquidación política del gobernador Victórico R. Grajales.

Concluido el proceso electoral en el estado Chiapas en septiembre de 1936, las autoridades locales reconocieron como ganador de los comicios para gobernador a un candidato adicto a ellas. No obstante, el candidato que obtuvo la “mayoría revolucionaria” fue el Ingeniero Efraín Gutiérrez; al cual no se le reconoció el triunfo. Además, el Gobernador Victórico R. Grajales y la Legislatura local apoyaron en todo momento a candidatos ajenos al PNR (obstaculizando los trabajos de ese instituto político) para sostener una política de continuismo en la entidad. A estas mismas autoridades se les comprobó que propiciaron asesinatos y encarcelamientos de ciudadanos simpatizantes de los candidatos del PNR. En suma, a las autoridades chiapanecas se les acusó de violaciones a la Constitución General de la República y de constituirse en un “club político” que salvaguardaba sus intereses personalistas.

Las anteriores acusaciones son mostradas al Presidente Cárdenas a través del Presidente del CEN del PNR, Silvano Barba González, el cual le solicita pida al Senado de la República la desaparición de poderes en el estado de Chiapas. Dicha proposición se hizo a petición de la Secretaría de Gobernación el 22 de septiembre de 1936. El dictamen¹⁷⁶ que se presentó al pleno del Senado es el siguiente¹⁷⁷:

¹⁷⁶ Ver Anexo VI: *Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República*; Legislatura XXXVI, Expediente 187, Libro 128, Tomo 3. El expediente de la desaparición de poderes en el Estado de Chiapas consta de 29 páginas, de las cuales sólo reproducimos las más importantes.

¹⁷⁷ *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, XXXVI Legislatura, sesión de 22 de septiembre de 1936, pp. 6-7.

A los CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
Ciudad.

El Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario acaba de dirigirme la siguiente nota:

El Comité Ejecutivo Nacional de este Instituto Político, previendo estudio de la situación que prevalece en el Estado de Chiapas, acordó comunicar a usted lo siguiente: el Partido Nacional Revolucionario, con la debida oportunidad inició en el Estado de Chiapas trabajos políticos, con motivo de las elecciones de poderes locales, a fin de conocer la opinión de la mayoría revolucionaria y pudo cerciorarse que esa mayoría era a favor del C. Ing. Efraín Gutiérrez, para Gobernador del Estado. Desde un principio el Comité Ejecutivo Nacional, que a la sazón dirigía el Partido encontró graves obstáculos de parte de las autoridades locales en el desarrollo de la campaña política, por la razón de haber constituido aquellas en organismos electorales y de sostener a todo trance y sin justificación alguna, candidatos contrarios a los del Partido Nacional Revolucionario. Esta conducta del gobernador y de los diputados locales, al tratar de imponer por la fuerza a sus candidatos, ha ocasionado en el Estado de Chiapas desde que se inició la lucha política, persecución de ciudadanos, encarcelamientos, asesinatos como es público y notorio y como consta ampliamente demostrado en los expedientes que se formaron en la Secretaría de Gobernación, con motivo de numerosas quejas que le fueron presentadas. Las autoridades de Chiapas abandonaron sus funciones para constituirse en club político, y peor aún han abusado de su fuerza para violar las Constitución y toda forma legal que se oponga a sus propósitos de "continuismo". La necesaria consecuencia de esos actos ha sido el surgimiento de una situación verdaderamente caótica y se ha esperado en vano obtener alguna mejoría. El actual Comité Ejecutivo Nacional, que hasta últimas fechas ha conocido de este asunto, ve justificada la labor que desarrolló su antecesor y encuentra, contemplando con serenidad la situación de Chiapas, que las actuales autoridades son incapaces de volver a esa entidad a su vida normal por ser ellas mismas las que ocasionaron esos males; porque notoriamente carecen de la fuerza moral necesaria para ello, porque tienen en su contra la mayoría revolucionaria del Estado y porque de hecho abandonaron sus funciones, como ya se dijo y se comprobó, para dedicarse a una lucha electoral personalista fuera de toda democracia y violatoria de las garantías individuales y políticas. Por todo lo expuesto, el Comité Ejecutivo Nacional se dirige a usted suplicándole intervenga ante el Senado de la República, con el fin de que se reconozca que han desaparecido los poderes del Estado de Chiapas y se provea a su reconstrucción. Reitero a usted mi consideración atenta y distinguida.- Instituciones y Reforma Social.- México, D. F., 22 de septiembre de 1936.- El Presidente del CEN del PNR, Silvano Barba González.- Rúbrica.- El Secretario General, Esteban García de Alba.- Rúbrica".

A lo que el Ejecutivo Federal responde:

"Por acuerdo del señor Presidente de la República, esta Secretaría de Gobernación hace suya la instancia del Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario, puesto que cuenta con elementos de convicción para admitir como

exactas todas las aseveraciones del Instituto Político de la Revolución. El Gobierno de Chiapas, no solamente ha desarrollado una política de absoluta centralización de los poderes públicos en manos del Ejecutivo local, haciendo nugatorio el régimen constitucional en el Estado, sino que sus ataques a las organizaciones campesinas, que no siguen las orientaciones del Ejecutivo y las violaciones a los derechos individuales y políticos de los trabajadores, no reconocen ya límites, reclamando urgentemente un remedio eficaz. La actuación de los poderes públicos en el Estado de Chipas, coloca a dichos poderes, con motivo de los acontecimientos políticos y administrativos que allí vienen ocurriendo, manifiestamente fuera de toda ley: pues se ha perdido todo respeto a las normas jurídicas, garantía de orden público, estableciéndose de hecho un gobierno contrario a los principios que la Constitución sanciona. Esta actitud de abierta rebeldía del Gobierno del Estado de Chipas contra el Pacto Federal, obliga al Ejecutivo de la Unión, haciendo propia la iniciativa del Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario, en defensa de nuestras instituciones y en su funcionamiento legal, a solicitar de esa H. Cámara de Senadores, como un reconocimiento de la situación anticonstitucional que de hecho priva en el Estado de Chipas, se sirva declarar que los poderes de dicho Estado han desaparecido, en los términos de la fracción V del artículo 76 del Pacto Federal, y designar Gobernador Provisional que deba reconstituir legalmente dichos poderes, a cuyo efecto envío la siguiente terna:

1.-Lic. Amador Coutiño C.

2.-Lic. Abenamar Eboli Paniagua.

3.-Lic. Alberto Domínguez R.

Reitero a ustedes, CC. Senadores, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo, No Reelección.- México, D. F., 22 de septiembre de 1936.- El Secretario de Gobernación, Silvestre Guerrero.

Terminada la lectura de la proposición de desaparición de poderes en el estado de Chiapas; la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado solicitó a la Asamblea la dispensa de los trámites por tratarse de asunto de urgen y pronta resolución, a lo cual accedió.

Debe advertirse que solamente un orador se inscribió en pro del dictamen. Fue el Senador Padilla quien fundamentó la proposición de desaparición de poderes en el estado de Chiapas. Estos fueron sus argumentos:

Esa fracción V ha ido vivificándose poco a poco, bajo el impulso, bajo la urgencia más alta y más fuerte, de acabar con una de las gangrenas de nuestra tradicional vida política, que es la del afán de continuismo de los poderes locales. Si se fuera a interpretar dentro de una rigidez infranqueable ese precepto, desde hace muchos años habríamos llegado a la conclusión de que la Federación Mexicana se había convertido en muchas ocasiones (y de hecho lo ha estado) en una liga de satrapías inamovibles (...) Todos los órganos de información que la opinión pública puede tener, que el Partido Nacional Revolucionario recogió, que el Gobierno Nacional tiene en su poder, vinieron a demostrar que la elección se verificó a favor de un candidato contrario al que la Legislatura local acaba de reconocer. Este acto es un acto violatorio de la Constitución (...) Convendría que en este acto se declarara, de una manera categórica, que el Senado al reconocer desaparecidos los poderes, de acuerdo con la solicitud del Ejecutivo, lo hace en virtud de que el acto de la Legislatura local, al declarar un Gobernador electo, que no es el electo por el pueblo, está cometiendo una violación constitucional y, por lo tanto, está haciendo un acto nulo (...) Yo creo que estas bases son justas, son lógicas y son constitucionales. El señor Presidente de la República merece, a mi juicio, y yo estoy seguro de que así lo determinará esta Asamblea, el respaldo del Senado de la Nación.¹⁷⁸

Sin ningún otro orador inscrito en pro del dictamen y suficientemente discutido el ya mencionado, la Secretaría consultó a la Asamblea si se aprobaba la proposición de la desaparición de poderes del estado de Chiapas, misma que fue ratificada en votación económica. Acto seguido, se procedió a la lectura de la terna que envió el Ejecutivo Federal para ocupar el cargo de Gobernador Provisional de Chiapas, la cual estaba integrada por:

- Lic. Amador Coutiño C.
- Lic. Abenamar Eboli Paniagua.
- Lic. Alberto Domínguez R.

Después de intercambiar opiniones los senadores, el Secretario de la Asamblea computó los resultados de la votación: declarando que por unanimidad

¹⁷⁸ *Ibidem*, pp. 8-9.

de 42 votos, resultó electo para Gobernador Provisional del estado de Chiapas el C. Lic. Amador Coutiño; el cual rindió rápidamente la protesta de ley correspondiente.

La resolución que tomó el Senado de la República fue difundida en los términos siguientes:

Desaparición de los poderes en Chiapas

Formaban un club político

La Cámara de Senadores al Congreso de la Unión, conoció en su sesión de ayer la iniciativa que enviara el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que se hiciera la declaratoria oficial de haber desaparecido los Poderes en el Estado de Chiapas, ante la manifiesta posición anticonstitucional que han observado después de haberse desarrollado las elecciones en aquella entidad. Por unanimidad de votos el Senado de la República aprobó la iniciativa, designando como Gobernador Provisional del Estado de Chiapas al Diputado Federal Licenciado Amador Coutiño.¹⁷⁹

Consumada la desaparición de poderes en el estado de Chiapas el 22 de septiembre de 1936 se consolidó el periodo revolucionario del Presidente Cárdenas debido a que la implementación del *Plan Sexenal* no encontró oposición en los gobiernos locales. La reforma agraria y la protección a los obreros se fortalecieron, es decir, se impulsó hasta donde fue posible las demandas de los obreros y de los campesinos. Para ello, se procedió a la organización de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) en febrero de 1936 y a la creación de la Confederación Nacional Campesina (CNC) en agosto de 1938.

No se avizoraban en el horizonte posibles conflictos políticos. Sin embargo, para el año de 1938 todo cambiaría: el desconocimiento del Pacto Federal por parte del gobierno de San Luis Potosí propiciaría un levantamiento armado entre esa entidad federativa y el Estado mexicano.

¹⁷⁹ “La redacción, El Nacional”, *El Nacional*, 23 de septiembre de 1936.

II.- La Desaparición de Poderes en el Estado de San Luis Potosí, mayo de 1938.

a) La rebelión del general Saturnino Cedillo.

Después de que se conocieron las declaraciones del general Calles en contra del “maratón de radicalismo”; el 17 de junio de 1935 el Presidente Cárdenas reorganizaba su gabinete con políticos más afines. Nombrando como nuevo Secretario de Agricultura al general Saturnino Cedillo. Este nombramiento duraría muy poco debido a que:

...La alianza entre el cacique potosino y el Presidente estuvo desde sus inicios a tener un carácter efímero. La crítica velada o abierta que distintos sectores hacen a Cedillo culminará con su renuncia a la Secretaría de Agricultura el 15 de agosto de 1937. Su colaboración desde esta dependencia fue de alguna forma subestimada por el resto del Gabinete. Cárdenas tenía en ocasiones acuerdo que competían a esta dependencia sin que el titular tuviera conocimiento.¹⁸⁰

El Presidente Cárdenas aceptó la renuncia del general Cedillo así: Refiérome su atento de ayer. En vista consideraciones hace usted por incidente alumnos escuela Chapingo, Ejecutivo Federal, se ve en el caso de aceptar a usted la renuncia de Secretario de Agricultura que se sirve anunciarme y en cuyo puesto siempre tuvo usted el respaldo y la confianza del propio Ejecutivo. Afectuosamente.¹⁸¹

Terminado su desempeño como Secretario de Agricultura, el general Cedillo regresó a San Luis Potosí. No obstante, se tenía la sospecha de que estaba conspirando contra el gobierno cardenista: “En algunos sectores hay la creencia de que el señor general Cedillo asumirá una actitud de despecho y que constituirá un problema para el Gobierno. Si el gobierno no cumpliera su programa social, principalmente intensificar el reparto de tierra, no sólo el general Cedillo

¹⁸⁰ MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, “La rebelión cedillista o el ocaso del poder tradicional”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. XLI, No 3, julio-septiembre de 1979, p. 713.

¹⁸¹ CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*, p. 318.

sino cualquier otro tendría bandera que agitar, pero mi gobierno cuidará de cumplir y hasta rebasar el programa señalado a los seis años que constituye el período de gobierno que presido.”¹⁸²

Las sospechas van a ser ciertas porque: “A partir de su renuncia Cedillo inicia abiertamente su campaña de rechazo al proyecto cardenista, fundamentándose principalmente en tres cuestiones: la educación socialista, el programa de reivindicaciones a los obreros y la reforma agraria.”¹⁸³

El rechazo del general Cedillo a las anteriores cuestiones se va a materializar con una rebelión armada que verá la luz en mayo de 1938. Ahora bien, desde la crisis política de junio de 1935 el general Calles tenía conocimiento de que tarde a temprano el general Cedillo efectuaría un levantamiento militar¹⁸⁴:

Falfurias, Texas, junio 15 de 1935.
Sr. Gral. Dn. Plutarco Elías Calles,
Cuernavaca, Morelos. México.

Muy distinguido señor mío:

Dadas las condiciones que privan actualmente en los círculos políticos de la Ciudad de México, me dirijo a usted inicialmente, prescindiendo del Departamento Confidencial, y, lo que a continuación expongo explicará ampliamente mi actitud. Tuve la oportunidad de conversar ampliamente con el señor Raúl Garza, con residencia en San Antonio, Texas, Caballero de Colón, empleado por el señor Cruz Lozano, conocido nuevoleonés, desterrado desde hace algunos años. Refiérome que el Gral. Saturnino Cedillo tiene ambiciones presidenciales, que respaldará, llegado el momento, con las fuerzas agraristas que tiene en San Luis Potosí (...) Hay según mi entender, basado en la lógica de los hechos, un entendimiento tácito entre el Gral. Saturnino Cedillo y el clero romano, pues sus voceros y propagandistas se expresan de él en una forma harto elocuente y expresiva (...) Esperando que lo expuesto le sea de alguna utilidad, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e:

José Vizcaya Jr.

¹⁸² *Ibidem*, pp. 318-319.

¹⁸³ MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, “La rebelión cedillista o el ocaso del poder tradicional”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. XLI, No 3, julio-septiembre de 1979, p. 715.

¹⁸⁴ APEC, expediente 123: *Cedillo, Saturnino (Gral.)*, legajo 11/11, fojas 623-624, inventario 840.

La rebelión cedillista estalló en 1938¹⁸⁵:

El 15 de mayo del mismo año, ante los rumores persistentes de un posible levantamiento, el Presidente Cárdenas a bordo del Tren Olivo llega a la capital potosina. El mismo día en la ceremonia encabezada por el Presidente se da a conocer un Manifiesto a la Nación en el que el gobernador del Estado, impuesto por Cedillo, critica la expropiación petrolera y da sus puntos de vista sobre otros problemas nacionales, desconociendo al mismo tiempo el Pacto Federal. El documento que Cárdenas conoció en plena ceremonia y con indiferencia – a decir de los testigos- pasó al Gobernador Hernández Netro, decía: ‘el desastre se nos aproxima a pasos agigantados, es decir, la miseria, la ruina y el deshonor se ciernen sobre México’ (...) El manifiesto fue interpretado en seguida como un acto de rebeldía. El ejército que había venido tomando dispositivos con anterioridad a la llegada de Cárdenas, acordonó la zona y los rebeldes fueron confinándose a la región más inhóspita del Estado, al municipio de Magdalena Cedillo (hoy Ciudad del Maíz), donde Cedillo improvisó su cuartel general en el rancho de Las Palomas.

En el Manifiesto a la Nación¹⁸⁶ dado a conocer por el gobernador de San Luis Potosí, Mateo Hernández Netro, resaltan tres puntos torales: el desconocimiento del gobierno del Presidente Cárdenas; la invitación a generales y gobernadores a un levantamiento militar y la dirección del movimiento armado estaría bajo los órdenes del general Saturnino Cedillo.

Ante tales acontecimientos, el Presidente Cárdenas registraba en su diario el 18 de mayo de 1938 lo siguiente:

A las 13 horas llegué a San Luis Potosí. Me acompañan los señores licenciado Ignacio García Téllez, Luis I. Rodríguez, Gabino Vázquez, Godofredo Beltrán, coronel Manuel Núñez, mayor Luis Rivas López. En la estación nos recibió el C. gobernador, coronel Hernández Netro, general Rivas Guillén, comandante de la Zona, elementos ferrocarrileros y gente del pueblo. De la estación seguí a pie al Palacio de Gobierno del estado y desde el balcón me dirigí al pueblo sobre la actitud rebelde del general Saturnino Cedillo, que por su condición de soldado en servicio activo y de elemento formado en las filas de la Revolución, venía alentando a los sectores enemigos del programa social del gobierno y que hasta las compañías petroleras se sentían apoyadas en su labor contraria a los intereses nacionales. Que el general Cedillo entendiera, por otra parte, que debía dejar a la

¹⁸⁵ MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, “La rebelión cedillista o el ocaso del poder tradicional”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. XLI, No 3, julio-septiembre de 1979, p. 720.

¹⁸⁶ Ver Anexo VII.

responsabilidad del gobierno del estado todos los asuntos que éste competen y no seguir pretendiendo intervenir en la administración pública local y en la organización de núcleos armados en el estado. Que la baja que solicitaba para separarse del ejército y dedicarse a sus trabajos agrícolas le había sido concedida, ya que las autoridades civiles y militares le darían garantías. El general Cedillo vivió en realidad engañado de la situación política del país, al creer en lo que decían sus amigos, que le decían que la Nación lo respaldaría en una actitud rebelde. Sí llegó a conocer lo que el propio pueblo de San Luis Potosí sentía por su prolongada intervención en los destinos del estado; intervención anárquica, con una administración de incondicionales y sin ningún programa social. Hizo un catorio de contingentes armados que deberían concentrarse en Palomas el día 15 de este mismo mes. A sus amigos incondicionales les dijo que obedecía a una actitud de rebelión en contra del Gobierno Federal y a los que no le merecían confianza, que el llamado se debía para pasar revista a los contingentes armados del estado, para dar cuenta de ello al gobierno. Con tales procedimientos hizo la movilización de contingentes campesinos sobre Palomas; en número aproximado de cinco mil, unos armados y otros no. Al general Cedillo, que no se decidía a una aventura, le fue siempre muy cómodo esperar una ocasión en que la Nación manifestara descontento a la actual administración y además, los políticos emboscados que empujaban a Cedillo a la oposición, le decían que debía de esperar el momento oportuno y no exponerse a un fracaso. Al general Cedillo, que por conducto del general Magaña solicitó del Gobierno Federal que se le dejara en San Luis Potosí como Jefe de la Zona Militar o al señor general Turrubiates, el Gobierno Federal le contestó por el mismo conducto que no tratábamos de resolver el caso personal del general Cedillo, sino evitar la intromisión en asuntos ajenos a él en la entidad potosina, negándole lo pedido por él. Los contingentes reunidos en Palomas al darse cuenta del motivo del llamado, se negaron a secundarlo y sólo unos cuantos obedecieron sus órdenes; atacaron un destacamento del 35 Regimiento cerca de Ciudad del Maíz, pusieron una emboscada al 21 Regimiento cerca del Río Verde y dinamitaron dos trenes de carga y uno de pasajeros, y tras la activa acción de las fuerzas federales y una conducta de orden y garantías, los contingentes de Cedillo se han venido presentando.¹⁸⁷

Transcurridos los días del 15 al 24 de mayo de 1938, la rebelión no prosperó. Los generales que incitaron a Cedillo a levantarse en armas no lo secundaron. El cacique potosino se quedó solo en su intento de derrocar al Gobierno Federal. La sublevación estaba localizada en el rancho “Las Palomas”, propiedad del ex – Secretario de Agricultura.

Ahora bien, para evitar que el movimiento encontrase simpatizantes de última hora; el Presidente Cárdenas tomó la determinación de atacar el feudo de

¹⁸⁷ CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*, pp. 339-340.

poder del general Cedillo, es decir, supeditaría el control político del estado de San Luis Potosí a la tutela del Gobierno Federal. Para ello emplearía al Senado de la República y al Ejército Federal.

b) Liquidación política del gobernador Mateo Hernández Netro.

El 23 de mayo de 1938, el Presidente Cárdenas envió un telegrama a la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión; a fin de que ésta convocara a sesiones extraordinarias al Senado de la República para que tuviese conocimiento de la situación política que privaba en el estado de San Luis Potosí y procediera con la declaratoria de haber desaparecido los poderes constitucionales de la referida entidad federativa y nombrara en consecuencia al Gobernador Provisional que convocase, conforme a las leyes locales, a elecciones para elegir nuevas autoridades.

Al día siguiente, el Presidente Cárdenas anunciaba a la Nación las acciones militares que se llevarían a cabo para controlar la rebelión cedillista:

Mensaje del Presidente al pueblo

El señor Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas, lanzó ayer un mensaje al pueblo potosino, y que a pesar de tener una razón de política local, abraza, por su importancia, por la generosidad y alteza de conceptos, los intereses de todo el pueblo de México. Dice así el sereno y honrado mensaje del señor Presidente: “el deber de hacer cumplir las instituciones que garantizan el mantenimiento del Pacto Federal para bien del orden y del progreso social, ha obligado al Ejecutivo de mi cargo reprimir la insubordinación que transitoriamente altera la paz de una porción del territorio potosino”.¹⁸⁸

Puestas en marcha las anteriores acciones, rápidamente el Senado de la República comenzó con sus trabajos. En la sesión del 26 de mayo de 1938 la Secretaría de la Asamblea leyó el siguiente dictamen¹⁸⁹:

¹⁸⁸ “La redacción, *El Nacional*”, *El Nacional*, 25 de mayo de 1938.

¹⁸⁹ Ver Anexo VIII: *Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República*; Legislatura XXXVII, Expediente 72, Libro 146, Tomo 1. El expediente de la desaparición de poderes en el Estado de San Luis Potosí consta de 54 páginas, de las cuales sólo reproducimos las más importantes.

H. Asamblea:

A las suscritas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente enviado por la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que contiene el decreto expedido por la misma adicionando la convocatoria para el actual periodo extraordinario de sesiones, a fin de que el Senado de la República, conozca de la desaparición de los poderes del Estado de San Luis Potosí. En efecto, como es del conocimiento de todos ustedes, el Estado de San Luis Potosí vive en estos momentos una situación completamente fuera de las normas constitucionales que nos rigen, y de aquí la iniciativa del C. Presidente de la República, dirigida a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para decretar la ampliación de referencia, a efecto de que esta Cámara, en uso de sus facultades exclusivas, pueda hacer la apreciación de la situación que prevalece en la mencionada entidad federativa, y, en consecuencia, hacer uso de las facultades que la Constitución, en su fracción V, artículo 76, le concede. Los poderes de un estado los representan los funcionarios que, conforme a sus constituciones particulares, son electos o designados; pero de ninguna manera debe entenderse que tales poderes son los mismos funcionarios, sino que los constituyen el conjunto de facultades que la Constitución General y del Estado les conceden, y el desempeño de ellas, dentro de las normas legales, es lo que caracteriza el cumplimiento o no cumplimiento de sus obligaciones por parte de los aludidos funcionarios y el funcionamiento o no de dichos poderes. En estas condiciones sería infructuoso hacer una relación detallada de los hechos que se han venido sucediendo de parte de los poderes de San Luis, tanto con anterioridad como con posterioridad al movimiento rebelde encabezado por el C. Saturnino Cedillo, en la entidad de referencia. Baste tan sólo citar que la manifestación expresa de sus propios actos al acordar y sancionar una resolución, con apariencia de decreto, rompiendo el pacto constitucional, para que por si sola y con demostración plena, se llegue al convencimiento de que tales poderes no existen en San Luis Potosí. Mas, a mayor abundamiento, cabe hacer referencia a la doctrina unánime de que en una república federativa nunca y por ningún motivo pueden existir constitucionalmente los poderes de un Estado con separación absoluta de los Poderes de la Unión, porque esto sólo constituiría el rompimiento del pacto y la destrucción de la misma Federación. Por lo anteriormente expuesto, los suscritos nos permitimos someter a la consideración y aprobación de la H. Cámara de Senadores, en su caso, con la súplica de que se dispense todo trámite, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.-El Senado de la República, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal, DECLARA, que por haber desaparecido los poderes del Estado de San Luis Potosí, es llegado el caso de nombrarle un Gobernador Provisional.

SEGUNDO.-Para dar cumplimiento al acuerdo anterior, y de conformidad con el mismo precepto constitucional citado, solicítese del C. Presidente de la República, la terna respectiva.

SALÓN DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.- México, 25 mayo de 1938.

1° Comisión de Puntos Constitucionales: J. J. González Gallo.- Miguel F. Ortega.

2° Comisión de Puntos Constitucionales: Francisco. Castellanos Jr.- Mauro Angulo.- Wilfrido C. Cruz-

Apoyamos en todas sus partes el anterior dictamen: E. Soto Reyes, C. Aguilar, Luis Mora Tovar, A. R. Romero, Román Campos Viveros José Murillo, Camilo Gastelum Jr., J. M. Esponda, Alejandro Antuna López, F. C. Rodríguez, G. García, B. G. Carrera, P. J. Martínez, Y. L. Figueroa, Benigno Abúndez, Gualberto Carrillo P., Vicente L. Benítez, A. Hernández Olivé.¹⁹⁰

Al término de la lectura de la proposición de desaparición de poderes en el estado de San Luis Potosí, se abrió el registro de oradores en pro del dictamen. El primero en fundamentar el antes mencionado fue el Senador Romero:

Ha tenido bastante razón el Ejecutivo para marcar un punto más en el programa de nuestros trabajos extraordinarios, y también la Comisión Permanente para presentarnos la iniciativa de desaparición de poderes. No es tan sólo el hecho bochornoso de la huída del Gobernador Hernández Netro; no es tan sólo el incidente – llamémosle incidente- , a la rebelión de Cedillo, porque propiamente no es rebelión, la que motiva y funda el dictamen de la desaparición de poderes de esa entidad; hay otras circunstancias que se señalan en ese dictamen, como son el estado caótico existente en el Estado de San Luis Potosí, la falta de garantías individuales existentes antes de la llegada del Primer Mandatario de la Nación; la falta absoluta de respeto a los derechos de los trabajadores, y todo ese conjunto de hechos que caracterizan al despotismo y caciquismo de San Luis Potosí. Francamente la razón fundamental es que desde hace mucho tiempo en esa entidad federativa no existía gobierno; se había roto completamente el pacto fundamental y se había estado completamente fuera del régimen federativo y, por consiguiente, San Luis estaba desligado del programa patriótico que viene realizando con todo éxito el señor Presidente de la República (...) y si se ha llegado hasta después a resolver; ese problema, repito, no fue por desconocimiento del estado de cosas de San Luis Potosí, sino que se esperaba con calma, como lo esperó el Presidente de la República, que se siguiera el camino recto, del respeto a la ley, de garantías a los individuos y de una marcha coordinada con la de los demás Estados de la Federación, pero fue otra la conducta del Gobierno de San Luis Potosí, si es que se le puede llamar gobierno, conducta no sólo del ex -Gobernador Hernández Netro, sino de la Cámara local(...) En contraposición con esa actitud, el respeto de los gobernantes de la República ha manifestado su respaldo al Ejecutivo de la Unión; ha confirmado una

¹⁹⁰ *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, XXXVII Legislatura, sesión de 26 de mayo de 1938, pp. 1-2.

vez más que sigue el ritmo de trabajo y de cooperación en el programa que está desarrollando actualmente el Presidente de la República. En correspondencia a esa actitud de los gobernantes, también el Ejecutivo, también las Cámaras prestan todo su respaldo, y lo prestarán a los gobernantes que cumplan con su deber, que siguen esa línea de conducta, de franca comprensión, de lealtad absoluta, de íntima relación, con fe y por convicción propia (...) Seguramente que la tarea es bastante difícil para el nuevo gobernante que vaya a encauzar la nueva vida constitucional de San Luis Potosí (...) Quizá su misión es fugaz y transitoria, hasta en tanto se llegue a establecer el orden constitucional en esa entidad, pero precisamente por medio de su patriotismo, por medio de su convicción y de su lealtad al régimen, va a lanzar el más grande mentís tanto ante la opinión del país, como ante el extranjero, de que México, ante el incidente – no rebelión- ante el incidente de Cedillo, no detiene su marcha sino que sigue con paso firme y acelerado hacia su brillante porvenir.¹⁹¹

A continuación el Senador Guerrero manifestó lo siguiente:

En el caso concreto, afortunadamente, no se presenta ninguna duda. Es evidente que los poderes de San Luis Potosí, coludidos con Cedillo, intentaron un movimiento rebelde en contra del Gobierno Federal, es perfectamente bien conocido de todos nosotros la doble infidencia del Gobernador Hernández Netro, quien, en una aparente sumisión al Gobierno de la República, se presentó ante el señor general Cárdenas, recibió dinero de él para el pago de servicios públicos del Estado, y después desapareció con los fondos. Es perfectamente bien conocido de nosotros que los señores diputados locales estaban igualmente inodados en esa rebelión, lo mismo que los señores Magistrados del Tribunal. No hay, pues, poderes en el Estado de San Luis Potosí (...) Es un caso perfectamente claro y evidente, en el que desde este punto de vista, no debemos absolutamente tener ningún escrúpulo en declarar que es llegado el caso de nombrar gobernador provisional por desaparición de todos esos poderes.¹⁹²

Posteriormente, el Senador Padilla agregaría:

El cuadro que el señor Presidente describe, de la situación que por mucho tiempo guardaron los poderes de San Luis Potosí, y la rebelión que actualmente combate el Gobierno de la República, son actos que constituyen un desaliento en la vida cívica de México (...) Efectivamente, el acto del señor Presidente al devolver a San Luis Potosí su vida institucional es una cosa seria, grave y honda que merece

¹⁹¹ *Ibidem*, pp. 5-6.

¹⁹² *Ibidem*, pp. 7-8.

nuestra reflexión, porque atañe a uno de nuestros problemas nacionales (...) De manera, señores, que es con regocijo como debemos votar, porque el Estado de San Luis Potosí vuelva a vivir la vida institucional, deseando que este propósito se extienda cada día más a toda la nación.¹⁹³

Finalmente, el Senador Rodríguez concluyó que:

Antes que el Presidente de la República, las organizaciones obreras y campesinas del Estado de San Luis, pidieron la desaparición de poderes; pero nosotros cerramos los oídos (...) Ojalá que el Senado de la República no solamente oiga la palabra del Presidente de la República, sino que vaya desarrollando un poco más su acción jurídica; que la conciencia representativa del Senado, que resume, según mi pobre entender, la forma más elevada de opinión pública, vaya un poquito más (...) No conozco mucho los Códigos Penales; pero creo que la ley castiga al asesino; creo que la ley castiga al delincuente. Si hay ley para castigar al delincuente, apliquémosla; si esta ley autoriza al Senado de la República para declarar la desaparición de poderes, compañeros, que ello no sea solamente cuando pida el Presidente de la República, que oigamos también a las organizaciones obreras y campesinas.¹⁹⁴

Suficientemente discutida la proposición anterior y sin ningún otro orador que solicitara la palabra, la Secretaría de la Asamblea cuestionó si se aprobaba el dictamen de desaparición de poderes en el estado de San Luis Potosí; mismo que fue ratificado por los legisladores. En seguida se procedió a la lectura de un nuevo mensaje que envió la Presidencia de la República:

TELEGRAMA

SAN LUIS POTOSÍ. S. L. P. mayo 26 de 1938.
CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores.- México, D. F.

Habiéndose declarado desaparecidos los poderes constitucionales de esa entidad y acordando que procede el nombramiento del Gobernador Provisional que convoque a elecciones, por su conducto, y con apoyo en el artículo 76, fracción V de la Constitución Federal, permítome proponer a la H. Asamblea, la siguiente terna: General de División Genovevo Rivas Guillén, Gral. de Brigada Reynaldo

¹⁹³ *Ibidem*, pp. 8-10.

¹⁹⁴ *Ibidem*, pp. 10-11.

Pérez Gallardo y Lic. y Dip. Francisco Arellano Belloc, encareciéndole designar dentro de ella, al gobernador que conforme a las leyes locales reingrese al estado al orden constitucional. Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.- Sufragio Efectivo. No Reelección. San Luis Potosí, S. L. P., mayo 26-1938.- El Presidente de la República, Lázaro Cárdenas.- El Secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez.¹⁹⁵

Conocida la terna para Gobernador Provisional del estado de San Luis Potosí, los senadores procedieron al intercambio de opiniones. Llama poderosamente la atención que el Senador Cándido Aguilar se pronunció abiertamente (haciendo énfasis en el carácter revolucionario del militar) por el general Genovevo Rivas Guillén para que la Asamblea lo designara como gobernador.

Acto seguido, el resultado de la votación arrojó que por unanimidad de 40 votos el C. general Genovevo Rivas Guillén fue designado, por el Senado de la República, Gobernador Provisional del estado de San Luis Potosí:

El Gral. Rivas protestó ayer

A las 12.30 horas de ayer, en sesión de la Cámara de Senadores, Presidida por el Licenciado Carlos Soto Guevara, protestó el nuevo Gobernador de San Luis Potosí, General de División Genoveva Rivas Guillén, designado para este puesto por el mismo Senado Nacional, a propuesta del Ejecutivo.”¹⁹⁶

Con la liquidación política del gobernador Mateo Hernández Netro, el Presidente Cárdenas tenía el control absoluto en el estado de San Luis Potosí, ya que la designación del Gobernador Provisional recayó en un militar adicto al cardenismo: el general Genovevo Rivas Guillén. Éste sería el garante de mantener la paz en el estado y de evitar que el movimiento cedillista saliera de los límites de la entidad potosina.

¹⁹⁵ *Ibidem*, pp. 11-12.

¹⁹⁶ “La redacción, *El Nacional*”, *El Nacional*, 28 de mayo de 1938.

El Ejército Nacional en esta rebelión jugó un papel determinante para el mantenimiento de las Instituciones Políticas y el Pacto Federal; puesto que no secundó la “aventura cedillista” ni propició el abastecimiento militar a la misma (pese a que el Ejecutivo Federal tenía conocimiento de que algunos jefes militares incitaron al general Saturnino Cedillo a levantarse en armas) sino que se mantuvo leal a la Institución Presidencial.

No obstante, aunque la rebelión cedillista no resultó un peligro para el gobierno del Presidente Cárdenas; él decidió proceder con la represión de la misma para mantener el orden y la paz pública en toda la Federación.

c) Fin de la rebelión y muerte del general Saturnino Cedillo.

La rebelión del cacique potosino duró relativamente poco tiempo (de mayo de 1938 a enero de 1939) porque:

Era obvio que el peligro militar fue mucho menor que el representado por otras rebeliones, el ejército cedillista estaba formado por campesinos pobres radicados en las colonias agrícolas militares, licenciados y sin armas; otros jefes del ejército que al parecer animaron a Cedillo, no lo siguieron en el último momento. El problema estaba pues bastante bien detectado y confinado a un mínimo territorio.¹⁹⁷

El 10 de enero de 1939 el Presidente Cárdenas registraba en su diario las verdaderas razones que motivaron al general Saturnino Cedillo a levantarse en armas:

A las 23 horas recibí en Palacio al ingeniero J. de Jesús Urquiza, agente que fue del general Cedillo en Estados Unidos para gestionar empréstitos para sostener la sublevación que anunciaba el pliego del 28 de enero de 1938, que me entregó el

¹⁹⁷ MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, “La rebelión cedillista o el ocaso del poder tradicional”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. XLI, No 3, julio-septiembre de 1979, p. 722.

ingeniero Urquiza. En este pliego manifestaba contar con 15 000 hombres armados y 30 000 listos en San Luis Potosí para recibir armas, y con numerosos contingentes en el país. Pedía empréstitos para cubrirlo al llegar a la Presidencia de la República. Me informa que el general Calles estimuló la rebelión de Cedillo, pero que al saberse que en mayo se levantaría, le envió recado urgente el propio general Calles a Cedillo, a través del doctor Oslo, yerno de Calles; recado que recibió el ingeniero Urquiza, diciéndole aplazar su sublevación en virtud de no ser oportuno el momento porque lo considerarían de traición a la patria, por estar reciente la expropiación de los intereses petroleros llevada a cabo por el Gobierno de México. Me informó, además, que conspiran varios elementos alrededor del general Amaro, dirigidos por el general Calles.¹⁹⁸

Las acciones militares que emprendió el Ejército Federal en contra de la rebelión cedillista dieron definitivamente resultados el 13 de enero de 1939: en un tiroteo en Cerro Ventanas murió el general Saturnino Cedillo según el informe del general Miguel Henríquez Guzmán, Jefe de la Zona Militar. Muerto el general Cedillo, los pocos adeptos que lo secundaron en la rebelión se fueron acogiendo uno a uno a la amnistía otorgada por el gobierno cardenista.

Finalmente, con la derrota de la rebelión cedillista y con la liquidación política del maximato, la Institución Presidencial se volvió el eje rector de la política nacional en el nuevo Sistema Político que emanó de la Revolución de 1910; puesto que: “El Poder del Ejecutivo se manifiesta en la fuerza del Poder Presidencial, básico en la definición del nuevo Estado mexicano. Este se ligaba al fortalecimiento de la centralización política, proceso que se realizaba gracias a la eliminación paulatina del poder que regionalmente habían mantenido numerosos caciques, cadena en la que San Luis Potosí parecía ser el último eslabón.”¹⁹⁹

¹⁹⁸ CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*, p. 350.

¹⁹⁹ MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, “La rebelión cedillista o el ocaso del poder tradicional”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. XLI, No 3, julio-septiembre de 1979, p. 728.

CONCLUSIONES.

La facultad exclusiva del Senado de la República para declarar desaparecidos los poderes locales de un estado de la Federación, ha permitido que el presidente de la República cuente con una poderosa arma de centralización política para ejecutar el proyecto nacional de gobierno. El Poder Ejecutivo Federal es el representante de ese proyecto, por ser el responsable de la Administración Pública Federal.

La implementación del Senado de la República fue un factor determinante para la consolidación del sistema político emanado del movimiento armado de 1910 y con ello para la exacerbación del presidencialismo. De esta manera, la intervención en política local, mediante la desaparición de poderes locales, permite al titular del Poder Ejecutivo Federal nombrar (con ratificación del Senado) al gobernador provisional.

Que el Senado de la República Mexicana pueda intervenir en política local, gracias a la desaparición de poderes locales, lo hace único en el mundo. Siendo las dos características inherentes al federalismo la igualdad de voz y voto de los integrantes de la federación y la no intervención del poder federal en el régimen interior de los estados, en México no sucede así: la intervención federal se basa en que la federación se convierte en el guardián del sistema federal. Esta situación convierte al Senado Mexicano en un caso *sui géneris*, por la razón de que puede intervenir en política local. Es menester recordar que en el Senado se discute el proyecto nacional de gobierno.

Sin embargo, esta intervención se debe que a lo largo de la génesis del Estado Nacional en el Siglo XIX la guerra de Independencia rompió la centralización política del régimen colonial. A esto hay que agregar que una vez alcanzada la emancipación política de España, comenzó un proceso de

desintegración nacional que vino a agravarse cuando la Constitución de 1824 adoptó el régimen federal; ya que como lo mencionaba fray Servando Teresa de Mier “la federación desunió lo que estaba unido”. Con ello, el primer federalismo mexicano propició el impedimento de la unidad nacional.

La falta de la concreción de la unidad nacional fue el caldo de cultivo para que las ambiciones de los Estados Unidos fuesen saciadas con el territorio mexicano: en la guerra de 1847-1848 a México se le mutiló más de la mitad de su territorio. Con este conflicto se propició que los problemas nacionales se redujeran a la mitad. Debe advertirse que los territorios perdidos se encontraban prácticamente despoblados y poco identificados con la “identidad nacional mexicana” y desde ese momento, se luchó por concretar la unidad nacional para que el país no se siguiera fragmentado.

No obstante, las luchas políticas entre liberales y conservadores volvieron a poner en peligro la unidad y soberanía nacionales porque a lo largo de diez años el país se vio envuelto en una guerra civil (1857-1861) y una intervención extranjera (1861-1867). Finalmente, el triunfo fue de los liberales y de su proyecto político: federalismo y república.

Ahora bien, la anterior lucha armada fue propicia para que el control político de los estados de la federación recayera en manos de los caciques. Esto provocó que a lo largo de toda la república se presentaran una multitud de proyectos locales, los cuales eran un impedimento para la creación de un mercado nacional debido a las alcabalas. Con este impuesto los caciques controlaban sus respectivos mercados locales en detrimento del mercado nacional.

Ante tal situación serían los gobiernos de Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada los que diseñaron un arma de centralización política para poner fin al poderío de los caciques. Esta arma fue atribuirle al Senado de la República la disposición de intervenir en política local con la desaparición de poderes locales y

una vez declarados estos el presidente nombra con aprobación del Senado al gobernador provisional, gracias a ello el poder federal logró terminar con la multitud de proyectos locales y concretar la unidad y proyecto nacionales en los gobiernos de Manuel González y Porfirio Díaz.

A pesar de lo anterior, al estallido de la revolución la centralización político-administrativa que la dictadura porfirista logró vuelve una vez más a fragmentarse, porque surgen de nueva cuenta proyectos locales que no ven en su conjunto al país sino solamente parte de él. A lo largo de diez años (1910-1920) la lucha fratricida entre los grupos revolucionarios impide la centralización administrativa. Ésta última se conseguiría con relativo éxito en los gobiernos de Adolfo de la Huerta, Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles.

Para el año de 1929 se presenta un proyecto político aglutinador de las fuerzas revolucionarias: el Partido Nacional Revolucionario (PNR) con el cual se buscará acelerar la centralización político-administrativa del proyecto revolucionario. El control político de este partido estuvo en manos del general Plutarco Elías Calles, quien desde esos momentos se vuelve el árbitro de la política nacional. Esta situación provocó una dualidad de poder: ya que aunque constitucionalmente existía un Poder Ejecutivo, la figura de Calles (Jefe Máximo) era verdaderamente la que ejercía el control político en México. De ahí que los gobiernos de Pascual Ortiz Rubio, Emilio Portes Gil y Abelardo Rodríguez se supeditaran a los designios del general Calles.

La anterior situación política comenzaría a cambiar en diciembre de 1933, ya que la Segunda Convención del PNR postuló como su candidato presidencial para el periodo 1934-1940 al general Lázaro Cárdenas del Río y elaboró un programa nacional de gobierno denominado *Plan Sexenal*, en el cual quedaban plasmadas las políticas gubernamentales que atenderían las demandas de obreros y campesinos.

Con el *Plan Sexenal* de gobierno el grupo revolucionario contó con un proyecto nacional que englobaba en su conjunto a todo el país, pero para implementarlo se tendría que luchar con los grupos beneficiados por la política del Jefe Máximo, es decir, ante el esfuerzo de la administración del Presidente Cárdenas por impulsar las demandas de la revolución como la reforma agraria y la protección jurídica de la clase obrera, el general Calles y su estructura política (gobernadores adictos) se opusieron rotundamente a ello.

La oposición de Calles a la política cardenista de gobierno plantea la posibilidad de construcción de un nuevo sistema político. El trasfondo principal de la ruptura política entre el Presidente Cárdenas y el general Calles radica, rotunda y contundentemente, en que el poder político de la figura del Jefe Máximo debe detentarlo la Institución Presidencial por ser las instituciones atemporales y duraderas, mismas que permiten la continuidad del sistema; mientras que la dependencia de un sistema político en la vida de un hombre propicia su debilidad porque las figuras políticas, por grandiosas y extraordinarias que resulten, son temporales.

En la lucha política por convertir a la Institución Presidencial en el eje rector de la política nacional, el Senado de la República jugó un papel determinante para la construcción de ese nuevo sistema político. Si bien los Estados de la federación son libres y soberanos en su régimen interior, el poder federal no puede intervenir directamente en ellos. No obstante, las declarativas de desaparición de poderes locales que se efectuaron en los estados de Tabasco, Colima, Guerrero, Guanajuato, Durango, Sinaloa, Sonora y Chiapas se debieron a que los titulares de los ejecutivos locales mantenían una política contraria a la del Ejecutivo Federal, es decir, estos estados de la federación buscaban imponer su proyecto local en oposición al proyecto nacional.

Ahora bien, es menester mencionar que la liquidación política de los ejecutivos locales anteriores correspondieron a dos circunstancias: la política y la

centralización político-administrativa. En la primera se observa que en el rompimiento entre el presidente Cárdenas y el general Calles era condición *sine qua non* dismantelar al callismo para evitar un posible levantamiento militar, que si llegase a triunfar impondría de nueva cuenta el *status quo* que ese régimen había generado (es necesario recordar que para dismantelar al callismo el presidente Cárdenas se apoyó en primera instancia en las “masas de campesinos y obreros” como el Comité Nacional de Defensa Proletaria y después en las instituciones constitucionales como el Senado de la República con la desaparición de poderes locales).

La centralización político-administrativa obedeció a que el proyecto nacional de gobierno, materializado en el *Plan Sexenal*, se pondría en práctica aunque para ello se tuvieran que liquidar políticamente a proyectos locales que iban en contra sentido de las políticas gubernamentales del Presidente Cárdenas. Para la consecución de tal fin, el Senado de la República volvió a ser utilizado como instrumento político-constitucional de centralización política.

En el caso de la desaparición de poderes locales en el Estado de San Luis Potosí, el Senado de la República cumplió el papel que le ha asignado la federación: guardián del sistema federal. La rebelión armada del cacique Saturnino Cedillo en contra del Pacto Federal obligó a que el presidente Cárdenas solicitara de la Cámara Alta la intervención del poder federal en la política local de la entidad potosina para evitar que el movimiento armado se extendiera a otros estados.

A partir de la salida del escenario político nacional del general Calles, la figura presidencial comenzó poco a poco a detentar el poder político que la Constitución de 1917 le atribuyó al Poder Ejecutivo Federal. Sin embargo, esta concentración total de poder dio paso a que las facultades del presidente de la República se exacerbaran, a tal grado que el régimen presidencial se desvirtuó

con las facultades metaconstitucionales para convertirlo en un presidencialismo autoritario.

Es en el periodo presidencial del general Lázaro Cárdenas cuando se consolida la supremacía del Poder Ejecutivo Federal, porque a partir de esos momentos la investidura presidencial se volvió el eje rector de la política nacional. Para ejemplificar lo anterior enunciamos lo siguiente: el partido oficial (en sus diferentes etapas: PNR, PRM y PRI) se volvió una dependencia político-administrativa del Poder Ejecutivo, ya que perdió su independencia respecto del gobierno, la selección de candidatos a puestos de elección popular se volvieron en palabras del Presidente Ruiz Cortines en “puestos de designación presidencial”, la integración del Poder Judicial dependía de la venia del presidente en turno y, desde nuestro punto de vista, el cenit de ese poder absoluto se materializaba en la designación de su sucesor. En suma, la supeditación de toda la clase política al Presidente de la República.

Finalmente, la liquidación política de nueve gobernadores fieles al callismo, el destierro del general Calles del país y la sofocación de la rebelión armada del cacique potosino, Saturnino Cedillo, permitieron que el general Cárdenas se convirtiera en el constructor del nuevo sistema político: la Institución Presidencial como el eje rector de la política nacional del año de 1936 al año 2000; en donde el Senado de la República (mediante la desaparición de poderes locales) fue pieza central en esa construcción.

ANEXOS.
Anexos. Anexo I. Guerrero

CAMARA DE SENADORES

DEL

CONGRESO DE LA UNION

XXXVI LEGISLATURA

Año _____ Período _____

Ramo _____

Comisión 5 de Nov. 1935.

24 año de 193 _____

Sección _____

Núm. 116.

Dictamen de la Comisión
declarando desaparecidos
los Poderes del Estado de Gro.
Protesta al Gobernador y
oficio con la tenencia

Fojas 51

Indice _____

Registrado a fojas _____ del libro respectivo.



250

AL HONORABLE
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES.
P R E S E N T E .-

Tenemos el honor de acompañar a usted con esta comunicación el informe y dictamen correspondiente a la comisión que nos fue encomendada para investigar la situación que prevalece en el Estado de Guerrero, acompañando igualmente el expediente que contiene la documentación tanto recabada por esta propia Comisión como la enviada a la H. Cámara de Senadores.

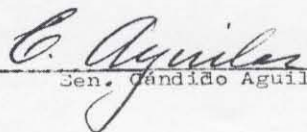
Con toda atención suplicamos a usted sea muy servido en dar cuenta de ello en la primera sesión a que tenga usted a bien convocar en esa H. Cámara.


Como siempre reiteramos a usted nuestra atenta y distinguida consideración.


México, D. F., a 3 de octubre de 1935.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

LA COMISION.


Sen. Cándido Aguilar.


Sen. Guillermo Flores
Muñoz.


Sen. Alberto Domínguez R.



-23-

C O N C L U S I O N E S :

PRIMERA. - Que es verdaderamente angustiosa y caótica la situación que prevalece en el Estado de Guerrero.

SEGUNDA. - Que es manifiesta la impopularidad del Ejecutivo y componentes de los Poderes Legislativo y Judicial.

TERCERA. - Que son ciertos los hechos delictuosos denunciados y reprobables por la forma y en quienes han sido cometidos.

CUARTA. - Que es cierto lo que la opinión pública del Estado dice: al señalar como responsables de los asesinatos cometidos en gran proporción, al Ejecutivo y miembros de los otros Poderes, como autores intelectuales y a las autoridades subalternas, Gendarmería del Estado, Presidentes Municipales y Policía de los mismos, guardias blancas, etc., como autores materiales.

QUINTA.- Que en el Estado de Guerrero no existe labor social alguna, ni se expiden leyes de acuerdo con lo preceptuado por la Carta Magna y programa de la Revolución, ni se ejecutan honestamente las existentes, ni se interpretan y aplican de acuerdo con los principios generales de Derecho.

SEXTA.- Que sería de irreparables perjuicios para el país, para el Estado de Guerrero y para la Revolución, seguir tolerando la amargura enunciada.

SEPTIMA.- Que es urgente el desarme inmediato de las guardias blancas existentes en el Estado de Guerrero.

OCTAVA.- Que la desaparición legal de los Poderes de Guerrero debe ser inaplazable y ello contribuirá a normalizar la vida y las actividades en aquella región del país.



-24-

NOVENA.- Que debe estimarse que han desaparecido de hecho los Poderes del Estado de Guerrero por la ocusión pública de los mismos demostrada en toda su actuación gubernamental.

P o r lo expuesto y con fundamento en la fracción V del artículo 76 y fracción II del artículo 71 de la Constitución General de la República; la suscrita Comisión somete a la consideración y deliberación de la H. Cámara de Senadores, con dispensa de todo trámite, por ser de urgente resolución, los siguientes puntos de

A C U E R D O

P R Í M E R O. Es de declararse y se declaran DESAPARECIDOS los Poderes CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE GUERRERO y por tanto es llegado el caso de aplicarse la prevención contenida en la fracción V del artículo 76 de la Constitución General de la República.

S E G U N D O. Pídase la terna respectiva al Ejecutivo de la Unión, para que designe al Gobernador Provisional que deba restaurar el orden constitucional del Estado de Guerrero.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores,
México, D.F., a 3 de octubre de 1935.

LA COMISION

Alberto Domínguez R.
Senador ALBERTO DOMÍNGUEZ R.

Candido Aguilar
Senador CANDIDO AGUILAR

Guillermo Flores Muñoz
Senador GUILLERMO FLORES MUÑOZ.



SECRETARIA DE GOBERNACION

5 NOV 1935

FORMA C-517-A

281

Asunto.- Terna para Gobernador del Edo. de -- Guerrero.

Depto. de Gobernación. Sección 1/a. Mega. 1/a.

Exp. 38632
Núm.

*Verificada la
noticia del
caso, resultó
electo por
un sufragio
de 40 votos
el Sr. José
Inocente Lugo*

A los CC.
Secretarios de la H. Cámara de
Senadores.- C i u d a d .

Esta Secretaría quedó enterada de su atento oficio número 360, fechado hoy, por el que se sirvieron comunicar la declaratoria de desaparición de Poderes del Estado de Guerrero, solicitando a la vez, del C. Presidente de la República la terna que previene la fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal, para la designación de Gobernador Provisional.

En contestación me permito comunicarles, para los efectos constitucionales indicados, que el C. Primer Magistrado propone, con fundamento en la disposición que se deja mencionada, la siguiente terna:

- 1.- Gral. y Lic. José Inocente Lugo.
- 2.- Lic. Sabino M. Olea.
- 3.- Gral. José R. Suástegui.

Reitero a ustedes mi consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.
México, D.F., noviembre 5 de 1935.

EL SECRETARIO.

Silvano Barba González
Silvano Barba González

ass.hol.

Anexo II. Guanajuato

CAMARA DE SENADORES

DEL

CONGRESO DE LA UNION

XXXVI LEGISLATURA

Año SEGUNDO.

SEGUNDO Periodo ORDINARIO.

Ramo PUBLICO.

Comisión ESPECIAL.

17 de DICIEMBRE año de 1935.

Seccion PRIMERA

Dúm. 142.

PROPOSICION --- de varios CC. Senadores en el sentido
de que se declaren desaparecidos los Podras del Estado de -----
GUANAJUATO, por las razones que en el dictamen relativo exponen.

Fojas _____

Indice " P "

Registrado a fojas 368 del libro respectivo.



SECRETARIA DE GOBERNACION

FORMA C-G-1-A 56

16 DIC 1935

Verificada la votación respectiva, resultó electo por unanimidad de 42 votos, el Sr. Dip. Enrique Fernández Martínez.

CC. SECRETARIOS DE LA
H. CAMARA DE SENADORES.
P R E S E N T E S.

[Handwritten signature]

Me refiero a su atento oficio, de esta fecha, por el que se sirven comunicar al Ejecutivo Federal, para los efectos de la fracción V, artículo 76 de la Constitución Política General, que el Senado de la República tuvo a bien declarar desahucados los Poderes del Estado de Guanajuato.

En respuesta, tengo el honor de manifestarles que, enterado el señor Presidente de la República de dicha comunicación, me dió instrucciones en el sentido de que proponga a esa H. Cámara, por el muy digno conducto de ustedes, los nombres de los CC. Diputado Enrique Fernández Martínez, Licenciado Luis G. Corona y Coronel Isaura G. Rubio, a fin de que, de entre ellos, sea designado el Gobernador Provisional.

Reitero a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 16 de diciembre de 1935.
EL SECRETARIO DE GOBERNACION,

[Handwritten signature]
Silvano Barba González.

SECCION PRIMERA

N.º. 388.

C. Diputado
Enrique Fernández Martínez.
Presente.

Con fundamento en la fracción V del artículo 76 Constitucional, y, por haber sido declarada la desaparición de los Poderes del Estado de Guana-juato, esta H. Cámara en sesión celebrada hoy, tuvo a bien designar a usted Gobernador Provisional de aquella Entidad Federativa, en substitución del C. J. Jesús Yáñez Maya.

Reiteramos a usted con este motivo, las seguridades de nuestra consideración muy atenta.

México, D.F., 16 de diciembre de 1935.



S.P.

S.S.

S.S.

IS.



LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE GUERRERO

ADHERIDA A LA CONFEDERACION CAMPESINA MEXICANA Y AL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO

Oficinas: Esquina de Juárez y Cuéllar, Cd. Bravos, Gro.

Oficio Núm. 189.

Asunto: Felicita a ese H. Cuerpo Legislativo por su actitud en el momento actual.

18 DIC 1935
Comité Central Ejecutivo

CC. Secretarios de la Honorable Cámara de Senadores de la República, México, D.F.

Este Comité Central Ejecutivo, en nombre de las masas campesinas y obreras que representa, se congratula al expresar a ese H. Senado de la República, por el respetable conducto de ustedes, la satisfacción que el pueblo del Estado de Guerrero siente ante la actitud que ese Alto Cuerpo ha asumido al continuar virilmente la depuración de elementos traidores al movimiento social mexicano, que aún permanecen y permanecían como factores de Gobierno en la Administración Nacional y de los Estados de la República.

- Secretario General
FELICIANO RADILLA
- Srio. del Int. y Ext.
VICENTE BEDOLLA
- Secretario de Fictas Prensa y Prop.
EMILIANO G. ADAME
- Secretario de Inquiries Transp. y Coop.
Prof. ELISEO REYNA
- Secretario de Educación
Prof. ANGEL B. ROMERO
- Srio. de Fict. Obrera
PABLO PADILLA
- Secretario Tesorero
DANIEL JAIMES

Nuestra Organización, que se haya estrechamente vinculada al programa revolucionario del C. General de División Iazaro Cárdenas, Presidente Constitucional de la República, con su sincera felicitación a esa Honorable Cámara, le ofrece su absoluto respaldo en el terreno que las circunstancias lo requieran, para defender las Instituciones Nacionales, contra todo ataque que las amenaza de parte de los elementos que se destacan como enemigos de las masas trabajadoras y de sus conquistas, a costa de tanta sacrificios alcanzadas.

Fraternalmente.

TIERRA Y JUSTICIA.
Ciudad, Bravos, Gro., a 17 de diciembre de 1935.
POR EL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO.

Secretario General.
Feliciano Radilla
Feliciano Radilla.

Secretario Tesorero.

Daniel Jaimes
Daniel Jaimes.

C.c. al C. Srio. Gral. de la Confederación Campesina Mexicana, Balderas 76.- México, D.F.
FRÉjdl.

Anexo III. Durango

CAMARA DE SENADORES

DEL

CONGRESO DE LA UNION

123/2

XXXVI LEGISLATURA

Año SEGUNDO.

SEGUNDO. Periodo ORDINARIO

Ramo PUBLICO.

Comisión ESPECIAL.

17 de DICIEMBRE año de 1935.

Seccion PRIMERA

Núm. 141.

PROPOSICION --- presentada por varios CC. Senadores

en el sentido de que sean declarados desaparecidos los Podé-

res del Estado de DURANGO, por las razones expuestas en el

dictamen relativo.

Fojas _____

Indice "f"

Registrado a fojas 368 del libro respectivo.



SECRETARIA DE GOBERNACION

42
FORMA C-G-1-A

16 DIC 1935
Verificada la votación respectiva, resultó electo por unanimidad de 42 votos, el Sr. Severino Ceniceros y el Sr. Severino Ceniceros.

CC. SECRETARIOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES.
P R E S E N T E S. *J. F.*

Me refiero a su atento oficio, de esta fecha, por el que se sirven comunicar al Ejecutivo Federal, para los efectos de la fracción V, artículo 76 de la Constitución Política General, que el Senado de la República tuvo a bien declarar desahucados los Poderes del Estado de Durango.

En respuesta, tengo el honor de manifestarles que, enterado el señor Presidente de la República de dicha comunicación, me dió instrucciones en el sentido de que proponga a esa H. Cámara, por el muy digno conducto de ustedes, los nombres de los CC. Senador y General Severino Ceniceros, Licenciado Javier Icaza y Licenciado Guillermo Castillo Májera, a fin de que, de entre ellos, sea designado el Gobernador Provisional.

Reitero a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 16 de diciembre de 1935.
EL SECRETARIO DE GOBERNACION,

Silvano Barba González
Silvano Barba González.

SECCION PRIMERA

Núm. 392.

C. Secretario de Gobernación.
Presente.

[Handwritten mark]

De conformidad con la fracción V del artículo 76 de la Constitución General de la República, nos permitimos comunicar a usted que en sesión celebrada hoy por esta Cámara, de la terna enviada por el Ejecutivo por conducto de esa Secretaría a su merecido cargo, a solicitud de los CC. Senadores integrantes de la Comisión nombrada para el caso, en virtud de haber sido declarada la desaparición de los Poderes del Estado de Durango, resultó electo para asumir el Gobierno Provisional de aquella Entidad, por unanimidad de 42 votos, el C. Senador Severino Ceniceros, en substitución del C. General Carlos Real, quien desde luego rindió la Protesta de Ley. Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D.F., 16 de diciembre de 1935.

[Signature]

S.P.

[Signature]

S.S.

[Signature]

S.S.

18.

SECCION PRIMERA

Núm. 391.

C. Senador
Severino Ceniceros.
Presente.

Con fundamento en la fracción V del artículo 76 de la Constitución General de la República, y por haber sido declarada la desaparición de los Poderes del Estado de Durango, esta H. Cámara en sesión celebrada hoy, tuvo a bien designar a usted Gobernador Provisional de aquella Entidad Federativa, en sustitución del C. General Carlos Real.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D.F., 16 de diciembre de 1935.



S.P.

S.S.

S.S.

IS.

Anexo IV. Sinaloa

CAMARA DE SENADORES
DEL ¹⁸²²
CONGRESO DE LA UNION

XXXVI LEGISLATURA ^{122/2}

Año SEGUNDO SEGUNDO Periodo ORDINARIO

Gamo PUBLICO.

Comisión ESPECIAL.

17 de DICIEMBRE año de 1935.

Seccion PRIMERA.

Núm. 139.

PROPOSICION --- de varios CC. Senadores en el sentido
de que se declaren desaparecidos los Poderes del Estado de
SINALOA, por las razones expuestas en el dictamen relativo.

Fojas _____

Indice "I"

Registrado a fojas 366 del libro respectivo.



SECRETARIA DE GOBERNACION

FORMA C. G. 11-A

16 DIC 1935

*Verificado la votación
respectiva, resultó elec-
to por unanimidad
de 42 votos, el Sr. Sr.
Gabriel Leyva Velázquez*

J. T.

CC. SECRETARIOS DE LA H.
CAMARA DE SENADORES.
P R E S E N T E S.

Me refiero a su atento oficio, de esta fecha, por el que se sirven comunicar al Ejecutivo Federal, para los efectos de la fracción V, artículo 76 de la Constitución Política General, que el Senado de la República tuvo a bien declarar desamparados los Poderes del Estado de Sinaloa.

En respuesta, tengo el honor de manifestarles que, - enterado el señor Presidente de la República de dicha comunicación, me dió instrucciones en el sentido de que proponga a esa H. Cámara, por el muy digno conducto de ustedes, los nombres - de los CC. Coronel Gabriel Leyva Velázquez, Senador e Ingeniero Juan de Dios Bátis y Licenciado Enrique Pérez Arce, a fin - de que, de entre ellos, sea designado el Gobernador Provisional.

Reitero a ustedes las seguridades de mi distinguida-consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 16 de diciembre de 1935.
EL SECRETARIO DE GOBERNACION,

Silvano Barba González
Silvano Barba González.

SECCION PRIMERA

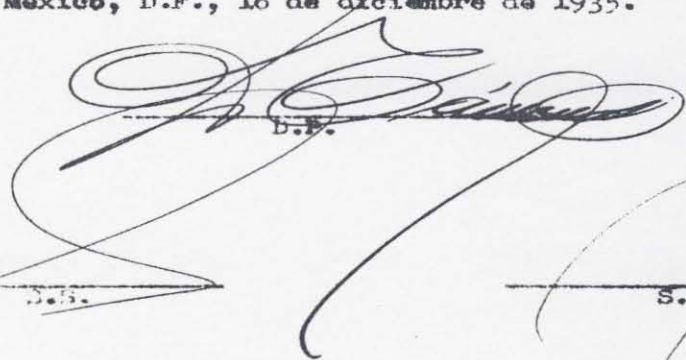

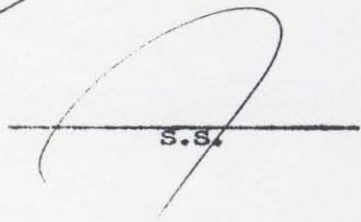
Núm. 396.

C. Secretario de Gobernación.
Presente.

De conformidad con la fracción V del artículo 76 de la Constitución General, nos permitimos comunicar a usted que de la terna enviada por el Ejecutivo por conducto de esa Secretaría al merecido cargo de usted, a solicitud de los CC. Senadores que integraron la Comisión nombrada para el caso, en sesión celebrada hoy, en virtud de que en la misma fueron declarados desaparecidos los Poderes del Estado de Sinaloa, resultó electo por unanimidad de 42 votos para asumir el Gobierno Provisional de aquella Entidad Federativa, el C. C. Gabriel Leyva Velásquez, en substitución del C. Prof. Manuel Pérez.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra muy atenta consideración.

México, D.F., 16 de diciembre de 1935.


D.F.

D.F.

S.S.

IS.



DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA
31-5.40 Urgente pd.

FORMA M-3



Depositado 18.30
Recibido

17-
168 Guadalajara Jal 17 diciembre de 1935

Sres Senadores Alejandro Antuna L y
Pedro Torres Ortiz,
H.Cámara de Senadores,
MEXICO DF 3360

URGENTE

URGENTE

17 DIC 1935

Enterado acuerdo esa alta Cámara designóme Go-
bernador provisional Sinaloa, mañana doce horas presentaréme rendir
protesta de Ley.-Mucho estimo honor haceme esa H.Cámara en momentos
prueba revolución Mexicana.-Atte.-

Coronel Gabriel Leyva

18.45 g wa 17 xdf 195

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

Anexo V. Sonora

CAMARA DE SENADORES

DEL

CONGRESO DE LA UNION

XXXVI LEGISLATURA

122/21

Año SEGUNDO

SEGUNDO Período ORDINARIO

Ramo PUBLICO.

Comisión ESPECIAL.

17 de DICIEMBRE año de 1935.

Sección PRIMERA.

Dúm. 140.

PROPOSICION --- de varios CC. Senadores, en el
sentido de que se declaren desaparecidos los Padres del Es-
tado de SONORA, en vista de las razones expuestas en el sic-
tamen relativo.

Fojas _____

Indice "P"

Registrado a fojas 368 del libro respectivo.

SECCION PRIMERA
Núm. 395.

C. Secretario de Gobernación.
Presente.

De conformidad con la fracción V. del artículo 76 Constitucional, nos permitimos participar a usted que de la terna enviada por el Ejecutivo de la Unión por conducto de esa Secretaría al merecido cargo de usted, a solicitud de los CC. Senadores que integraron la Comisión nombrada para el caso, en sesión celebrada hoy, en virtud de que en la misma fueron declarados desaparecidos los Poderes del Estado de Sonora, resultó electo por unanimidad de 42 votos para asumir el Gobierno Provisional de aquella Entidad Federativa, el C. Gral. Jesús Gutiérrez Cázares, en substitución del C. Ing. Ramón Ramos.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D.F., 16 de diciembre de 1935.

IS.

SECCION PRIMERA

Núm. 398.

C. Gral. Jesús Gutiérrez Cáceres.
Presenta.

Con fundamento en la fracción V del artículo 76 de la Constitución General de la República, por haber sido declarada la deseparación de los Poderes -- del Estado de Sonora, esta H. Cámara en sesión celebrada hoy, tuvo a bien designar a usted Gobernador Provisional de aquella Entidad Federativa, en sustitución del C. Ing. Ramón Ramos.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta consideración.

México, D.F., 16 de Diciembre de 1935.


S.P.

S.S.

S.S.

IS.

Anexo VI. Chiapas

101
CAMARA DE SENADORES

DEL

Congreso de la Unión

128/3
XXXVI LEGISLATURA

Año TERCERO.-

Período ordinario.

Ramo PUBLICO.-

Comisión SIN COMISION.-

22 de septiembre del año de 1936.

Sección PRIMERA.-

Núm. 187.-

EL EJECUTIVO FEDERAL PIDE AL SENADO DE LA REPUBLICA

DECLARE LA DESAPARICION DE PODERES DEL ESTADO DE CHIAPAS.-

Fojas 27

Indice D-CH.-

Registrado a fojas 402.-3 del libro respectivo.

-105-

41

SECCION PRIMERA.

Núm. 446.

C. Secretario de Estado y del
Despacho de Gobernación.
P r e s e n t e .

La Cámara de Senadores en sesión celebra-
da hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente acuerdo:

"UNICO.-- Con fundamento en la fracción --
V del artículo 76 del Pacto Federal, se declaran desapa-
recidos los Poderes del Estado de Chiapas y que es lle-
gado el caso de nombrarle Gobernador Provisional".

Lo que nos permitimos transcribir a usted
como resultado de su atento oficio sin número de esta --
fecha, participándole al mismo tiempo que de entre la --
terna de candidatos que el precitado oficio contiene, --
fue electo Gobernador Provisional del Estado de Chiapas
el C. Lic. Amador Coutiño C., quien otorgó la protesta
de ley en esa misma sesión.

Reiteramos a usted las seguridades de ---
nuestra consideración atenta y distinguida.

México, septiembre 22 de 1936.



SECRETARIA
- DE -
GOBERNACION
SECRETARIA PARTICULAR

S.S.

S.S.

-107-

SECCION PRIMERA.
Núm. 448.

6.


G. Lic. Amador Goutiño G.,
Presenta.

El Senado de la República, en sesión celebrada hoy, y con fundamento en la fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal, tuvo a bien designar a usted Gobernador Provisional del Estado de Chiapas, por haber sido declarada la desaparición de Poderes del mismo.

Lo que nos permitimos comunicar a -- usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, septiembre 22 de 1936.

Presidente,



Fernando Basulto Limón.

Secretario,

Secretario,

J. Jesús González Gallo.



Manuel Gudiño.

*Recibo
Comis. Cuarta Sección de Gobierno*



SECRETARIA DE GOBERNACION

FORMA C-G-1

DEPENDENCIA	DEPTO. DE GOBERNACION
SECCION	I
MESA	I
NUMERO DEL OFICIO	28320
EXPEDIENTE	2.316.15-6

-15-

30 SET 1936
A sus antecedentes.

ASUNTO: - Enterado desaparicion Poderes Estado Chiapas.

12.

México, D.F. a 23 de septiembre de 1936.

A los CC.
Secretarios de la H. Cámara de
Senadores del Congreso de la Unión.
C i u d a d .

Ref: su of. 446
Sección Primera.
d/f. 22 del actual.

Ha sido en poder de esta Secretaría el atento -
oficio de ustedes arriba mencionado, en el que se sirven
insertar Acuerdo aprobado por esa H. Cámara, por el cual
se declaran desaparecidos los Poderes del Estado de ---
Chiapas, designándose Gobernador Provisional del mismo -
el C. Lic. Amador Coutiño C.

Al manifestar a ustedes que se ha tomado debida
nota de lo anterior, les reitero mi consideración atenta.

SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO.

Silvestre Guerrero
Silvestre Guerrero.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO
SUPERIOR DERECHO.

[Signature]
no mere.-

ANEXO VII

Manifiesto del coronel Mateo Hernández Netro, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. San Luis Potosí, S. L. P., 15 de mayo de 1938

Que el H. Congreso Constitucional del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente:

MANIFIESTO A LA NACIÓN

Nuevamente el pueblo de México se ve en la imperiosa necesidad de sacudir el yugo de falsos redentores que como Lázaro Cárdenas lo están llevando a la mayor de las ruinas y a la más espantosa de las miserias.

Un nuevo sacrificio ineludible se impone a todos los hombres de honor, a todos los que amamos a México, a todos los que deseamos y anhelamos su verdadera liberación integral, o sea su libertad espiritual y económica, ya que la carencia de éstas sume al pueblo en la más ignominiosa de las esclavitudes. Por ello se impone a todos los verdaderos mexicanos el sacrificio a que los llama el sincero patriotismo que encaran el respeto y la conservación de todos los lazos étnicos que constituyen el noble y alto concepto de nacionalidad, que va en contra de la concepción judía, para lo que no existe, por carecer de la territorialidad, base indispensable a la existencia de la Patria.

La atmósfera de inmenso malestar que se viene sintiendo en todo el país ha llegado a sintetizarse en un solo anhelo, el anhelo ferviente de que exista un gobierno democrático, respetuoso de las leyes, consciente y respetable de sus actos, y que actúe y opere dentro de un plano de realidades mexicanas, para cristalizar así el deseo de superación nacional; pues el Gobierno de Cárdenas dejando de observar la Constitución en sus más fieles interpretaciones ha creado este malestar y defraudado por ende las justas aspiraciones del pueblo mexicano.

Tal malestar se va haciendo cada día más insoportable en virtud de que Cárdenas se ha dedicado a gobernar en beneficio de unos cuantos y ha supeditado los principios de un Gobierno democrático a las falsas y perversas orientaciones de líderes que, con su turbia actuación, están envileciendo y explotando a los verdaderos trabajadores de México, pues mientras ese grupo de filibusteros de la lucha sindical se pasea por las calles de la Metrópoli en lujosos automóviles, habita residencias palaciegas, engalanan a sus concubinas con las joyas que son producto de la inicua explotación de las clases proletarias que falsamente dicen redimir, las masas del campo y del taller van hundiéndose en la miseria por tener que adquirir los artículos de primera necesidad a precios tres veces más altos de los que hasta hace poco tiempo los adquirirían, díganlo si no los centenares de miles de campesinos que habitan los municipios de Ixmiquilpan, Tasquillo, Actopan y demás pueblos de la sierra hidalguense donde viven andrajosos y descalzos, habitando con su dolor paupérrimos tugurios, y en las

mismas condiciones se encuentra la mayor parte de los campesinos o indígenas que habitan varias regiones de Oaxaca, Guanajuato, Guerrero, Puebla, Estado de México y en general la totalidad del país. No conforme Cárdenas con tener en la pobreza más irritante al campesinado del país, destruyó con mano férrea la región Lagunera que antes fuera zona fecunda y floreciente de agricultura industrializada, convirtiéndola actualmente en campo de miseria, arrojando al mismo tiempo al Estado de Yucatán hacia la ruina también, como consecuencia de los ensayos y aplicaciones de la decadente y desprestigiada doctrina comunista.

Mermada y destruida nuestra agricultura por no haber garantías para el pequeño propietario, por haberse falseado el ideal agrario en virtud de la falaz demagogia de los líderes protegidos por Cárdenas, que a toda costa quieren hacer infructuoso el sacrificio del campesino realizado en la acción armada de la Revolución que los hizo propietarios de sus parcelas, independizándolos de la misericordia del hacendado y, no conformes con esa falta de garantías, pretende destruir su pequeño patrimonio conquistado a base de sangre, para comunizarlo, para sovieterizarlo en beneficio de los demagogos, convirtiéndolos en sus esclavos.

Nulificada la agricultura, agotada nuestra riqueza ganadera y cerradas las pequeñas industrias, se presentó el conflicto petrolero y, sin medir las consecuencias, Lázaro Cárdenas, engañando al pueblo mexicano, realizó un acto que pomposamente calificó de patriótico para desorientar a la opinión y, oportuno, para explicar su bancarrota económica, expropiando los intereses de las compañías petroleras, perjudicando a los diecisiete millones de habitantes el país, incluso a los quince mil obreros petroleros.

El desastre se nos aproxima a pasos agigantados, es decir, la miseria, la ruina y el deshonor se ciernen sobre México.

Protestamos en forma muy enérgica contra la labor villana y artera de Lázaro Cárdenas y de los individuos que lo rodean y que pretenden encubrir su incapacidad para gobernar, creyendo falsamente realizar la independencia económica del país con un decreto que, visto bajo el sentido práctico en la vida real, resulta un acto antieconómico, antipolítico y antipatriótico porque el mismo Cárdenas dice, en una de sus notas diplomáticas al Gobierno Norteamericano, que México hará honor a sus compromisos de ayer y de hoy, quedando con esto sujeto a los Tratados de Bucareli y, en consecuencia, el pueblo de México por largos años llevará sobre sus espaldas la enorme carga de la deuda de cuatrocientos cincuenta millones de *dollars* por concepto de la expropiación de la industria petrolera y ochenta millones más por terrenos de norteamericanos tomados por dotaciones ejidales, o sean, quinientos treinta millones de *dollars* que, convertidos en nuestra moneda nacional al cinco por uno, que es como se ha estado cotizando realmente el *dollar* a últimas fechas, el adeudo monta a DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS; lo que significa que la cacareada independencia económica se torna en sufrimiento, hambre y dolor por innumerables años para nuestras sufridas y abnegadas clases trabajadoras, resultando todo ello un criminal engaño para el pueblo de México.

Por lo anterior, exhortamos a todos los gobiernos de los Estados para que nos secunden y exijamos la renuncia del Poder Público a un gobernante que, sin respetar las soberanía del pueblo que lo llevó al poder, conculca con su actitud los principios consagrados por nuestras leyes y la sana ideología de nuestro pueblo, porque desvirtuando nuestro régimen democrático federal lo ha constituido en centralista, convirtiéndose en amo absoluto de los destinos del país, violando flagrantemente el pacto federal, que se obligó a respetar solemnemente al protestar como Jefe del Poder Ejecutivo de la Nación.

Exhortamos nuevamente a todos los gobiernos locales para que con toda entereza y gallardía nos secunden y, así, no sean responsables ante la Historia de seguir respaldando a un individuo que todo lo inficiona y corrompe, ya que la única organización que se había conservado al margen de toda ruindad era nuestro Ejército Nacional, el que a la fecha ha sufrido la enorme afrenta cardenista de subordinación políticamente al payaso de Luis Rodríguez, que ayer dijera en el Cerro del Cubilete que caería en nombre de Cristo envuelto en la bandera sacrosanta de la Asociación Católica de Jóvenes Mexicanos y ahora, por la odiosa imposición es el Jefe del Nuevo Partido, que como el PNR invadirá facultades que no le concede la Constitución, en virtud de que este nuevo partido adolece de los mismos vicios del anterior por constituirse de los mismos hombres directores, de soviéticos sistemas, por lo que volverá a ser el mismo supremo elector que obedezca de rodillas al dictador Lázaro Cárdenas, subordinado del déspota más sanguinario de todos los tiempos: ¡JOSÉ STALIN¡

En virtud de las graves lesiones orgánicas y económicas tan bárbaramente esgrimidas por el Gobierno actual, así como la inmoral acción que los familiares de Cárdenas desarrollan en todas las Secretarías de Estado, ya que no es un secreto para nadie la enorme fortuna acumulada por ellos, a quienes servilmente los ministros, por conservar sus puestos, los benefician con las más jugosas concesiones en detrimento y gran perjuicio del Tesoro de la Nación, y por ende, del sufrido pueblo mexicano.

Por todas las consideraciones anteriores y demás que puedan hacerse valer, nos hacemos eco del clamor popular para poner término a los sufrimientos del pueblo, que se exterioriza por la opinión de todos los sectores que claman piedad y justicia ante el bárbaro Gobierno del grupo sectarista de Cárdenas, la H. XXXV Legislatura Local del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí:

DECRETA LO SIGUIENTE:

Artículo 1° El Gobierno Libre y Soberano de San Luis Potosí reasume su Soberanía y desconoce al Gobierno del Centro, presidido por el general Lázaro Cárdenas, por haberse interrumpido con su Gobierno la fiel observancia de la Constitución General de la República Mexicana.

Artículo 2° El desconocimiento a que se refiere el Artículo anterior durará hasta el completo restablecimiento del orden constitucional.

Artículo 3° El Gobierno Libre y Soberano de San Luis Potosí reasume la responsabilidad histórica del momento y se abroga con todo derecho la representación nacional y, en consecuencia, declara representar las Instituciones Legítimas

Artículo 4° Tendrá el presente movimiento Legalista por norma fiel la exacta observancia de la Constitución General de la República.

Artículo 5° El presente movimiento de defensa del exacto cumplimiento y observancia de la Constitución General de la República se hará, en caso necesario, por medio de las armas.

Artículo 6° El Ejército que con las armas en la mano defienda el presente movimiento Legalista que se estatuye en esta Ley, se denominará EJÉRCITO CONSTITUCIONAL MEXICANO.

Artículo 7° Se nombra Comandante en Jefe del Ejército Constitucional Mexicano que garantizará el desarrollo armado del presente movimiento Legalista que hará imperar la observancia de la Constitución al C. GENERAL DE DIVISIÓN SATURNINO CEDILLO.

Artículo 8° Se señala un plazo de treinta días a partir de la fecha de la expedición de este decreto, para que las demás legislaturas, gobiernos de Estados y Congreso de la Unión reconozcan el movimiento Legalista de fiel observancia de la Constitución, declarándose TRAIADORES a la Patria a los que no lo secunden, quedando expuestos por tal circunstancia a las sanciones correspondientes, por tratarse de un movimiento de reivindicación constitucional que garantiza la verdadera existencia de nuestra Patria libre.

Artículo 9° Al triunfo del movimiento, la Legislatura del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y las demás Legislaturas que hayan secundado el movimiento legalista se encargarán de designar al Presidente Sustituto que deberá terminar el periodo de Lázaro Cárdenas y convocará a elecciones para el siguiente periodo legal.

Artículo 10° No serán reconocidos por el Gobierno del movimiento Legalista las contribuciones que se paguen al régimen anticonstitucional presidido por el General Lázaro Cárdenas, después de promulgado el presente Decreto.

Artículo 11° Se autoriza al C. Comandante en Jefe del Ejército Constitucional Mexicano para disponer de los fondos que se encuentren en las oficinas públicas de las plazas que vayan siendo incorporadas al movimiento Legalista y, en caso de que esos fondos no sean suficientes para los gastos de guerra, se autoriza al mismo Comandante en Jefe para contratar empréstitos voluntarios o forzosos. Al triunfo del movimiento, se restituirá al valor de tales empréstitos, sobre los cuales deberá extenderse el recibo o documento correspondiente.

TRANSITORIOS:

a) Todos los Jefes y Oficiales del Ejército que secunden el movimiento legalista serán ascendidos al grado inmediato superior. Los haberes en el Ejército quedan aumentados en la siguiente forma:

Soldados, dos pesos diarios y un veinte y cinco por ciento de aumento sobre los haberes actuales, desde cabo hasta general de División, aparte de las asignaciones y sobresueldos que por climas insalubres y otros conceptos se haga necesario.

b) Se crea la condecoración HIJO PREDILECTO DE LA PATRIA, que será otorgada sin excepción a todos los mexicanos que tomen parte activa en este movimiento, para la reivindicación del orden constitucional.

c) Se adopta el lema COSTITUCIÓN, JUSTICIA Y LEY.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer. Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.

Diputado Presidente., J. García. Diputado Secretario, Genaro Morales.
Diputado Secretario, Moisés Aguilar (rúbricas).

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar, y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los 15 días de mayo de 1938.

El Secretario General de Gobierno. *Rutilo Alamilla* (rúbrica).

CAMARA DE SENADORES

DEL

Congreso de la Unión

XXX VII LEGISLATURA

146/1

Año 1º

Periodo EXTRAORDINARIO

Ramo PUBLICO

Comisión es UNIDAS 1/a. y 2/a. De PUNTOS CONSTITUCIONALES.

mayo 25 del año de 1938.

Sección PRIMERA.

Núm. 72.

DECRETO ENVIADO POR LA H. COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION a iniciativa del Ejecutivo de la Union, para ampliar el actual periodo extraordinario de sesiones, a efecto de que el Senado conozca de la desaparición de Poderes del Estado de SAN LUIS POTOSI y proceda, de conformidad con la frac. V del artículo 76 constitucional, al nombramiento de un Gobernador Provisional.

Fojas -50-

Indice S.

Registrado a fojas 37. del libro respectivo.



SECRETARIA.
Sección 7a.
Número 389.

A los CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores.
P r e s e n t e s .

*Recibo a los
Comisarios
Regionales
M. Cantú*

En sesión celebrada el día de hoy, la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión expidió un Decreto - adicionando la Convocatoria para el actual periodo extra ordinario de sesiones, a fin de que el Senado de la República tenga a bien hacer la declaratoria de que han desaparecido todos los Poderes Constitucionales del Estado de San Luis Potosí y designe al Gobernador Provisional que conforme a las leyes locales convoque a las elecciones - de Poderes de la propia Entidad Federativa.

Siendo el asunto de que se trata de la exclusiva - facultad de esa H. Cámara, de acuerdo con lo que prescribe la fracción V del artículo 76 constitucional, enviamos a ustedes el expediente original para su estudio y - resolución.

Hacemos presente nuestra muy atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 25 de mayo de 1938.

J. Cantú Estrada *Cándido Aguilar*

Lic. J. Cantú Estrada, D.S. Cándido Aguilar, S.S.

cf.

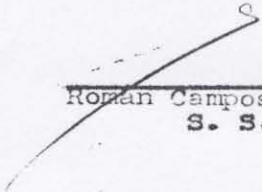
Departamento-
de Secretaría
y Comisiones.
Sección 1/a.-
Of. No. 21.--

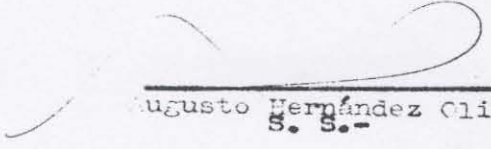
Ciudadano Secretario de Estado
y del Despacho de Gobernación.
P r e s e n t e.-

Para conocimiento del C. Presidente de la República y de esa Secretaría al digno cargo de usted, nos permitimos comunicarle que en sesión celebrada ayer por esta H. Cámara, eligió por unanimidad de votos, de la terna respectiva, al C. General Genovevo Rivas Guillén como GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI; con fundamento en la fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal y por haber desaparecido los Poderes del mismo Estado; habiendo rendido la Protesta de Ley correspondiente en sesión de hoy.-

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.-

México, D. F., 27 de mayo de 1938.-


Roman Campos Viveros.
S. S.-


Augusto Hernández Olivé
S. S.-

SECRETARIA
Y COMISIONES.
Sección 1/a.
Núm. 19.

C. Gral.
GENOVEVO RIVAS GUILLEN.
P r e s e n t e .

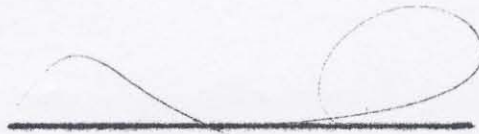
El Senado de la República, con fundamento en la fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal y por haber desaparecido los Poderes del Estado de San Luis Potosí, en sesión celebrada hoy, tuvo a bien designar a usted GOBERNADOR PROVISIONAL de aquella Entidad Federativa para que, conforme a las leyes locales, se sirva convocar a elecciones de Poderes del propio Estado.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D. F. 26 de mayo de 1938.



S.V.F.



S. S.



S. S.

BIBLIOGRAFÍA.

I.- Archivos Públicos

Archivo Fernando Torreblanca.

Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República.

Archivo Joaquín Amaro.

Archivo Plutarco Elías Calles.

Archivo Plutarco Elías Calles Anexo.

II.- Periódicas

BARRERA FUENTES, Federico, *Boletín no. 12. El Rompimiento*. Publicación cuatrimestral del Fideicomiso Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca. México, 2000.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Comisión Permanente, XXXVI Legislatura.

Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XXXVI Legislatura.

-----, XXXVII Legislatura.

El Nacional.

III.- Libros

BULNES, Francisco, *El verdadero Díaz y la revolución*. Editorial del Valle de México. México, 2000.

CÁRDENAS, Lázaro, *Apuntes*. UNAM-Centro de Estudios de la Revolución Mexicana, *Lázaro Cárdenas*, Asociación Civil. México, 2003.

COSÍO VILLEGAS, Daniel, *El Sistema Político Mexicano. Las posibilidades de cambio*. Cuadernos de Joaquín Mortiz. México, 1974.

CUE CÁNOVAS, Agustín, *Liberalismo y federalismo en México. El Federalismo Mexicano*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México, 2004.

DICCIONARIO PORRÚA. *Historia, biografía y geografía de México*. Porrúa. México, 1964.

DOCUMENTOS BÁSICOS 1929. Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional. México, 2001.

ENCICLOPEDIA DE MÉXICO. Tomo VII. Compañía Editorial de Enciclopedias de México. México, 1987.

GARRIDO, Luis Javier, *El Partido de la Revolución Institucionalizada (medio siglo de poder político en México). La formación del nuevo estado (1928-1945)*. Siglo XXI Editores. México, 1987.

GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, *La intervención federal en la desaparición de poderes*, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 1983.

-----, *El Senado Mexicano por la Razón de las Leyes*, Tomo III, Senado de la República, LIII Legislatura. México, 1987.

HAMILTON, MADISON y JAY, *El Federalista*. Fondo de Cultura Económica. México, 1982.

HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, *Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1934-1940*. Tomo 16, La Mecánica cardenista. Colegio de México. México, 1979.

KRAUZE, Enrique, *General Misionero Lázaro Cárdenas*, Tomo 8, Biografía del Poder. Fondo de Cultura Económica. México, 1987.

-----, ZERÓN MEDINA, Fausto, *Porfirio. La Guerra*. Clío. México, 1993.

LEYES Y CÓDIGOS DE MÉXICO. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Colección Porrúa. México, 1998.

MACÍAS, Carlos, *Plutarco Elías Calles. Pensamiento político y social. Antología (1913-1936)*. Fondo de Cultura Económica. México, 1992.

MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, *Los sentimientos de la región: del viejo centralismo a la nueva pluralidad*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana-Océano. México, 2001.

-----, (coordinador), *La sucesión presidencial en México 1928-1988*. Patria-Nueva Imagen. México, 1992.

MEDIN, Tzvi, *El minimato presidencial: historia política del maximato (1928-1935)*. Era, Colección Problemas de México. México, 1985.

-----, *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*. Siglo XXI Editores. México, 1983.

MENDOZA ROJAS, Javier, *Los conflictos de la UNAM en el siglo XX*. Plaza y Valdés Editores. México, 2001.

OCARANZA, Fernando, *La tragedia de un rector*. Centro de Estudios sobre la Universidad. México, 1943.

PLANES EN LA NACIÓN MEXICANA. Libro Ocho. Edición del Senado de la República, LIII Legislatura. México, 1987.

RABASA, Emilio, *La Constitución y la dictadura*. Porrúa. México, 1955.

SÁEZ PUEYO, Carmen, *Justo Sierra. Antecedentes del partido único en México*. Miguel Ángel Porrúa - Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. México, 2001.

-----, *1867-1888 De la república restaurada a la dictadura, en México y su historia*, Vol. VIII. Uthea. México, 1988.

SIEERA, Justo, *Evolución política del pueblo mexicano*. Fondo de Cultura Económica. México, 1950.

TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes Fundamentales de México*. Porrúa. México, 1957

TOCQUEVILLE, Alexis de, *La Democracia en América*. Fondo de Cultura Económica. México, 2000.

IV.- Revistas

MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, "La rebelión cedillista o el ocaso del poder tradicional", en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. XLI, No 3, julio-septiembre de 1979.